

# 2 Informe de Actividades



Mtro. Marco Antonio Tóh Euán

“Tu dignidad ante todo”  
“A máakil tu táan tuláakal ba’al”



## Directorio CDHEQROO

### PRESIDENTE

Mtro. Marco Antonio Tóh Euán

### CONSEJO CONSULTIVO

Profra. Alma Rosa Soledad Freyre Reinhartd

Lic. Israel Canto Viana

Psicólogo Alejandro Baeza Ruiz

Ing. Edgar Ricardo Mora Ucan

Licda. Sheena Merle Ucan Yeh

C. Rafael Barragán Vázquez

### PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Othón P. Blanco

Mtro. Felipe Nieto Bastida - Primer Vistador General

Felipe Carrillo Puerto

Lic. José Alberto Chan Nahuat - Visitador Adjunto

José María Morelos

Lic. Charlied Juárez Garduño - Visitador Adjunto

Bacalar

Lic. Raúl Enrique Cabrera Covarrubias - Visitador Adjunto

### SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

Benito Juárez

Lic. Ángel Salvador Contreras Mis - Segundo Vistador General

Isla Mujeres

Licda. Martha Patricia Puc Laines - Visitadora Adjunta

Lázaro Cárdenas

Lic. Amilcar de Jesús Kú Cimé - Visitador Adjunto

Puerto Morelos

Abogado Alan Jael Pat Escobedo - Visitadora Adjunta

### TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Solidaridad

Licda. Irma Yolanda Granados Zapata - Tercera Visitadora General

Cozumel

Licda. María del Mar Barrera Aguilar - Visitadora Adjunta

Tulum

Licda. Tania Méndez Sánchez - Visitadora Adjunta

### SECRETARÍA TÉCNICA

Mtra. Rebeca Beatriz Herreros Tapia



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Av. Adolfo López Mateos, No. 424, Col. Campestre*

*C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo.*

*Tel: 983 832 7090 Ext. 1101*



**"Tu dignidad ante todo"**  
**"A máakil tu táan tuláakal ba'al"**

[www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx)

 /derechoshumanosqroo

 @cdhqroo

 @cdhqroo

**2** Informe  
de Actividades



## Presentación

El 2019 fue un año de muchos retos en materia de derechos humanos, los cuales asumimos con el mismo impulso y convicción que al inicio de la gestión, con el objetivo de combatir y prevenir las violaciones a los derechos humanos y las discriminaciones contra grupos poblacionales, promoviendo la construcción de una sociedad donde todas las personas quintanarroenses gocen de dignidad humana.

Convencido de que para abonar acertadamente a la prevención en la materia es necesario una educación en derechos humanos que nos permita, por un lado, darlos a conocer a la población para su defensa y exigibilidad, en particular a las personas que integran el servicio público, pero también como elemento fundamental para contribuir a la edificación de nuevos imaginarios colectivos a favor de la Igualdad; por ello realizamos 2,488 actividades de capacitación y difusión, de las cuales 149 fueron en lengua maya y bilingüe maya-español, atendiendo a 86,025 personas en el Estado.

Debo destacar que durante el año 2019, encaminamos los mayores esfuerzos para combatir el rezago existente respecto a las más de 750 quejas de los años 2012 a 2017, de las cuales sólo quedan 16 en investigación. Asimismo, de 3,498 quejas recibidas en dos años de gestión, solo el 7% se encuentran en trámite, evidenciando así nuestra voluntad de trabajo y compromiso con la población quintanarroense.

Para la defensa de los derechos humanos, emitimos 28 recomendaciones, 10 más que el año pasado, destacando la defensa de derechos vinculados al acceso a la justicia, la libertad de expresión, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el interés superior de la niñez, la libertad y seguridad personal, la protección a la salud y el derecho a la integridad personal, entre otros.

En el año 2019, aun y con los desasosiegos económicos y las limitaciones financieras consabidas, realizamos múltiples acciones orientadas a la atención y protección de las víctimas, a los justos reclamos de las personas que afrontan mayores discriminaciones, las mujeres, las niñas y los niños, las juventudes, las personas privadas de la libertad, las personas migrantes, entre otros grupos sociales, convencidos de que es prioritario atender las desigualdades imperantes en el acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Este segundo informe de gestión, no sólo contiene las políticas implementadas y los resultados obtenidos, sino que también refleja la voluntad inquebrantable por cumplir con las atribuciones conferidas y el compromiso institucional de un equipo de personas que me acompaña en la toma de decisiones cruciales que están – sin lugar a dudas – impactando positivamente en la cultura de derechos humanos del Estado.

No queda más que reiterar mi entrega por la defensa de los derechos humanos, con acciones que seguirán guiadas por una profunda sensibilidad hacia las injusticias que impiden el goce de una vida digna, atendiendo los principios filosóficos de vanguardia, el enfoque de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la perspectiva de género y las normativas internacionales y nacionales en la materia.

“Tu dignidad ante todo”

**Marco Antonio Tóh Euán**

# Contenido

Presentación.....	1
Introducción.....	6
1 Prevención, Promoción y Difusión.....	8
1.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación.....	9
1.2 Población atendida por grupos o sectores.....	26
1.2.1 Personas en el servicio público atendidas.....	27
1.3 Población atendida por ejes temáticos específicos.....	28
1.4 Actividades realizadas en lengua maya.....	29
1.5 Eventos especiales.....	31
1.5.1 Semana de las Juventudes.....	31
1.5.2 Semanas conmemorativas de los derechos humanos de las mujeres.....	31
1.5.3 Mega Jornada de Promoción de los Derechos Humanos.....	33
1.6 Acciones de difusión en derechos humanos.....	33
1.6.1 Atención a entrevistas.....	33
1.6.2 Programa de radio: “U’ T’aanil a Tojbe’enil”. (La voz de tus derechos).....	35
1.6.3 Redes sociales y multimedia.....	37
Campañas de difusión en derechos humanos.....	41
1.6.4 Comunicados.....	44
2 Consultoría y Asesoría.....	48
2.1 Reuniones con actores estratégicos.....	48
3 Protección Jurídica.....	52
3.1 Investigaciones iniciadas en 2019.....	52
3.1.1 Investigaciones iniciadas por Visitadurías.....	53
3.2 Hechos violatorios denunciados.....	54
3.2.1 Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.....	55
3.2.2 Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal.....	56
3.2.3 Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.....	57

3.2.4	Violaciones al derecho a la libertad.....	58
3.2.5	Violaciones al derecho a la privacidad.....	59
3.2.6	Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión.....	60
3.2.7	Violaciones al derecho a la vida.....	61
3.2.8	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.....	62
3.2.9	Violaciones a los derechos colectivos.....	63
3.3	Aplicación del Protocolo de Estambul.....	63
3.4	Autoridades investigadas.....	64
3.5	Procedimientos de queja concluidas.....	65
3.5.1	Motivos de conclusión.....	66
3.6	Medidas precautorias o cautelares.....	67
3.7	Propuestas de conciliación.....	68
3.8	Orientación y asesoría jurídica.....	69
3.9	Recomendaciones emitidas.....	70
3.9.1	Autoridades recomendadas.....	71
3.9.2	Derechos Humanos vulnerados.....	73
3.9.3	Síntesis de las recomendaciones emitidas.....	73
3.9.4	Estado que guardan las recomendaciones.....	103
3.9.5	Vista de recomendaciones a la Legislatura del Estado.....	104
3.9.6	Disculpas públicas.....	106
3.9.7	Número de asistencia 075.....	109
4	Observancia.....	110
4.1	Investigación sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).....	110
4.2	Supervisiones.....	111
4.3	Supervisión penitenciaria y diagnóstico.....	111
4.3.1	Diagnóstico de Supervisión al Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.....	112
4.3.2	Visitas periódicas a los centros de reclusión del Estado.....	113
4.3.3	Supervisión de unidades médicas.....	115
5	Investigación.....	116

5.1	Revista DignidaDH.....	116
5.2	Compilación de ensayos galardonados del primer concurso estatal de Ensayo Feminista: Elvia Carrillo Puerto .....	116
5.3	Encuesta a personas servidoras públicas.....	117
5.4	Diagnóstico de mujeres privadas de la libertad.....	117
5.5	Maestría en derechos humanos.....	117
5.5.1	Fortalecimiento de la maestría en derechos humanos.....	118
6	Fortalecimiento Institucional .....	119
6.1	Construcción de oficinas propias .....	119
6.2	Dignificación de la infraestructura de las oficinas.....	119
6.3	Servicios y soporte técnico.....	120
6.4	Diseño e implementación de sistemas.....	120
6.5	Redes.....	120
6.6	Unidad de transparencia y control estadístico.....	120
6.7	Consejo Consultivo.....	122
6.8	Profesionalización del personal.....	123
6.8.1	Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Género.....	124
6.8.2	Víctimas y reparación del daño.....	125
6.8.3	Administración y Planeación.....	125
6.8.4	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	126
6.8.5	Desarrollo Humano .....	127
6.8.6	Otros temas.....	127
7	Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil .....	128
7.1	Vinculación.....	128
7.2	Afiliación al Instituto Internacional del Ombudsman (IIO).....	128
7.3	Vinculación interinstitucional .....	129
7.3.1	Firma de convenio de Colaboración con Organismos Autónomos del Estado.....	129
7.3.2	Tercera Reunión Transfronteriza Belice - Quintana Roo. (OIM) .....	129

7.3.3 Tercera Cumbre Iberoamericana sobre Migración, Trata de personas y Derechos Humanos. (FIO) 130

7.3.4 Encuentro Bilateral de Organismos de Derechos Humanos “Trazos de una Ruta” (Defensoría del Pueblo de Buenos Aires)..... 130

7.4 Convenios de colaboración ..... 130

7.5 Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo, para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo..... 131

## Introducción

El segundo informe de gestión es un documento que atiende los principios constitucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, para poner al escrutinio de las personas quintanarroenses el proyecto que se está desarrollando, presentando las políticas implementadas de la mano con diversos sectores de la sociedad y los logros alcanzados durante el año 2019 en todo el territorio estatal.

La agenda de trabajo 2018 – 2022 está estructurada por siete ejes rectores, a través de los cuales progresivamente se ha avanzado en el fortalecimiento de los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo, observando y atendiendo de manera prioritaria a las víctimas y los grupos sociales más discriminados.

El informe realiza un abordaje de las acciones más relevantes de tales ejes, los cuales fueron diseñados para la obtención de resultados sustantivos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos definidos:

**Del eje 1, prevención, promoción y difusión,** se informan las actividades más destacadas de capacitación, los diferentes sectores sociales atendidos durante el año, así como la variedad de formatos y herramientas empleadas, las cuales van desde diplomados, ferias infantiles, módulos informativos, campañas de difusión, conferencias magistrales, talleres, hasta un curso en línea en el que se inscribieron más de 6 mil personas en el Estado, todo ello con el objetivo de fomentar la cultura de derechos humanos, su respeto y reconocimiento entre la población y las personas que integran el servicio público.

**Del eje 2, consultoría y asesoría,** cuyo objetivo es coadyuvar con las Instituciones Públicas y Privadas, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación adecuada de la perspectiva de derechos humanos en su quehacer; realizamos durante 2019 múltiples reuniones con autoridades estratégicas de organismos internacionales e instituciones federales y estatales, para consolidar acuerdos de trabajo conjunto en la materia, orientar sobre el enfoque de derechos humanos y los fundamentos normativos, asesorar en el diseño de políticas públicas y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas de este organismo.

**Del eje 3, protección jurídica,** se presentan las acciones de resguardo y defensa jurídica realizadas durante el año 2019, visibilizando los diferentes procesos contenidos en la investigación de 1,937 quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a personas del servicio público o autoridades del ámbito municipal, estatal y federal contra personas que viven o se encuentran de paso por Quintana Roo, así como las Recomendaciones formuladas y medidas cautelares solicitadas por este organismo para la protección de los derechos humanos. En este eje también se informan las acciones implementadas para dar cumplimiento con el mandato de proporcionar atención psicológica, médica y de trabajo social a las víctimas directas e indirectas de violaciones de derechos humanos.

**Del eje 4, observancia,** se informan las supervisiones realizadas en los centros destinados a la detención preventiva, de readaptación social, estancias infantiles, entre otros, verificando las condiciones generales en las que se encuentran las personas y el respeto de sus derechos. De igual manera, se anuncian las acciones realizadas para la protección efectiva de las mujeres en el Estado, presentando los elementos centrales de la investigación sobre la situación de violencia de género en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto; todo lo anterior con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales

**Del eje 5, investigación,** se enuncian los esfuerzos realizados durante el año 2019 para impulsar los estudios de posgrado en materia de derechos humanos y realizar investigaciones sobre el tema, que contribuyan a ampliar y profundizar en conocimiento y práctica, destacando el inicio de la III generación de la Maestría en Derechos Humanos, el relanzamiento de la Revista DignidaDH, y el desarrollo de dos investigaciones que serán presentadas durante el año 2020, una vinculada a las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de la libertad en el Estado de Quintana Roo, analizando cómo las relaciones de poder de género exacerbaban las discriminaciones contra éstas y, otra investigación, cuyo objetivo es valorar los conocimientos en materia de derechos humanos que tienen las personas servidoras públicas del Estado, a fin de diseñar e implementar estrategias que le permitan a la Comisión abonar sustantivamente en la materia.

**Del eje 6, fortalecimiento institucional,** en este apartado se informan los cambios producidos al interior de la Comisión, los cuales van desde la dignificación de las instalaciones, pasando por las acciones implementadas para consolidar una cultura institucional coherente con la defensa de los derechos humanos, hasta la consolidación de los procesos educativos y de formación continua para profesionalizar al personal de esta Comisión.

**Del eje 7, vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil,** se describen las múltiples reuniones y actividades realizadas durante el año 2019, encaminadas a consolidar los vínculos de coordinación y cooperación con la sociedad civil, a fin de potenciar los servicios que brinda la Comisión en el Estado, destacándose en este eje la firma de Convenios de colaboración, la vinculación interinstitucional con Organismos Autónomos del Estado y la participación de la Comisión en diversas reuniones vinculadas a los derechos de las personas en movimiento, migrantes y refugiadas.

En resumen, el presente informe reúne los elementos más destacados del segundo año de gestión, evidenciando que para la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo la defensa de los derechos humanos es una labor integral que, además de abarcar la investigación de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, requiere la potenciación de otras áreas que permitan prevenir las violaciones, priorizar la atención de los grupos en situación de discriminación y proporcionar una respuesta oportuna y eficaz a las personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos.

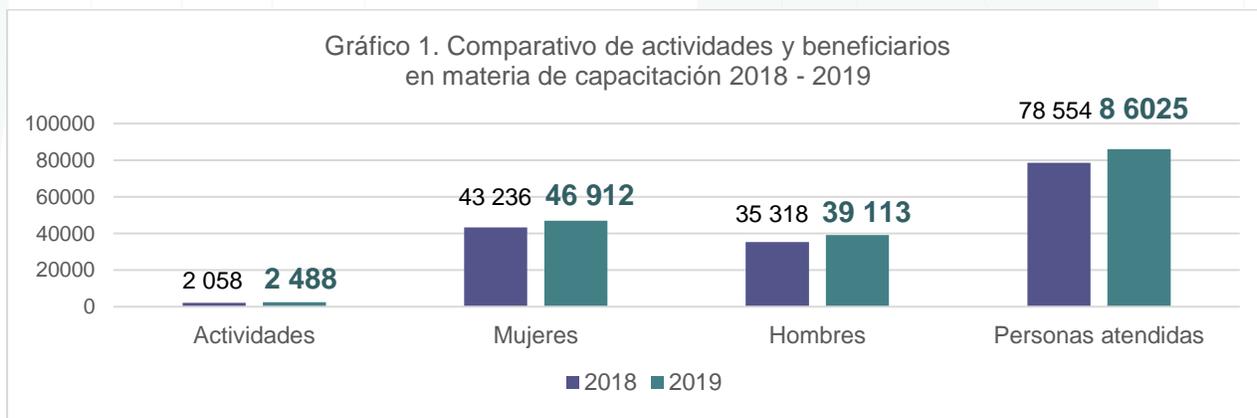
# 1 Prevención, Promoción y Difusión

**Objetivo:** Fomentar la cultura de los derechos humanos, así como su respeto y reconocimiento, entre la población y las personas que brindan servicios públicos, a través de acciones preventivas, de promoción y difusión.

La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (LCDHEQROO) prevé en su artículo 11 las atribuciones de este organismo defensor de los derechos fundamentales, y en atención a la fracción X, la Comisión incrementa día a día sus acciones de prevención, promoción y difusión con la firme intención de consolidar el posicionamiento institucional así como el conocimiento de los derechos humanos, para lograr en quienes laboran en el servicio público, la ciudadanía, integrantes de organizaciones de la sociedad y cualquier persona que se encuentre en Quintana Roo, el respeto y ejercicio pleno sus derechos.

Las acciones preventivas, de promoción y difusión, son ejecutadas principalmente por la dirección de capacitación, formación, promoción y difusión en derechos humanos y estudios de posgrado; sin embargo, existen unidades administrativas de la comisión que coadyuvan para fomentar la cultura de los derechos humanos, como son la secretaría técnica, el centro de atención a víctimas, la coordinación de atención a la niñez, la adolescencia y la discapacidad, la coordinación de asuntos de la mujer, la coordinación de vinculación interinstitucional y enlace con las organizaciones de la sociedad civil, así como las visitadurías generales y adjuntas.

Durante 2019 realizamos un trabajo continuo, con el objetivo de beneficiar a más personas con nuestros servicios; asistiendo a comunidades, escuelas e instituciones públicas y privadas, dependencias de gobierno, parques públicos, vinculándonos con asociaciones civiles, entre otros. Gracias a esa dinámica, se atendió a un total de **86 025** personas (46 912 mujeres y 39 113 hombres) a través de **2 488** actividades, superando las cifras reportadas en el año inmediato anterior.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

A continuación, se desglosa la información indicando el total de actividades, así como el total de personas beneficiadas, señalando específicamente mujeres y hombres, así como porcentajes respecto a cada unidad administrativa de la Comisión que contribuyó favorablemente al presente eje.

Tabla 1. Actividades de educación y promoción en derechos humanos					
Unidades administrativas	Actividades	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
Dirección de capacitación, formación, promoción y difusión en Derechos Humanos	2320	39304	33414	72718	84.53
Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos.	10	3717	3203	6920	8.04
Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad.	57	1 537	919	2 456	2.85
Centro de Atención a Víctimas.	45	712	540	1 252	1.46
Secretaría Técnica.	24	658	538	1 196	1.39
Coordinación de Asuntos de la Mujer.	22	674	295	969	1.13
Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales	10	310	204	514	0.6
<b>Total</b>	<b>2 488</b>	<b>46 912</b>	<b>39 113</b>	<b>86 025</b>	<b>100</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>54.53</b>	<b>45.47</b>	<b>100</b>	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.1 Actividades por tipo o modalidad de capacitación

Los servicios que se proporcionan en este rubro, van desde la educación superior y/o profesional, capacitación y formación especializada y focalizada; hasta acciones de promoción y difusión de los derechos humanos, entre las que destacan diplomados, seminarios, talleres, cursos, conferencias, pláticas, cine - debates, stands informativos, entre otros.

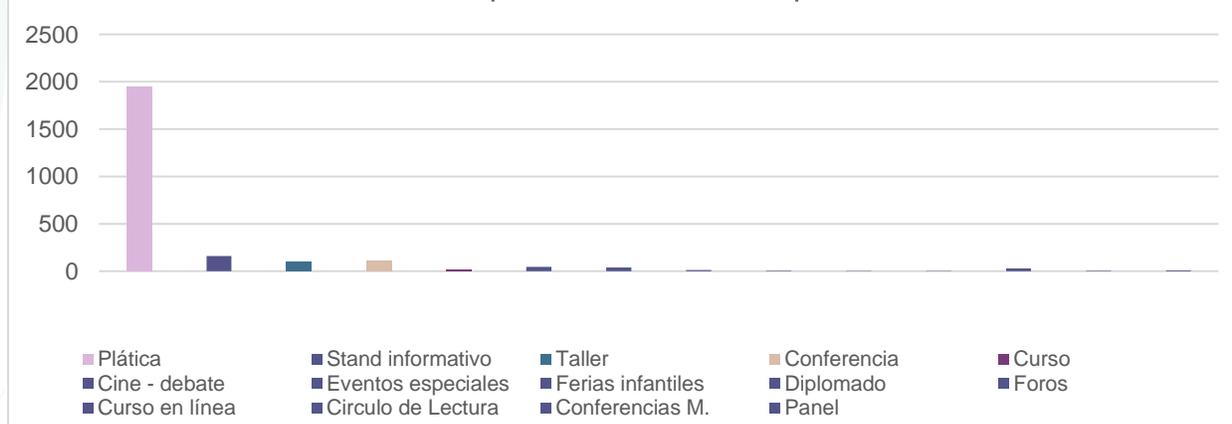
Tabla 2. Actividades por tipo o modalidad de capacitación en derechos humanos

Tipo o modalidad de capacitación	Actividades	Mujeres	Hombres	Total, de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
a) Pláticas	1 950	29 916	25 752	55 668	64.71
b) Stands informativos	161	4 116	2 842	6 958	8.09
c) Conferencias	115	3 933	2 971	6 904	8.04
d) Talleres	95	961	1 049	2 010	2.34
e) Cine-debates	47	881	618	1 499	1.74
f) Eventos especiales*	40	1 219	860	2 079	2.42
g) Círculos de Lectura	30	370	367	737	.86
h) Cursos	14	240	176	416	0.48
i) Ferias de la niñez	11	787	731	1 518	1.76
j) Diplomados	7	302	159	461	0.53
k) Páneos	8	190	98	288	.33
l) Conferencias Magistrales	6	515	352	867	1.01
m) Foros	3	108	124	232	0.27
n) Curso en línea	1	3 374	3 014	6 388	7.42
<b>Total</b>	<b>2 488</b>	<b>46 912</b>	<b>39 113</b>	<b>86 025</b>	<b>100</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>54.53</b>	<b>45.47</b>	<b>100</b>	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

\* Marchas, firmas de convenio, conversatorios, etc.

Gráfico 2. Tipo o modalidad de capacitación



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Pláticas:** Del total de actividades encaminadas a promover los derechos humanos en nuestro Estado, el mayor número de acciones se encuentran focalizadas en la modalidad de “pláticas” con **1 950**, lo que equivale a poco más del 78.40 % de las actividades durante el año, beneficiando a **55 668** personas (29 916 mujeres y 25 752 hombres). Los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco concentran alrededor del 54.40% del total de pláticas desarrolladas en el año y el 53.30% de las personas atendidas, como puede observarse en la siguiente tabla:

Municipios	Total de pláticas	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Benito Juárez	427	11 288	21.89
• Othón P. Blanco	397	11 824	20.35
• Solidaridad	236	6 565	12.10
• Felipe Carrillo Puerto	195	6 165	10.06
• José María Morelos	186	5 315	9.53
• Cozumel	137	4 379	7.02
• Puerto Morelos	124	3 030	6.35
• Lázaro Cárdenas	90	2 243	4.61
• Tulum	81	2 629	4.15
• Bacalar	51	1 537	2.61
• Isla Mujeres	26	693	1.33
<b>Total</b>	<b>1950</b>	<b>55 668</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Cabe señalar que las temáticas más solicitadas en esta modalidad de capacitación fueron: “Buen Uso de las Redes Sociales”; “Derecho a la igualdad y no discriminación”; “Derechos de las niñas y los niños”; “Funciones, Atribuciones y Competencias de la CDHEQROO”; “Prevención del Acoso Escolar”, “Prevención de la Violencia Escolar”; entre otras.

**Stands informativos:** Esta modalidad de difusión se caracteriza en proporcionar información sobre diversos temas de derechos humanos de manera ágil y rápida, con materiales impresos de fácil comprensión como son cartillas, trípticos, dípticos, entre otros, acompañados de una breve explicación.

El desarrollo de esta actividad es, principalmente, en lugares abiertos y concurridos como parques, hospitales y centros de salud, centros educativos de nivel básico, medio y superior, instituciones públicas y privadas, dirigido a público en general. En el año que se informa, se instalaron un total de **161** stands informativos en todo el estado de Quintana Roo, beneficiando a un total de **6 958** personas (4 116 mujeres y 2 842 hombres).

En el municipio de Othón P. Blanco se instalaron alrededor del 20.50% de los stands informativos, seguido de Cozumel con 17.39% y José María Morelos con 13.66%. En la siguiente tabla se proporciona la información relacionada con esta actividad indicando los municipios, el total de stands colocados, personas beneficiadas y porcentaje correspondiente:

**Tabla 4. Stands informativos instalados**

Municipios	Total de stands informativos	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	33	2 155	30.97
• Cozumel	28	544	7.82
• José María Morelos	22	1 921	27.61
• Bacalar	17	340	4.89
• Solidaridad	16	302	4.34
• Tulum	11	468	6.73
• Puerto Morelos	9	96	1.38
• Lázaro Cárdenas	7	383	5.50
• Felipe Carrillo Puerto	6	263	3.78
• Benito Juárez	6	243	3.49
• Isla Mujeres	6	243	3.49
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>6 958</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Taller:** Esta modalidad de capacitación se caracteriza porque su técnica debe estar compuesta de elementos teóricos y prácticos sobre derechos humanos, que permitan a cada participante desarrollar habilidades para su aplicación en la vida diaria, predominando en todo caso, la participación activa del grupo. Su duración oscila entre 10 a 15 horas, atendiéndose como mínimo 15 y máximo 30 personas.

La gran demanda de talleres en derechos humanos en 2019, se vincula directamente con la firma de los convenios de colaboración con diversas instituciones gubernamentales, así como instituciones privadas del sector hotelero y con la sociedad civil organizada.

Para el año que se informa, se impartieron 95 talleres beneficiando a un total de 2 010 personas (961 mujeres y 1 049 hombres).

**Tabla 5. Talleres impartidos**

Municipios	Total de talleres	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	46	977	48.60
• Benito Juárez	12	262	13.05
• Felipe Carrillo Puerto	2	46	2.30
• José María Morelos	7	172	8.50
• Solidaridad	9	155	7.70
• Tulum	10	184	9.15
• Bacalar	1	11	0.55
• Lázaro Cárdenas	3	80	4.00
• Puerto Morelos	3	94	4.70
• Cozumel	2	29	1.45
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>2 010</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Como se observa en la tabla anterior, el 61% del total de talleres impartidos se concentran en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez; mientras que la información relacionada con el total de personas beneficiadas en los referidos municipios alcanza el 61.64%.

**Conferencia:** Esta modalidad, se distingue porque una persona experta en un tema específico de derechos humanos, se dirige de manera unilateral a un grupo heterogéneo y masivo, cuya finalidad es sensibilizar y generar conciencia entre las personas oyentes, así como el intercambio de preguntas y respuestas al término de la exposición. Esta técnica requiere de una mayor formalidad en su organización y presentación, por lo que su duración varía entre 1 a 2 horas.

Bajo el esquema anterior, se realizaron 115 conferencias, beneficiando a 6 904 personas (3 933 mujeres y 2 971 hombres). Entre las temáticas más solicitadas se encuentran: “Derechos de las Mujeres”, “Derechos de las juventudes”, “Convención sobre los Derechos de la Niñez” e “Igualdad de Género”.

La información de este rubro, en razón del municipio donde se llevó a cabo la actividad, es visiblemente mayor en el municipio de Othón P. Blanco, seguido de José María Morelos y Benito Juárez, ya que en concentran el 58.64 % de conferencias realizadas en Quintana Roo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 6. Conferencias realizadas

Municipios	Total de conferencias	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	39	2 594	37.57
• José María Morelos	17	988	14.30
• Benito Juárez	11	468	6.77
• Lázaro Cárdenas	10	512	7.40
• Felipe Carrillo Puerto	9	573	8.29
• Tulum	8	506	7.35
• Solidaridad	7	262	3.80
• Bacalar	5	372	5.4
• Cozumel	4	341	4.94
• Puerto Morelos	3	141	2.05
• Isla Mujeres	2	147	2.13
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>6904</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Conferencia Magistral:** Una conferencia magistral es una disertación dada por una persona reconocida como experta, o conocida dentro de la sociedad, imparte una conferencia acerca de un tema en específico a un grupo de personas. En este rubro se llevaron a cabo 6 conferencias magistrales beneficiando a un total de 867 personas, siendo estas 515 mujeres y 352 hombres como lo muestra la tabla siguiente:

Tabla 7. Conferencias Magistrales realizadas

Municipios	Total de conferencias	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	2	159	18.33
• Benito Juárez	2	152	17.53
• José María Morelos	1	450	51.92
• Felipe Carrillo Puerto	1	106	12.22
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>867</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Curso:** Esta actividad, permite presentar información de manera amplia a un grupo de entre 15 y 30 participantes; su metodología propicia que las personas adquieran y/o comprendan conocimientos sobre un tema de derechos humanos en específico, a través de la exposición de contenidos. Su duración oscila entre 4 a 6 horas divididas en máximo 2 sesiones. Bajo esta modalidad de capacitación se desarrollaron 14 actividades, atendándose a un total de 416 personas (240 mujeres y 176 hombres).

La información estadística de los cursos impartidos en razón del municipio, visibiliza que Othón P. Blanco es el municipio que más cursos impartió; traduciéndose en el 70.67 % del total de cursos registrados por esta Comisión en 2019.

En la tabla siguiente, se observa el desglose de datos obtenidos en cuatro municipios<sup>1</sup>, indicando el total de cursos realizados, así como el número total de personas beneficiadas y sus porcentajes.

Tabla 8. Cursos impartidos			
Municipios	Total de cursos	Total de personas beneficiadas	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	11	294	70.67
• Solidaridad	1	63	15.14
• Benito Juárez	1	31	7.46
• Felipe Carrillo Puerto	1	28	6.73
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>416</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**Cine-debate:** Esta modalidad de promocionar y difundir los derechos humanos se basa en el proyecto institucional de la CDHEQROO denominado “Círculo de lectura y cine-debate: El cine y la literatura en el universo de los Derechos Humanos”, el cual consiste en la proyección de una película y el análisis del tema de acuerdo a los lineamientos y fundamento jurídico de los derechos que se analizan, a un grupo entre 20 y 35 personas máximo, con temáticas vinculadas a derechos humanos.

A través de una película o cortometraje se fomenta el análisis conceptual y sensible del mensaje o trama del filme desde un punto de vista jurídico y social, basado en el contexto económico, político e histórico de los derechos humanos. En ese sentido, se llevaron a cabo un total de **47** actividades de cine – debate, beneficiando a un total de **1 499** personas (881 mujeres y 618 hombres), como lo indica la tabla:

Tabla 9. Cines Debates		
Municipios	Total, de cine-debates	Total, de personas beneficiadas
• Othón P. Blanco	19	742
• Bacalar	10	262

<sup>1</sup> Los municipios que no se encuentran señalados en la tabla 5 no generaron información en esta modalidad de capacitación en el año 2019.

• Cozumel	8	140
• Felipe Carrillo Puerto	5	236
• Benito Juárez	3	67
• Lázaro Cárdenas	2	52
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>1499</b>

**Brigadas:** En las visitas denominadas “Derechos humanos a tu alcance” se acude a comunidades y colonias de poco acceso para llevar los servicios de prevención y atención a la población. Durante 2019, se llevaron a cabo 29 visitas a los 11 municipios del Estado. Los servicios que se otorgaron fueron pláticas a la niñez en los planteles escolares, a madres y padres de familia, a personas jóvenes de nivel medio superior, y al público en general en domos, parques o lugares emblemáticos de la comunidad visitada. Se colocaron stands informativos con folletería, asesorías jurídicas con el apoyo de las visitadurías adjuntas, y asesorías psicológicas por parte de personal de CAVI.

**Tabla 10. Brigadas**

Municipios	No. de Actividades	Localidades visitadas	Total de Personas Beneficiadas
Lázaro Cárdenas	45	San Martiniano, Valladolid Nuevo Nuevo Xcan y Kantunilkin	986
José María Morelos	28	Sabán, Xcabil La Esperanza y Puerto Arturo	1364
Solidaridad	24	Colonia Jacinto Canek, Colonia Las Torres Puerto Aventuras, Colonia Zacil Há y Colonia Los Faisanes	328
Felipe Carrillo Puerto	22	Tepich, Chumpón Punta Herrero	525
Bacalar	17	Kuchumatán, Los Divorciados	370
Othón P. Blanco	14	Sacxan e Xcalak	470
Isla Mujeres	12	Isla Mujeres	290
Puerto Morelos	12	Los Delirios, Central Vallarta y Leona Vicario	149
Tulum	11	Punta Allen Sahcab Mucuy	227
Benito Juárez	6	Colonia México, Colonia la Misericordia	71
<b>Total</b>	<b>191</b>		<b>4780</b>

**Diplomado:** Esta forma de intervención se realiza a partir de una temática tendiente a la especialización de la persona participante en un área de interés específico de los derechos humanos. En el diplomado se desglosan diversos subtemas que se encuentran interrelacionados, los cuales son expuestos por personas expertas que invitan al análisis del grupo participante y a la adquisición de conocimientos nuevos, o bien, a la actualización de los mismos. Predominan las técnicas expositivas, diálogos, lluvias de ideas, discusiones e interrogativas (puede incluir ejercicios vivenciales). Su duración mínima es de 120 horas divididas en horas presenciales y de autoestudio, dirigido a mínimo 35 y máximo 60 personas.

En esta modalidad se realizaron **7** diplomados, beneficiando a **461** personas (302 mujeres y 159 hombres). 4 diplomados se llevaron a cabo en Chetumal, 2 en Cancún y 1 en Playa del Carmen a continuación se presenta la información relacionada a la oferta de diplomados 2019:

**Tabla 11: Diplomados ofertados.**

Municipio	Nombre del Diplomado	Número de actividades	Número de participantes			%
			Mujeres	Hombres	Total	
Othón P. Blanco	<i>“Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.</i>	1	21	15	36	7.8
	<i>“Reparación Integral del Daño como Derecho Fundamental”.</i>	1	43	23	66	14.3
	<i>“Derechos Humanos en la Administración Pública”.</i>	1	44	30	74	16.1
	<i>“Derechos Humanos de las Personas Mayores”.</i>	1	57	19	76	16.5
Benito Juárez	<i>“Derecho Humano al Medio Ambiente Sano”.</i>	1	24	17	41	8.9
	<i>“El enfoque basado en los Derechos Humanos”.</i>	1	78	33	111	24.1
Solidaridad	<i>“Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.</i>	1	35	22	57	12.3
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>302</b>	<b>159</b>	<b>461</b>	<b>100</b>

□ “Diplomado El enfoque basado en los derechos humanos”

El Diplomado se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Anáhuac, Campus Cancún, empezando el 8 de marzo y concluyendo el 25 de mayo, impartándose un total de 9 módulos, con una duración de 120 horas, 56 horas presenciales y 64 horas de autoestudio. Participaron un total de 111 personas de diversas disciplinas académicas y/o actividades profesionales, interesadas en conocer el enfoque basado en los derechos humanos.

El objetivo del diplomado consistió en proporcionar conocimientos teóricos y prácticos sobre el enfoque basado en derechos humanos, con la finalidad de combatir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que se viven a diario en nuestra sociedad tomando en cuenta las obligaciones atribuibles al Estado y los derechos que gozan las personas en los diversos instrumentos internacionales. Las fechas, módulos, temáticas y personas instructoras y/o ponentes se describen a continuación:

**Tabla 12: Diplomado “El enfoque basado en los derechos humanos”.**

Fecha	Tema	Persona instructora y/o facilitadora
08 y 09 de marzo	<i>Módulo I. “Igualdad y no discriminación. La igualdad estructural y su impacto en el ejercicio de los Derechos Humanos”.</i>	Mtro. Manuel Antonio Angulo Morales, visitador adjunto de la CDHEQROO.
22 y 23 de marzo	<i>Módulo II. “Enfoque de género: Igualdad entre hombre y mujeres, y protección de los derechos de las mujeres como grupo históricamente discriminado”.</i>	Mtra. Fany Chan Chimal, encargada de la Coordinación de Asuntos de la Mujer de la CDHEQROO.
29 y 30 de marzo	<i>Módulo III. “Enfoque Inclusivo o de discapacidad: Igualdad en el acceso a oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad”.</i>	Mtro. Hugo Alejandro Sosa Huerta, Coordinador de Atención a Centros Penitenciarios y Asuntos Especiales de la CDHEQROO.
06 de abril	<i>Módulo IV. “Interculturalidad: Protección, Garantía y Promoción de los derechos de los pueblos originarios y personas migrantes”.</i>	Lcda. Mayusa Isolina González Cauich, instructora en Felipe Carrillo Puerto.
12 de abril	<i>Módulo V. “Enfoque de juventudes: derechos sexuales y reproductivos”.</i>	Lcdo. Edwin Alfredo Reyes Tuz, Integrante de Amnistía Internacional en México.
13 de abril	<i>Módulo VI. “Enfoque ambiental: Derechos Humanos y la sostenibilidad inter e intrageneracional”</i>	Mtro. Juan Javier Rojas Aguilar, Integrante de GoJoven en Quintana Roo
04 de mayo	<i>Módulo VII. La importancia de la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en el servicio público.</i>	Mtro. Claudio Rubén Kú Pérez, Profesor-investigador de la Universidad de Quintana Roo, Campus Playa del Carmen.
17 y 18 de mayo	<i>Módulo VIII. Enfoque generacional: Protección de la infancia, niñez, adolescencia e interés superior de las personas menores.</i>	Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.
24 y 25 de mayo	<i>Módulo IX. La importancia del enfoque de derechos humanos en el diseño de las políticas públicas.</i>	Mtra. Fany Chan Chimal, Coordinadora de Asuntos de la Mujer de la CDHEQROO.

□ “Derecho Humano al Medio Ambiente Sano”

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se llevó a cabo este Diplomado en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, participando un total de 41 personas interesadas en la temática de los derechos humanos y el ambiente sano. Esta actividad dio inicio el 3 de abril y concluyó el 31 de mayo con un conversatorio, se desarrollaron un total de 7 módulos con una duración de 120 horas, 74 horas a sesiones presenciales y 46 de autoestudio.

El objetivo del diplomado consistió en que las personas participantes conocieran el estándar internacional en materia de derecho humano al ambiente sano. Además, de reconocer a las empresas como actores fundamentales en la construcción de una sociedad igualitaria, en donde los derechos humanos sean una realidad; así como en el desarrollo económico, social y político de México, con respeto al ambiente e incorporando el enfoque de derechos humanos. Las fechas, módulos y temas se describen a continuación:

**Tabla 13: Diplomado “Derecho Humano al Medio Ambiente Sano”.**

<b>Fecha</b>	<b>Módulo y tema</b>	<b>Persona instructora / facilitadora</b>
03 y 04 de abril	<i>Módulo I. “Marco Histórico conceptual de los derechos humanos”.</i>	<i>Lcda. Guadalupe Anguiano Fuentes. STCC/CNDH</i>
10 y 11 de abril	<i>Módulo II. “Marco jurídico internacional y nacional del derecho humanos al medio ambiente sano”.</i>	<i>Andrea Cerami /CEMDA México</i>
24 y 25 de abril	<i>Módulo III. “Mecanismos nacionales e internacionales de tutela ambiental”.</i>	<i>Mtro. Jorge Hori / Sexta Visitaduría General</i>
08 y 09 de mayo	<i>Módulo IV. Derecho humano al medio ambiente sano en el contexto de desarrollo.</i>	<i>Mtro. Edmundo Estefan Fuentes / Sexta Visitaduría General</i>
15 y 16 de mayo	<i>Módulo V. Responsabilidad de las empresas frente al derecho humanos al ambiente sano.</i>	<i>Laura Treviño / Programa empresas y derechos humanos CNDH</i>
22 y 23 de mayo	<i>Módulo VI. Retos y perspectivas en materia del derecho humano al medio ambiente sano.</i>	<i>Jorge Fernández M. / Indignación</i>
29 y 30 de mayo	<i>Módulo VII. Taller de análisis de casos prácticos.</i>	<i>Pilar Díaz / CEMDA México</i>
31 de mayo	<i>Conversatorio de Greenpeace y CEMDA como evento de clausura del diplomado “Derecho Humano al medio ambiente sano”.</i>	<i>María Colín / Greenpeace México</i>

□ Diplomado “Derechos Humanos en la Administración Pública”

Se llevó a cabo este Diplomado en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la Sala de Presidentes de la CDHEQROO en Chetumal, iniciando el 15 de agosto y concluyendo el 20 de septiembre, participando un total de 74 personas trabajadoras del servicio público, mediante 6

módulos y un total de 120 horas, 48 horas presenciales y de 72 horas de autoestudio y/o de trabajo colaborativo.

El objetivo consistió en aportar en la formación, desarrollo y actualización las personas que trabajan en la administración pública estatal en materia de derechos humanos, especialmente en la incorporación de esta perspectiva en la práctica de cotidiana, que incida en una mayor y mejor protección y vigencia de los derechos de la población. Las fechas, módulos, temas y personas instructoras y/o ponentes se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla 14: Diplomado “Derechos Humanos en la Administración Pública”.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Persona instructora y/o facilitadora</b>
15 y 16 de agosto	<i>Módulo I. Marco histórico conceptual de los derechos humanos.</i>	Lcdo. Javier Agustín Valencia López de la CNDH.
22 y 23 de agosto	<i>Módulo II. Igualdad y no discriminación.</i>	Mtra. Gilda Cuevas Rodríguez de la CNDH.
29 y 30 de agosto	<i>Módulo III. Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano.</i>	Lcda. Guadalupe Vega Ramírez de la CNDH.
05 y 06 de septiembre	<i>Módulo IV. Mecanismos de protección de los derechos humanos.</i>	Lcda. Dulce Azucena Fuentes Leal, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
12 y 13 de septiembre	<i>Módulo V. Administración pública y derechos humanos (problemáticas y tendencias actuales).</i>	Mtro. Carlos Felipe Sarmiento Rojas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
19 y 20 de septiembre	<i>Módulo VI. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos.</i>	Mtro. Rodrigo Molina Moctezuma, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

□ **Diplomado “Escuela Itinerante de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) esta actividad se desarrolló en dos sedes, una en la Universidad de Quintana Roo, Campus Playa del Carmen, y la otra en Sala de Presidentes de la CDHEQROO de Chetumal, a través de videoconferencias con otras sedes a nivel nacional, el objetivo de esta actividad consistió en concientizar y brindar conocimientos a las personas participantes sobre los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.

En Playa del Carmen participaron un total de 57 personas, en su mayoría personas universitarias y en Chetumal 36 participantes, en su mayoría personas trabajadoras del servicio público. Con un total de 17 módulos, empezando el 29 de marzo y concluyendo el 25 de octubre, con una duración de 120 horas, distribuidas en 68 horas presenciales y 52 horas de autoestudio. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo fue sede de la transmisión presencial del módulo 2 con el tema “Marco jurídico y Derechos Humanos de los pueblos indígenas y afromexicanos”. A continuación se describen los módulos, temas e instituciones responsables.

<b>Tabla 15: Diplomado “Escuela Itinerante de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Institución responsable</b>
29 de marzo	<i>Módulo 1. Inauguración e introducción a la Escuela Itinerante.</i>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
12 de abril	<i>Módulo 2. Marco jurídico y Derechos Humanos de los pueblos indígenas y afromexicanos.</i>	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
26 de abril	<i>Módulo 3. Derecho a la consulta.</i>	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán
17 de mayo	<i>Módulo 4. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche
31 de mayo	<i>Módulo 5. Tierra y Territorio.</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas
14 de junio	<i>Módulo 6. Sistemas Normativos Internos y Pluralismo Jurídico.</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua
28 de junio	<i>Módulo 7. Procesos No Jurisdiccionales.</i>	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
11 de julio	<i>Módulo 8. Derechos Políticos.</i>	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
16 de agosto	<i>Módulo 9. Tipos y Modalidades de la Violencia en comunidades indígenas y afromexicanas.</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
23 de agosto	<i>Módulo 10. Derechos humanos de las personas migrantes indígenas.</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
06 de septiembre	<i>Módulo 11. Derechos humanos de la niñez indígena y afromexicana.</i>	Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro
13 de septiembre	<i>Módulo 12. Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.</i>	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
20 de septiembre	<i>Módulo 13. Derechos humanos de la juventud indígena y afrodescendiente.</i>	Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala
03 de octubre	<i>Módulo 14. Derechos Humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas.</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
04 de octubre	<i>Módulo 15. Derechos Civiles.</i>	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
18 de octubre	<i>Módulo 16. Derechos Laborales.</i>	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
25 de octubre	<i>Módulo 17. Incidencia de la CNDH a través de sus funciones y atribuciones.</i>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos

□ Diplomado “Reparación Integral del Daño como Derecho Fundamental”

En colaboración con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y el Subcomité de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, la Comisión impartió del 10 de junio al 21 de octubre este Diplomado, el cual fue dirigido a personas trabajadoras del servicio público, que en sus atribuciones estuviesen relacionadas con el seguimiento e implementación de las Recomendaciones y atención a personas en situación de víctimas.

El Diplomado se llevó a cabo en la Sala de Presidentes de la CDHEQROO en Chetumal y participaron un total de 66 personas de diversas dependencias e instituciones a nivel estatal, con una duración de 120 horas, 76 horas presenciales y 44 horas de autoestudio. El objetivo consistió en que las personas participantes adquieran conocimientos sobre el derecho a la reparación integral del daño que tienen las personas en su condición de víctimas. Las fechas, módulos, temas y personas instructoras y/o ponentes son las siguientes:

**Tabla 16: Diplomado “Reparación Integral del Daño como Derecho Fundamental”.**

Fecha	Tema	Persona instructora y/o facilitadora
10 y 11 de junio	<i>Módulo I. Derechos de las personas en situación de víctimas.</i>	Mtro. Carlos Enrique Hernández Tapia, Profesor-investigador de la Universidad Quintana Roo, Campus Chetumal.
24 y 25 de junio	<i>Módulo II. El derecho-deber a la reparación integral de las víctimas.</i>	Mtra. Karla Patricia Rivero González y Mtro. Marco Antonio Canales Arrona, Titular y colaborador respectivamente, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.
08 y 09 de julio	<i>Módulo III. Atención especializada, diferenciada y con perspectiva de género a las personas víctimas.</i>	Mtra. Fany Consuelo Chan Chimal, Coordinadora General de Asuntos de la Mujer de la CDHEQROO.
22 y 23 de julio	<i>Módulo IV. La reparación integral en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</i>	Mtro. Claudio Rubén Kú Pérez, Profesor Investigador de la Universidad de Quintana Roo, Campus Playa del Carmen.
10 de agosto	<i>Módulo V. Aspectos generales en la cuantificación de la Reparación del Daño.</i>	Dra. Marcela Benavides Hernández, Jefa de Vinculación con membresía y órganos estatutarios del Organismo Interamericano de Seguridad Social.

19 y 20 de agosto	<i>Módulo VI. Lineamientos y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de reparación del daño.</i>	Licda. María Alejandra Alegría Arrieta, Colabora de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
02 y 03 de septiembre	<i>Módulo VII. Ley General de Víctimas, Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.</i>	Mtra. Anita M. Suarez Valencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
23 y 24 de septiembre	<i>Módulo VIII. Justicia transicional.</i>	Mtra. Gail Aguilar Castañón de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
07 y 08 de octubre	<i>Módulo IX. Las determinaciones de los órganos interdisciplinarios para el pago de la reparación del daño a la víctima.</i>	Mtro. Marco Antonio Canales Arrona de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.
21 de octubre	<i>Módulo X. Criterios de la reparación integral: delitos y violaciones a derechos humanos.</i>	Mtra. Gail Aguilar Castañón de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

□ Diplomado “Derechos Humanos de las Personas Mayores”

Este diplomado se desarrolló en coordinación con la asociación civil Pro-Dignidad Universal A.C., dando inicio el 18 de septiembre y concluyó el 21 de noviembre, con una duración de 120 horas, 72 horas presenciales y 48 horas de autoestudio, participando un total de 76 personas trabajadoras en el servicio público e integrantes de OSC’S, vinculadas con la atención y cuidados de personas mayores.

La actividad se desarrolló en Sala de Presidentes de la CDHEQROO en Chetumal, su objetivo consistió en conocer los derechos humanos de las personas mayores, los mecanismos para su defensa, así como las principales discriminaciones y retos que afronta este grupo de la población mexicana, a fin de promover sus derechos y fortalecer la cultura de derechos humanos en el Estado de Quintana Roo. Las fechas, módulos, temáticas y personas instructoras y/o facilitadoras fueron las siguientes:

**Tabla 17: Diplomado “Derechos Humanos de las Personas Mayores”.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Persona instructora y/o facilitadora</b>
18 de septiembre	<i>Módulo 1. Panorama socioeconómico de las personas mayores en México y Quintana Roo.</i>	Ing. David Madera Esquiliano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
19 de septiembre	<i>Módulo 2. Derechos humanos de las personas mayores y mecanismos de protección jurídica.</i>	Mtra. Gilda Cuevas Rodríguez, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
25 y 26 de septiembre	<i>Módulo 3. Análisis desde una perspectiva de género de las discriminaciones y violencias contra las personas mayores.</i>	Mtra. Adelina González Marín, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

2 y 3 de octubre	<i>Módulo 4. Medicina geriátrica.</i>	Dra. Ixchel Rios Jara, Geriatria Cozumel, Grupo Medicolon.
9 y 10 de octubre	<i>Módulo 5. Dependencia y codependencia emocional en las personas mayores</i>	Mtra. Blanca Estela Aguillón Moreno, Instituto Universitario Carl Rogers.
16 y 17 de octubre	<i>Módulo 6. La diversidad sexual en la vejez.</i>	Lcda. Josseline Mendoza Aguilar, Asociación Civil "Orgullo Ecatepec".
23 y 24 de octubre	<i>Módulo 7. Cuidados paliativos para las personas mayores.</i>	Mtra. Esmeralda Fuentes Fernández, Lcda. Dalia Loeza Pacheco, E.E. María Antonia Huchin Pool, E.O. Isidra Montejo de Dios, Secretaria de Salud del Estado de Quintana Roo.
06 y 07 de noviembre	<i>Módulo 8. Acercamiento a la ciencia de la tanatología y sus campos de aplicación.</i>	Enfra. y Tanatóloga Ana Isabel Martín Villamil, Coordinadora Estatal del Programa de Envejecimiento de los Servicios Estatales de Salud.
13 y 14 de noviembre	<i>Módulo 9. El derecho de las personas mayores a la protección social.</i>	Dr. Rafael Alpuche Delgado, Coordinador de Consulta Externa de los Servicios Estatales de Salud.
20 y 21 de noviembre	<i>Módulo 10. Políticas públicas para la promoción de los derechos de las personas mayores.</i>	Enfra. y Tanatóloga Isabel Martín Villamil, Coordinadora Estatal del Programa de Envejecimiento de los Servicios Estatales de Salud.

**Curso en línea:** En los últimos años se han generado nuevas formas de aprendizaje, principalmente a través de plataformas informáticas con la finalidad de agilizar procesos de estudio, además de actualizarse constantemente en temas de interés. Por ello la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo se suma a estos modelos de aprendizaje constructivista en un entorno digital.

□ **Curso en línea: "Comprender los Derechos Humanos"**

Desde el año 2018 la Dirección de Contenidos Educativos en coordinación con diversas unidades administrativas de este organismo diseñaron el curso virtual autoformativo denominado "Comprender los Derechos Humanos" dirigido principalmente a personas adscritas al servicio público de los tres niveles de gobierno. Este proyecto educativo ve al participante como el personaje central y activo del proceso de formación en materia de derechos humanos, a través de las actividades previstas en los cuatro módulos del curso se invita a explorar los documentos básicos donde se consagran y garantizan los derechos humanos, así como los mecanismos internacionales y nacionales para exigirlos; además de enseñar la importancia de la CDHEQROO como organismo autónomo no jurisdiccional y encargado de la protección de los derechos humanos.

El curso virtual autoformativo se lanzó en el mes de diciembre de 2018, sin embargo, en el año 2019, en congruencia con el Programa Especial de Derechos Humanos, se indicó como requisito para las dependencias y organismos de la administración pública estatal, como actividad previa a la impartición de talleres y cursos presenciales. **En el año 2019 se inscribieron un total de 6,388 personas, 3 374 mujeres**

**y 3 014 hombres, generándose un total de 5 271 constancias, concluyendo el curso el 82.51% de las personas inscritas.** Los contenidos temáticos que conforman al curso virtual son los siguientes:

Tabla 18: Contenido del curso en línea “Comprender los Derechos Humanos”.	
Módulo	Temáticas por módulo
Módulo 1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los derechos humanos.</li> <li>▪ Origen de las normas internacionales de los derechos humanos.</li> <li>▪ Obligaciones de los Estados en relación con los derechos humanos.</li> <li>▪ Carta Internacional de Derechos Humanos y Tratados básicos en materia de derechos humanos.</li> <li>▪ Actividad de aprendizaje</li> </ul>
Módulo 2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>▪ Defensoras y defensores de los derechos humanos.</li> <li>▪ Actividad de aprendizaje</li> </ul>
Módulo 3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El papel de la ONU para vigilar los derechos humanos.</li> <li>▪ El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.</li> <li>▪ Sistema Mexicano: Jurisdiccional y No Jurisdiccional.</li> <li>▪ Actividad de aprendizaje</li> </ul>
Módulo 4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.</li> <li>▪ Competencia y atribuciones.</li> <li>▪ Como interponer una queja.</li> <li>▪ Recomendaciones.</li> <li>▪ Actividad de aprendizaje</li> <li>▪ Evaluación final</li> </ul>

Este curso en línea cuenta con cápsulas informativas presentadas por especialistas en la materia, en el módulo 1 contamos con la participación de la Mtra. Xanny Itandehui Hernández Hernández con la exposición sobre “¿Qué son los derechos humanos?”; mientras que en el módulo 2 el Mtro. Ricardo Hernández Forcada nos explica brevemente la temática vinculada al “Principio de igualdad y no discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad”. Dentro del módulo 3, el Mtro. Adalberto Méndez López nos platica sobre el “Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos” y el “Sistema Mexicano: Jurisdiccional y No Jurisdiccional en la protección de los derechos humanos”; finalmente, en el módulo 4 el Mtro. Claudio Rubén Kú Pérez hace referencia a la “Competencia y atribuciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo” y el Mtro. Gerardo Flores González nos guía para saber “¿Cómo presentar una queja?”.

## 1.2 Población atendida por grupos o sectores

Sensibilizar y capacitar en materia de derechos humanos es un compromiso constante, en términos generales, se capacitó a un total de **86 025** personas a través de **2 488** actividades; de las cuales el 58.36% es decir 50.207 personas, corresponden al sector poblacional de niñas, niños y jóvenes con 1491 actividades (58.35%).

Tabla 19. Total de personas atendidas en actividades					
Grupos / Población atendida	Actividades	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
• Jóvenes	759	15 245	13 839	29 084	33.80
• Niñas y niños	732	10 596	10 527	21 123	24.55
• Personal administrativo	282	3 600	2 603	6 203	7.21
• Público en general	188	8 376	6 332	14 708	17.09
• Madres y padres de familia	105	2 185	529	2 714	3.15
• Personal de hotelería	84	1 203	1 342	2 545	2.95
• Personal docente	71	1 159	635	1 794	2.08
• Personal médico	51	875	529	1 404	1.63
• Mujeres	50	1 063	83	1 146	1.33
• Elementos de seguridad pública	43	310	868	1 178	1.36
• Personas mayores	32	1 136	670	1 806	2.09
• Población indígena	24	347	363	710	0.82
• Integrantes de organizaciones de la sociedad civil	13	131	116	247	0.28
• Personal de la iniciativa privada	12	154	134	288	0.33
• Personas trabajadoras de la educación	11	139	21	160	0.18
• Personal jurídico	9	119	55	174	0.20
• Personas privadas de su libertad	9	14	213	227	0.26
• Personas con discapacidad	8	163	127	290	0.33
• Personas sindicalizadas	4	94	107	290	0.33
• Fuerzas Armadas	1	3	20	23	0.02
<b>Total</b>	<b>2 488</b>	<b>46 912</b>	<b>39 113</b>	<b>86 025</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>54.53</b>	<b>45.47</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

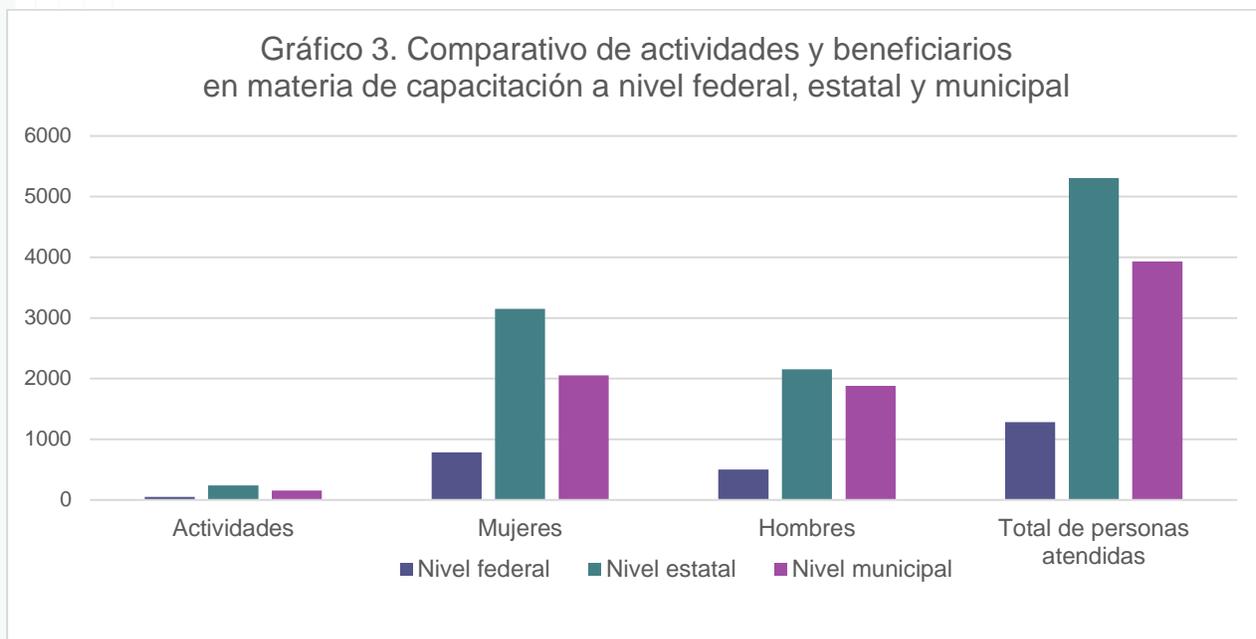
### 1.2.1 Personas en el servicio público atendidas

Prevenir violaciones a derechos humanos, es un principio fundamental de los organismos no jurisdiccionales; la CDHEQROO realiza anualmente gran cantidad de actividades de promoción y difusión en sus distintas modalidades de capacitación, dirigidas al personal del servicio público del ámbito municipal, estatal y federal.

Durante el año que se informa, se realizaron **448** actividades de capacitación y formación en derechos humanos dirigidas a **10 602** personas de la administración pública en los tres niveles de gobierno. En términos estadísticos, el 50.81% de las personas capacitadas pertenecen al ámbito estatal; mientras que el 37.10% forman parte del nivel municipal y el 12.09 % al federal.

Nivel	Actividades	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
Autoridades / Personal del servicio público Estatal.	242	3 111	2 275	5 386	50.81
Autoridades / Personal del servicio público Municipal.	155	2 054	1 880	3 934	37.10
Autoridades / Personal del servicio público federal.	51	782	500	1 282	12.09
<b>Total</b>	<b>448</b>	<b>5 947</b>	<b>4 655</b>	<b>10 602</b>	100
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>56.10</b>	<b>43.90</b>	<b>100</b>	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.3 Población atendida por ejes temáticos específicos

La información del presente punto, así como los subtemas que lo conforman, tienen como objetivo visibilizar las actividades realizadas a través de las unidades administrativas, focalizando los esfuerzos de atención en 11 ejes temáticos rectores en beneficio de las personas en la entidad tal y como lo establece la Agenda de Trabajo 2018 - 2022, entre los que destacan: “Derechos de las personas mayores”, “Derecho de los pueblos y comunidades indígenas”, “Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia”, “Derechos Humanos de las personas que viven con VIH”, “Funciones, atribuciones y competencias de la CDHEQROO”, “Derechos de las personas con discapacidad”, “Derechos de las mujeres”, “Derechos de las juventudes” y “Derecho Humano a un ambiente sano”, entre otros.

La denominación de “otras temáticas” que se observa en la tabla superior, hace alusión a temas que, por su naturaleza, no pueden agruparse dentro de los once ejes, sin embargo es importante resaltar que fueron temáticas que atendieron las necesidades de capacitación requeridas por las distintas dependencias en materia de derechos humanos.

Tabla 21. Temáticas impartidas					
Temáticas agrupadas por ejes específicos	Actividades	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
* Otras temáticas	1 598	29 802	25 858	55 660	64.70
* Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia.	235	3 866	3 527	7 393	8.59
* Derechos Humanos, Función, Competencia y Atribuciones.	197	3 189	2 326	5 515	6.41
* Derechos Humanos de las mujeres.	132	2 933	1 393	4 326	5.02
* Derechos Humanos de las Juventudes.	125	2 479	2 415	4 894	5.68
* Derechos Humanos a la Salud.	49	811	626	1 437	1.67
* Derechos Humanos de las Personas Mayores.	41	1 194	876	2 070	2.40
* Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas.	39	1 520	1 216	2 736	3.18
* Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.	38	591	406	997	1.15
* Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano.	21	349	345	694	0.80
* Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH.	13	178	125	303	0.35
<b>Total</b>	<b>2 488</b>	<b>46 912</b>	<b>39 113</b>	<b>86 025</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>54.53</b>	<b>45.47</b>	<b>100</b>	100

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## 1.4 Actividades realizadas en lengua maya

En Quintana Roo, como en toda la república mexicana, las personas indígenas constituyen uno de los grupos poblacionales que requiere mayor atención, ya que representan una población demográficamente significativa.

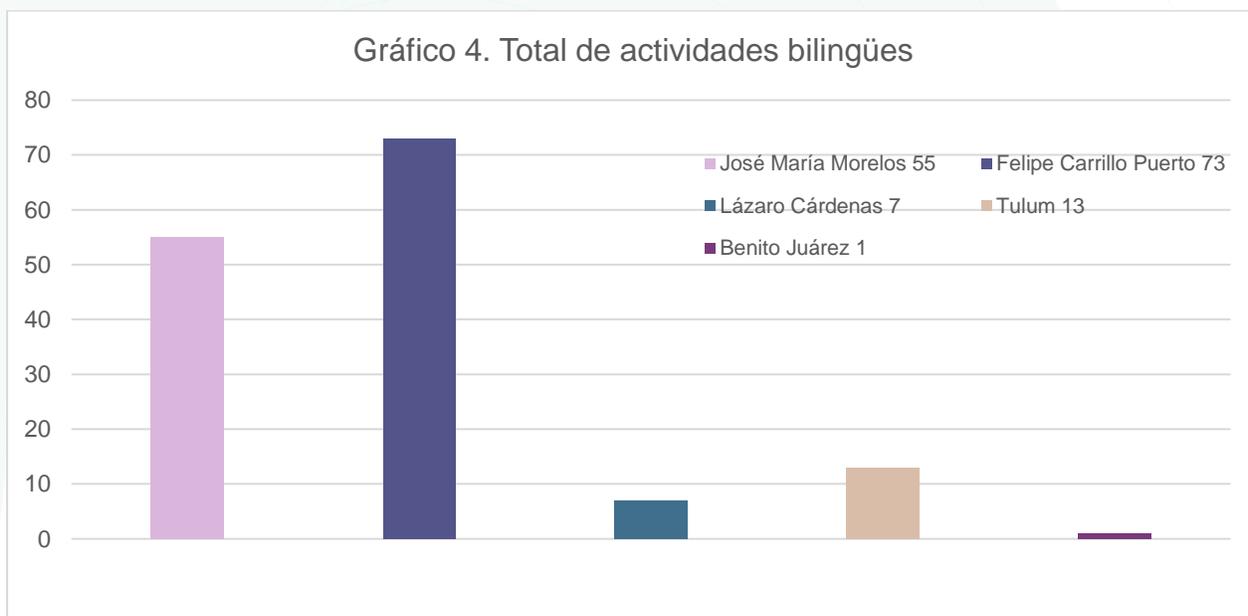
Durante 2019, llevamos los servicios a comunidades rurales de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y Tulum, principalmente; realizando **131** actividades bilingües (maya - español), beneficiando a **4797** personas (2 758 mujeres y 2 039 hombres); de igual forma se llevaron a cabo **18** actividades en lengua maya dirigidas a **607** personas (379 mujeres y 228 hombres). Las temáticas impartidas con mayor frecuencia para este grupo poblacional fueron derechos de las mujeres, funciones, competencia y atribuciones de la CDHEQROO, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Igualdad de género, entre otros, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 22. Actividades realizadas en español – maya / maya

Municipio	Actividades Español - maya	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
* Felipe Carrillo Puerto	57	1 081	1 032	2 113	44.04
* José María Morelos	53	1 335	748	2 083	43.42
* Tulum	13	278	157	435	9.07
* Lázaro Cárdenas	7	43	86	129	2.68
* Benito Juárez	1	21	16	37	.79
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>2 758</b>	<b>2 039</b>	<b>4 797</b>	<b>100</b>
* Felipe Carrillo Puerto	16	320	210	530	87.31
* José María Morelos	2	59	18	77	12.69
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>379</b>	<b>228</b>	<b>607</b>	<b>100</b>
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>3 137</b>	<b>2 267</b>	<b>5 404</b>	<b>100</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>61.43</b>	<b>38.56</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Gráfico 4. Total de actividades bilingües



Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## 1.5 Eventos especiales

La CDHEQROO, además de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores, realiza eventos anuales que impactan a un gran número de personas; en 2019 se concretaron **40** eventos especiales en los que participaron **2 079** personas (1 219 mujeres y 860 hombres). Entre los **eventos especiales** de mayor trascendencia se encuentran:

### 1.5.1 Semana de las Juventudes

Con la finalidad de incrementar entre las juventudes la exigibilidad de los derechos humanos, así como los derechos sexuales y reproductivos, en alianza con la Red Quintanarroense por los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Juventudes y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), realizamos la actividad denominada “Semana de las Juventudes”, la cual inició con un festival de música y arte para jóvenes donde se promocionó información sobre el contenido de la cartilla de los derechos sexuales, evento realizado en el “Callejón del arte” de la ciudad de Chetumal. Como cierre de las actividades relativas a la semana de las juventudes, se llevó a cabo la conferencia magistral “El potencial de las juventudes rumbo al desarrollo” a cargo de la Mtra. Gabriela Sarahí Marín Sosa, Coordinadora de Proyectos de Juventud del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el vestíbulo del Congreso del Estado.

### 1.5.2 Semanas conmemorativas de los derechos humanos de las mujeres

Se llevaron a cabo dos Semanas de las Mujeres en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, por Día Internacional de las Mujeres y del 25 de noviembre del Día para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las niñas.

Tabla 23. Semana conmemorativa por el 08 de marzo de 2019

Actividad	Dirigido a	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Conferencia “Empoderamiento de las juventudes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”.	Jóvenes	Puerto Morelos	07-03-19	40	29	69
Conferencia magistral “La feminización de la pobreza en América Latina”	Público en general	Cancún, Benito Juárez	07-03-19	78	37	115
Conferencia “Empoderamiento de las juventudes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”.	Jóvenes	Kantunilkin, Lázaro Cárdenas	11-03-19	28	25	53
Presentación de documentales “Tiempos privados”.	Público en general	Cancún, Benito Juárez	11-03-19	18	1	19
Presentación de documentales “Tiempos privados”.	Público en general	Chetumal, Othón P. Blanco	12-03-19	16	3	19
Conferencia “Una mirada a través de las Mujeres mayas”	Público en general	José Ma. Morelos	13-03-19	63	28	91
Conferencia “Empoderamiento de las juventudes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”.	Jóvenes	Cozumel	15-03-19	36	33	69
<b>Totales</b>				<b>279</b>	<b>156</b>	<b>435</b>

En el marco del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se organizó en coordinación con el Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) y Amnistía Internacional, México, las Jornadas Juntas hasta la Vida, con el fin de sensibilizar sobre la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas; participaron un total 133 mujeres y 47 hombres. Se contó con la presencia de dos mujeres madres víctimas de feminicidios: Esperanza Lucciotta madre de Karla Pontigo asesinada en San Luis Potosí y, Nancy Arias, madre de Alondra González, asesinada en Guadalajara. Se concluyó con una Activación en el monumento del Ceviche en Cancún, a favor de los derechos de las mujeres. En las actividades asistió público en general y se contó con la presencia de autoridades de distintas dependencias públicas.

**Tabla 24. Semana conmemorativa por el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres  
"Jornadas Juntas Hasta la Vida"**

Actividad	Dirigido a	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Fogatas "Mujeres Juntas hasta la vida"	Público en General	Benito Juárez	20-11-19	28	0	28
Fogatas "Hombres juntos hasta la vida"	Público en General	Benito Juárez	20-11-19	0	12	12
Proyección de documental "Nosotras"	Público en General	Benito Juárez	20-11-19	28	12	40
Panel "Juntas hasta la vida: Omisiones del Estado en la prevención, investigación y sanción de los feminicidios"	Público en General	Benito Juárez	21-11-19	77	23	100
<b>Total</b>				<b>133</b>	<b>47</b>	<b>180</b>

Para dar cumplimiento a la estrategia de organizar actividades de capacitación dirigidas a las mujeres para que conozcan sus derechos y las instituciones que puedan orientarlas y protegerlas, se llevaron a cabo una serie de conversatorios en los municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad, beneficiando a 174 personas. En coordinación con la Universidad Quintana Roo y organizaciones feministas de la sociedad civil, CIAM Cancún, Luchadoras y La Sandía Digital, dirigidos a mujeres jóvenes.

Este conversatorio tuvo por objetivo informar a las jóvenes asistentes sobre la violencia de género en el ámbito digital, así como facilitarles herramientas de autoprotección en el entorno digital, desde una óptica de empoderamiento, es decir, situándolas como propietarias de la información que comparten en redes sociales y medios digitales, y brindando información para gestión de estos medios como una herramienta que les permite movilizar esfuerzos de protección para sí mismas y sus compañeras.

**Tabla 25. Conversatorio Violencia Digital, lo Virtual es Real**

Actividad	Dirigido a	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres
Conversatorio "La violencia en línea: es virtual, es real".	Mujeres jóvenes	Benito Juárez	08-05-19	43	0
Conversatorio "La violencia en línea: es virtual, es real".	Mujeres jóvenes	Solidaridad	09-05-19	54	0
Conversatorio "La violencia en línea: es virtual, es real".	Mujeres jóvenes	Othón P. Blanco	10-05-19	30	0
<b>Total</b>				<b>127</b>	<b>0</b>

### 1.5.3 Mega Jornada de Promoción de los Derechos Humanos

En el marco del día Internacional de los Derechos Humanos, que se conmemora el 10 de diciembre, elegimos el día 9 de diciembre para llevar a cabo la Jornada de Promoción de los Derechos Humanos en el Estado, con el objeto primordial de involucrar a todas las personas que laboran en esta Comisión en los once municipios, realizando en una sola jornada un ejercicio macro de promoción de los derechos humanos en los diversos ámbitos, la cual consistió en la realización de actividades de promoción, desde la lectura de un cuento hasta una conferencia en diversos espacios en el Estado, lo que permitió de manera masiva, llegar a cada uno de los sectores de la población.

Participaron de manera voluntaria 130 personas trabajadoras en la Comisión, quienes a través de diversas propuestas tuvieron cercanía o atención con 3 536 personas en 119 actividades. Se recorrieron escuelas, plazas comerciales, mercados, sitios de transportes urbanos colectivos (combis) y taxis e incluso se organizaron para promover los derechos humanos en espacios deportivos y casas particulares, así como en dos programas radiofónicos en diferentes radiodifusoras del Estado.

Cabe destacar que a esta actividad se unió la Comisión de los Derechos Humanos de la H. XVI Legislatura del Estado, las y los integrantes del H. Consejo Consultivo de esta Comisión, así como el Instituto Quintanarroense de la Mujer, el Colectivo Kybernus Quintana Roo Sur y el Instituto Electoral de Quintana Roo, en una muestra de trabajo colaborativo y solidario.

Además, se recabaron imágenes y videos de cada una de las actividades, las cuales se difundieron en las redes sociales marcando tendencia con el hashtag #HoyMásQueNuncaDH, teniendo un alcance total de 11,738 usuarios a través de 57 publicaciones en el Facebook, 192 “me gusta” en Instagram con 8 publicaciones y a través de Twitter se apreciaron 32 impactos.

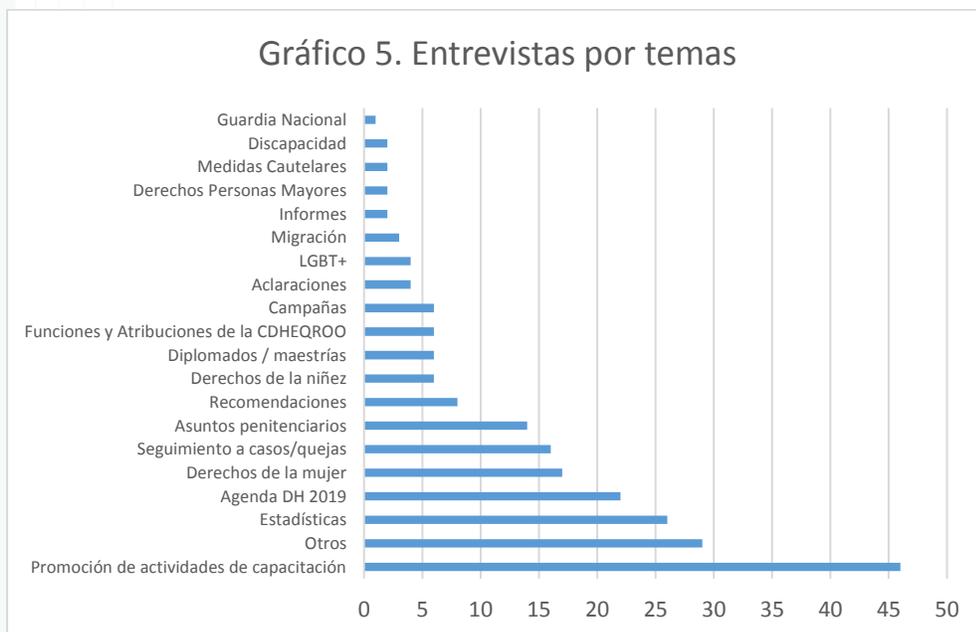
De esta actividad se obtuvieron resultados favorables, tanto del personal que labora en la institución como de las personas externas quienes expresaron diversas opiniones que nos permitirá mejorar la calidad del servicio que ofrece este Organismo.

## 1.6 Acciones de difusión en derechos humanos

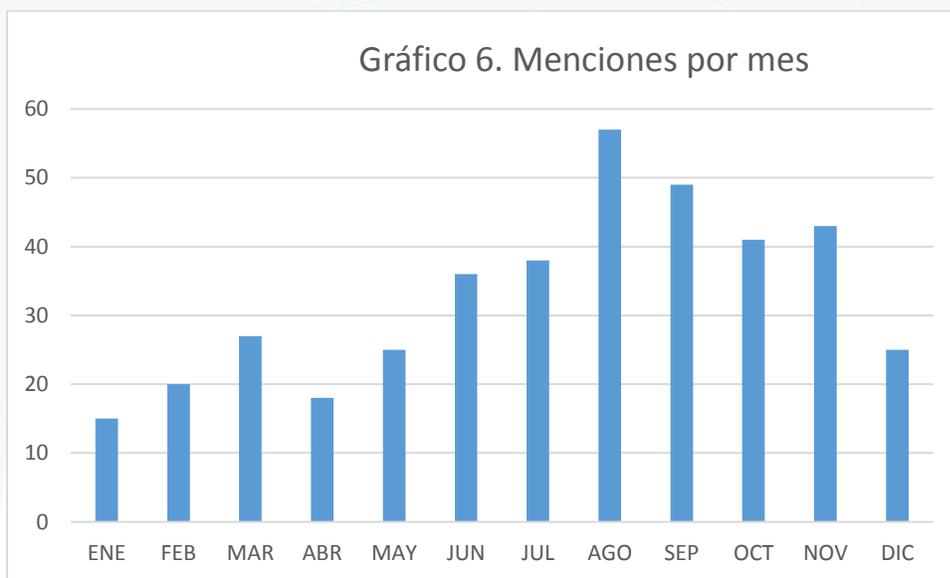
### 1.6.1 Atención a entrevistas

Con el compromiso de ser una Comisión transparente que comunique e informe a la sociedad quintanarroense el presidente de este organismo Marco Antonio Tóh Euán, brindó entrevistas a los medios de comunicación para promover la agenda de derechos humanos en nuestra entidad. Asimismo, con el objetivo de difundir las acciones y actividades de la CDHEQROO, para posicionarla como el organismo defensor de los derechos humanos en nuestro Estado, las y los titulares de las visitadurías de Bacalar, José María Morelos, Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, fungieron como portavoces para hacer llegar a la población la información correspondiente. En el caso de Othón P. Blanco y Benito Juárez fue el propio presidente quien brindó entrevistas y en ocasiones las y los titulares de las direcciones y/o coordinaciones de este organismo.

Durante 2019 se brindaron 186 entrevistas, siendo los siete principales temas la promoción de actividades de capacitación, estadísticas quejas y capacitación, la agenda 2019 de la CDHEQROO, derechos de la mujer, seguimiento a casos o quejas, asuntos penitenciarios y las recomendaciones.



Adicional a lo anterior, se generaron alrededor de 394 menciones en medios locales impresos y medios digitales locales y nacionales.



### 1.6.2 Programa de radio: “U’ T’aanil a Tojbe’enil” (La voz de tus derechos)

El programa de radio U’ T’aanil a Tojbe’enil se transmite por el 104.5 FM de XHNKA (Sede Felipe Carrillo Puerto), perteneciente a la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas. El objetivo de este programa de duración 30 minutos, transmitido los martes de cada semana, consiste en informar a la población indígena maya hablante acerca de sus derechos, así como de temas de interés general y social en materia de derechos humanos.

La conducción bilingüe maya-español corre a cargo de la instructora de capacitación de la Comisión de los Derechos Humanos en Felipe Carrillo Puerto, Mayusa Isolina González Cauich. El formato de dicho programa permite tener una entrevista con una persona invitada especial, traducida simultáneamente del español a maya, respecto a fechas conmemorativas de las Naciones Unidas, temas que propone la sociedad o por necesidades detectadas.

Durante el período que se informa se transmitieron 32 programas, contando con la participación de activistas de la sociedad civil organizada, funcionarios públicos y público en general, como se describe a continuación:

Tabla 26. Total de transmisiones de radio a través del programa “U’ T’aanil a Tojbe’enil” (La voz de tus derechos).

Fecha	Temáticas	Participantes
29/01/2019	Día Escolar de la No Violencia y la Paz	Felipe Carrillo Puerto
05/02/2019	"Los Derechos Humanos y sus Garantías en el marco del Aniversario de la Constitución.	
12/02/2019	"Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas".	
19/02/2019	"Día Internacional de la Mujer y la niña en la ciencia"	Invitada, Arq. Trinidad Gómez Machuca de FAB LAB MAYA.
06/03/2019	Día Internacional de las Lenguas Maternas	Invitada Lcda. Sheena Ucan Yeh y el Dr. Fidencio Briceño Chel en Felipe Carrillo Puerto
14/03/2019	Día Internacional de las Mujeres.	
20/03/2019	Cartilla de los Derechos de las Mujeres Indígenas.	
27/03/2019	Derechos de las personas privadas de su libertad	Invitada Lcda. Francelia Rivero Góngora.
02/04/2019	Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo	Invitada, Psic. Wendy Puc Canul del Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED).
10/04/2019	El Derecho Humano a la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	
16/04/2019	Importancia de la Atención Terapéutica a Personas con Trastorno del Espectro Autista.	Invitada Lcda. Consuelo Georgina Burgos Heredia y Lcda. Martha Gisela Plata Ibarra del Centro de Rehabilitación Integral Municipal.
24/04/2019	Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	

30/04/2019	El Interés Superior de la Niñez	Invitadas, Lic. Nayeli García Acevedo, Coordinadora de Asuntos de la Niñez, Adolescencia y Discapacidad, y la Lic. Ana Patricia Reyes Díaz, Jefa del área de Discapacidad de la CDHEQROO.
14/05/2019	Derecho a la Vida, en el marco del Día Mundial de la Cruz Roja	Lic. César Sobrino Chávez, presidente de la Cruz Roja en Felipe Carrillo Puerto.
21/05/2019	¿Maternidad por Obligación o Decisión?	Psic. Sheena Ucan Yeh, Consejera de la CDHEQROO.
28/05/2019	Diversidad sexual y lucha contra la Homofobia	Lic. Ernesto Chejin Erosa, Director de Contenidos Educativos de la CDHEQROO.
04/06/2019	Parto Humanizado en el marco del Día Mundial para Abatir la Mortalidad Materna	Invitado, Lic. Betino Martín Villanueva y Lcda. Yuriria Monje de la Jurisdicción Sanitaria 3
11/06/2019	Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Así mismo sobre la creación de la CNDH (29 aniversario).	
18/06/2019	Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.	
26/06/2019	Prevención del Acoso Escolar	Psic. Claudia Gutiérrez Pérez, adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos.
02/07/2019	Prevención de la Trata de Personas	
09/07/2019	Ley de Trata de Personas en Quintana Roo.	
13/08/2019	Derechos Sexuales y Reproductivos	Invitada Psic. Sheena Ucan Yeh, Consejera de la CDHEQROO.
27/08/2019	"Las Personas Mayores y la Condición de Discapacidad"	Personas invitadas: Lic. Nayeli García y Lic. Patricia Reyes de la coordinación de atención a NNA Y PD y el Lic. Erick Alcocer, director del DIF Municipal.
08/10/2019	Día Internacional de las Personas de Edad.	
23/10/2019	Derecho a Preservar la Cultura	
30/10/2019	Resiliencia.	
07/11/2019	Atención Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.	
19/11/2019	Importancia de la Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia".	Invitada: Lcda. Geraldine Kau Méndez del Programa Prevención de la Violencia en la Jurisdicción Sanitaria No.3.
26/11/2019	Contención a Mujeres Víctimas de Violencia en el Entorno Familiar	Invitada Psicóloga Sheena Merle Ucan Yeh, consejera consultiva de la CDHEQROO.
10/12/2019	Viviendo la Discapacidad con Amor	Invitadas: Mariela Aguilar y Cecilia Aguilar
17/12/2019	Día de los Derechos Humanos	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.6.3 Redes sociales y multimedia

Las redes sociales en las plataformas electrónicas permiten a la población interactuar de manera directa con instituciones y personas al servicio público. Nuestras cuentas oficiales en Facebook (Derechos Humanos Quintana Roo), Twitter e Instagram (@cdhqroo) forman parte de la estrategia de comunicación digital para promover los servicios de la Comisión, difundir nuestras actividades y convocatorias; asimismo captar quejas por posibles violaciones a los derechos humanos.

Al 31 de diciembre, en la red social Facebook contábamos con 11 340 personas seguidoras, y se generaron 2 076 impactos, de los cuales se obtuvo 49 408 “clicks”; en Twitter, la cifra de seguidores fue de 5 482, con poco más de 2 171 impactos, generando respuesta positiva en esta red social con 1 489 retuits de las publicaciones de la CDHEQROO y 1.279 menciones. En Instagram, se generaron 106 impactos, obteniendo **786** “likes” a los contenidos publicados, actualmente tenemos **707** personas seguidoras.

**Tabla 27. Redes sociales de la CDHEQROO**

Redes sociales	Seguidores	Total de impactos / publicaciones
<b>Facebook</b>	11 340	2 076
<b>Twitter</b>	5 482	2 171
<b>Instagram</b>	707	106
<b>Total</b>	<b>17 529</b>	<b>4.353</b>

**Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.**

El canal de YouTube de la CDHEQROO funciona como soporte para la publicación de videos que, a su vez, se difunden a través de las otras redes sociales oficiales con las que se cuenta. En este sentido se publicaron 19 videos: uno sobre el Informe de Actividades 2018; 3 entrevistas correspondientes a la campaña “Feminismos Sin Mitos”; un video sobre el “Surgimiento de los Derechos de la Niñez”; un video alusivo a la “Semana de la Juventud”; una serie de cinco videos de la campaña “Hablemos de Discapacidad”; cuatro entrevistas sobre el “Foro de Aplicación de la Educación Inclusiva en la Práctica Docente”; un vídeo resumen de las actividades #HoyMásQueNuncaDH; así como tres cápsulas de “DH a Tu Alcance”.

Finalmente, con el interés de promover activamente la conmemoración de los días internacionales, nacionales, o en su caso, locales de los derechos humanos o temáticas a fines, la Dirección de Comunicación Social en coordinación con la Coordinación de Asuntos de las Mujeres, la Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales, la Dirección de Capacitación y la Dirección de Contenidos Educativos, emprendió el proyecto de infografías, dando como resultado la publicación de 92 en las redes sociales de la Comisión.

Tabla 28. Infografías elaboradas y publicadas

No.	Temática
1.	27 de enero: Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.
2.	30 de enero: Día Escolar de la Paz.
3.	4: Día Mundial contra el Cáncer
4.	5 de febrero: Día de la Constitución Mexicana
5.	6 de febrero: Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina
6.	11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
7.	13 de febrero: Día Mundial de la Radio.
8.	20 de febrero: Día Mundial de la Justicia social.
9.	21 de febrero: Día Internacional de la Lengua Materna
10.	24 de febrero: Día de la Bandera.
11.	8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
12.	21 de marzo: Día Mundial del Síndrome de Down
13.	21 de marzo: Día internacional de la Eliminación de la Discriminación.
14.	21 de marzo: Natalicio de Benito Juárez.
15.	22 de marzo: Día Mundial del Agua.
16.	25 de marzo: Día Internacional de Solidaridad con el Personal Detenido y Desaparecido.
17.	25 de marzo: Día Internacional de Rememoración de las víctimas de la Esclavitud.
18.	2 de abril: Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.
19.	7 de abril: Día internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en Ruanda.
20.	7 de abril: Día Mundial de la Salud.
21.	22 de abril: Día Internacional de la Madre Tierra.
22.	23 de abril: Día internacional del libro y del Derecho de Autor
23.	24 de abril: Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz.
24.	24 de abril: Día Internacional de las Niñas en las TIC.
25.	28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

26.	30 de abril: Día del Niño y de la Niña.
27.	3 de mayo: Día Mundial de la Libertad de Prensa.
28.	8 de mayo: Día Internacional de la Cruz Roja.
29.	15 de mayo: Día Internacional de la Familia.
30.	16 de mayo: Día Internacional de la Convivencia en Paz.
31.	17 de mayo: Día Estatal contra la Discriminación y Homofobia.
32.	21 de mayo: Día mundial de la diversidad cultural para el Diálogo y el Desarrollo.
33.	22 de mayo: Día Internacional de la Diversidad Biológica.
34.	29 de mayo: Día internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas.
35.	4 de junio: Día Internacional de Niñas y Niños Víctimas Inocentes de Agresión.
36.	5 de junio: Día del Medio Ambiente.
37.	6 de junio: Aniversario de la CNDH.
38.	7 de junio: Día de la Libertad de Expresión.
39.	12 de junio: Día Internacional contra el Trabajo Infantil.
40.	15 de junio: Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez.
41.	17 de junio: Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación.
42.	19 de junio: Día Internacional para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos.
43.	20 de junio. Día Mundial de las Personas Refugiadas.
44.	26 de junio: Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura.
45.	11 de julio: Día Mundial de la Población.
46.	18 de julio: Día Internacional de Nelson Mandela
47.	30 de julio: Día Estatal de la Cultura Maya, U k'iinil Maayáaj Meyajtsilil
48.	30 de julio: Día Mundial contra la Trata de Personas
49.	4 de agosto: Semana Mundial de la Lactancia Materna
50.	9 de agosto: Día Internacional de Poblaciones Indígenas
51.	12 de agosto: Día Internacional de la Juventud.
52.	19 de agosto: Día Mundial de la Asistencia Humanitaria
53.	23 de agosto: Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición.
54.	28 de agosto: Día Nacional de las Personas Mayores
55.	30 de agosto: Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
56.	31 de agosto: Día Internacional de la Solidaridad

57.	05 de septiembre: Día Internacional de la Beneficencia.
58.	08 de septiembre: Día Internacional de la Alfabetización
59.	10 de septiembre: Día Mundial para la Prevención del Suicidio
60.	21 de septiembre: Día Internacional de la Paz
61.	23 de septiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de mujeres, niñas y niños.
62.	23 de septiembre: Día Internacional de la Lengua de Señas
63.	28 de septiembre: Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información
64.	01 de octubre: Día Internacional de las Personas de Edad
65.	02 de octubre: Día Internacional de la No Violencia
66.	07 de octubre: Día Mundial del Hábitat
67.	10 de octubre: Día de la Salud Mental
68.	11 de octubre: Día Internacional de la Niña
69.	16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación
70.	17 de octubre: Aniversario del Voto de la Mujer en México
71.	17 de octubre: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
72.	18 de octubre: Aniversario de la ONU
73.	6-12 de noviembre.-Semana Internacional de la Ciencia y la Paz
74.	2 de noviembre.-Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas
75.	6 de noviembre.-Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados.
76.	10 de noviembre.- Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo
77.	16 de noviembre.- Día Internacional para la Tolerancia.
78.	20 de noviembre.- Día Universal del Niño (de la Niñez): Aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños.
79.	25 de noviembre.- Día Internacional para la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer.
80.	30 de noviembre.- Día de Conmemoración de todas las víctimas de la guerra química.
81.	1 de diciembre.-Día Mundial de la Prevención del SIDA.
82.	2 de diciembre.- Día de la Abolición de la Esclavitud.
83.	3 de diciembre.- Día de las Personas con Discapacidad.
84.	5 de diciembre.-Día Internacional de los Voluntarios
85.	6 de diciembre Natalicio de Elvia Carrillo Puerto

86.	9 de diciembre.-Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen
87.	9 de diciembre.-Día Internacional contra la Corrupción.
88.	10 de diciembre.-Día de los Derechos Humanos
89.	12 de diciembre.-Día Internacional de la Neutralidad
90.	12 de diciembre.- Día Internacional de la Cobertura Sanitaria Universal
91.	18 de diciembre.-Día Internacional del Migrante.
92.	20 de diciembre.-Día Internacional de la Solidaridad Humana.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## Campañas de difusión en derechos humanos

### 1.6.3.1 Campañas sobre los derechos de las personas LGBTTI

Se diseñaron campañas publicitarias dirigidas a todos los sectores, en el tema de diversidad sexual y en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, observado el 17 de mayo, así como el Día Internacional del Orgullo observado el 28 de junio. Bajo el título “Homofobia, Transfobia y Bifobia” se creó una infografía para redes sociales.

Tabla 29. Infografía “Homofobia, Transfobia y Bifobia”

Redes sociales	Seguidores	Total de impactos / publicaciones
Facebook	64	3
Twitter	80	19
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>22</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Bajo la misma temática, se realizó otro producto de difusión en archivo GIF para redes sociales, titulado “No más discursos de odio por orientación sexual e identidad de género”. Con ella se pretendió sensibilizar a la población sobre las situaciones de discriminación que enfrentan la población LGBT+, ilustrándolas con datos estadísticos de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, elaborado por la CONAPRED y CNDH en 2018. El archivo fue compartido en redes sociales de la Comisión del 27 al 30 de agosto del año que se informa, obteniendo en Facebook 2 impactos, reacciones 53, reproducciones 417 y personas alcanzadas 1 402; en twitter 4 impactos, 3 me gusta y 10 retuit:

Tabla 30. Gif “No más discursos de odio por orientación sexual e identidad de género”.

Redes sociales	Personas alcanzadas	Total de impactos / reproducciones
Facebook	53	2
Twitter	3	4
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>6</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.6.3.2 Campañas sobre los derechos de las mujeres

La Coordinación de Asuntos de las Mujeres, Comunicación social y la Dirección de Informática desarrollaron a campaña “Feminismos Sin Mitos”, que consta de tres cápsulas breves sobre los derechos de las mujeres y temas relacionados a la igualdad de género y feminismos. El objetivo es brindar información clara y amigable desde una perspectiva feminista, acerca de los conceptos más relevantes sobre la violencia de género contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, a fin de contribuir a sensibilizar a la población en general respecto a estos temas y que con ello, se pueda contribuir a largo plazo a la prevención de la violencia de género en la entidad. Se realizaron y difundieron durante el mes de marzo y abril, 3 videos publicados en Facebook, Twitter y YouTube, en los cuales colaboraron invitadas especiales, expertas en temas de feminismos, tales como la Consejera Consultiva de la CDHEQROO, Sheena Ucán Yeh, Indra Rubio González de OXFAM México y la periodista Cecilia Lavallo Torres.

Se realizó también una campaña virtual “Eliminación de todas las violencias contra las mujeres y niñas”, para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres, la cual tuvo un impacto de 1 348 mujeres y 914 hombres en toda la entidad.

Así mismo, se presentó a las jóvenes la Campaña “Libres en Línea” y la plataforma online “La Clicka”, donde pueden obtener información y herramientas digitales para proteger sus datos en internet.

Tabla 31. campaña “Feminismos Sin Mitos”

Título	Reproducciones
Feminismos Indígenas. Invitada: Sheena Ucán Yeh (CDHEQROO).	1707
Feminismos vs. Igualitarimos. Invitada, Indra Rubio González (OXFAM México).	737
Machismos y micromachismos. Invitada, Cecilia Lavallo Torres (Periodista).	1378

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.6.3.3 Derechos Humanos de las personas con discapacidad

En coadyuvancia con la Coordinación de atención a la niñez, la adolescencia y la discapacidad, se realizó la campaña “Hablemos de Discapacidad”, que tuvo por objetivo general generar conciencia en la población respecto de los derechos de las personas con discapacidad para fomentar la inclusión, brindar información sobre los distintos tipos de discapacidad, los retos sociales más representativos de cada tipo de discapacidad, así como de los prejuicios que más afectan a este sector de población, para contribuir a largo plazo a la prevención de la discriminación y violación a sus derechos.

Se realizaron cinco cápsulas breves, donde participaron: el Dr. Fabio Latorre Ramírez (CRIT Cancún) sobre generalidades de la discapacidad; M. en C. Martha Basurto Origel (Astra A.C.), con el tema de autismo; Mtra. Alejandra Becerril Amador (Pro-Niños Excepcionales A.C. y Asociación de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad Intelectual) sobre discapacidad intelectual y autogestores; Mtro. Daniel Alessander Sánchez Estrada (Manos Especiales A.C.) sobre prejuicios hacia las personas con Síndrome de Down; y Psic. Evelyn Pimienta Fernández de Lara (CAM Eduard Huet de Cancún.) sobre Discapacidad Visual.

Los videos se promocionaron en Facebook, Youtube y Twitter a partir del 3 de diciembre, en el marco del Día de las Personas con Discapacidad, siendo estos los resultados:

Tabla 32. “Hablemos de Discapacidad”		
Redes sociales	Medida	Total de impactos
Facebook	8 281 alcance	5
Twitter	21 RT 28 Me gusta	5
You Tube	24 Vistas	5
<b>Total</b>		

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 1.6.3.4 Derechos Humanos de las juventudes

En el marco del Día Internacional de las Juventudes, el cual se observa el día 12 de agosto, se realizó una infografía con la efeméride de esa fecha, la cual tuvo un alcance de 1 744 en Facebook y en Twitter 6 retuits y 7 me gusta. Adicionalmente, se realizó el archivo GIF para su promoción en redes sociales, con información acerca de las principales condiciones de la juventud en México, así como de sus derechos, que alcanzó 988 reacciones en Facebook y en Twitter 2 retuits y 2 me gusta. De igual modo se promovió en nuestras redes sociales la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, editado por el Centro Nacional para la Prevención y control de VIH/SIDA, el cual obtuvo 15 “Me Gusta” en Twitter y 29 retuits. En tanto que en Facebook se realizaron 4 impactos con un alcance de 3 538 usuarios.

### 1.6.3.5 Derechos de las Personas Mayores

Durante el primer semestre de 2019 se continuó con la promoción de la campaña creada el año anterior “En la Vejez, Mis Derechos y Ya”, misma que constó de 3 infografías, promoviéndose a través de 30 impactos, con el objetivo de promover los derechos de las personas mayores, tanto en el contexto familiar como en el ámbito público, así como las responsabilidades del Estado y sociedad en su conjunto para el respeto de los mismos. Posteriormente en el marco del Día de la Persona Mayor, se produjeron 8 infografías respecto del tema, la cual se obtuvo un alcance de 7 225. Adicional a lo anterior, la campaña se publicitó en la Revista Gente, la cual tiene una cobertura estatal, en su edición octubre-noviembre mediante la publicación en una plana de una infografía.

En la visitaduría adjunta de Isla Mujeres, la Presidencia Municipal de ese municipio brindó apoyo con la impresión de tres lonas, las mamparas y colocación de la misma en el Hospital Comunitario y DIF Municipal para su promoción del 21 de noviembre, por espacio indefinido. En José María Morelos la Presidencia Municipal imprimió 30 carteles tamaño poster para su distribución en el Ayuntamiento y DIF Municipal a partir del 7 de noviembre y por tiempo indefinido. En Cozumel los medios QRTV Digital e Isla TV estuvieron transmitiendo de manera gratuita spot con las infografías entre septiembre y noviembre. Al igual en Lázaro Cárdenas el Canal 15 de ese municipio difundió la campaña entre el 7 y 9 de noviembre mediante una entrevista y tres cortes informativos. Y en Bacalar el DIF Municipal apoyó con la impresión de 16 carteles, mismos que se están promoviendo desde el 4 de diciembre en sus instalaciones, así como en el Ayuntamiento, la Universidad Politécnica de Bacalar, el Hospital Integral de Bacalar, Ecología municipal, el Restaurante “Patio de Aguacate”, Centro de Estudios de Bachillerato 5/9, Casa del Adulto Mayor de Bacalar y el Colegio de Bachilleres de esa localidad.

### 1.6.3.6 Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas “In Tojbe’enilo’ob, chén lelo” (Mis Derechos y Ya)

En 2019 se implementó la campaña “In Tojbe’enilo’ob, chén lelo”, con el objetivo de posicionar los servicios de la comisión en la población maya parlante, así como difundir los derechos de los pueblos indígenas, la cual está dirigida a personas que dominan la lengua maya oral y escrita y personas de comunidades indígenas. Para ello se produjeron 3 infografías (3 en maya, 1 en español) para redes sociales y en su caso impresión como carteles, así como 3 spot de radio.

Durante el año que se informa, en específico del 1 al 31 de mayo, se continuó con la difusión de los spots de radio, con 6 impactos diarios de lunes a viernes resultando en un total de 120 impactos, que fueron transmitidos a través de “Presumida” XHPJMM-93.3 FM, con difusión en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Tulum, así como en su programación transmitida en su página de Facebook.

## 1.6.4 Comunicados

Los comunicados y pronunciamientos, son las formas oficiales en que este Organismo da a conocer información de manera pública algunas posturas sobre temáticas específicas, hechos presuntamente violatorios a derechos humanos, estadísticas, y en general, todas aquellas acciones de promoción, protección, estudio y divulgación que se realizan. Se emitieron 53 comunicados:

Tabla 33. Comunicados y pronunciamientos emitidos

Fecha	Título del comunicado o pronunciamiento	Tipo
09/01/2019	1. 9 autoridades recibieron recomendaciones de la CDHEQROO por violaciones a derechos.	Comunicado
15/01/2019	2. Promociona CDHEQROO curso en línea "Comprender los Derechos Humanos".	Comunicado
27/01/2019	3. No tendrán pretexto servidores públicos para desconocer de derechos humanos	Comunicado
01/02/2019	4. CDHEQROO presente en audiencia legislativa para la agenda sobre derechos de niñas y mujeres	Comunicado
06/02/2019	5. Libertad de expresión de periodistas, objeto de protección en recomendación de la CDHEQROO.	Comunicado
07/02/2019	6. Con apertura de visitaduría en Puerto Morelos, 100% de cobertura de DH en municipios.	Comunicado
17/02/2019	7. Buscan prevenir violaciones a derechos humanos CDHEQROO y FGE.	Comunicado
19/02/2019	8. Árbol Rojo y la Comisión de los Derechos Humanos invitan a ciclo de cine con enfoque de derechos	Comunicado
24/02/2019	9. Abre Instituto de Formación Especializada en DH de la Comisión, diplomado en Cancún.	Comunicado
08/03/2019	10. Atiende CDHEQROO a periodista de Tulum por agresión en cobertura	Comunicado
11/03/2019	11. Realiza CDHEQROO quinta edición de la Semana de los Derechos Humanos de las Mujeres.	Comunicado
11/03/2019	12. CEMDA, Indignación AC y Greenpeace en diplomado que impartirá CDHEQROO y CNDH.	Comunicado
13/03/2019	13. Recomendación de CDHEQROO por Violación al Derecho Humano a una Vida Libre de Violencia, así como al Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género, en actuación de SSP y Municipio de OPB en caso de violencia contra mujer.	Comunicado
14/03/2019	14. Mayor accesibilidad y combate a rezago en la CDHEQROO durante 2018	Comunicado
22/03/2019	15. CNDH y CDHEQROO ofrecerán diplomados en Chetumal y Playa del Carmen sobre comunidades indígenas y afromexicanas.	Comunicado
8/04/2019	16. Firma convenio Comisiones de Derechos Humanos de Quintana Roo y San Luis Potosí.	Comunicado
10/04/2019	17. Promueve CDHEQROO en estudiantes, padres y madres uso responsable de redes sociales.	Comunicado
18/04/2019	18. Acepta presidencia municipal de OPB recomendación de caso de violencia de género.	Comunicado
09/05/2019	19. Condena CDHEQROO violencia política por razones de género.	Comunicado
09/05/2019	20. Reconoce CDHEQROO aprobación de reforma sobre paridad de género en el servicio público.	Comunicado
16/05/2019	21. Condena CDHEQROO asesinato de periodista.	Comunicado

21/05/2019	22. Conservación de abejas, fundamental para el derecho al medio ambiente sano: CDHEQROO.	Comunicado
24/05/2019	23. Migrar no es un delito, es un derecho humano: CDHEQROO.	Comunicado
29/05/2019	24. Se pronuncia CDHEQROO respecto al caso de la escuela "Gualberto Salazar Centeno".	Comunicado
30/05/2019	25. La CDHEQROO se solidariza con su homóloga de San Luis Potosí	Comunicado
14/06/2019	26. Inaugura CDHEQROO Diplomado sobre Reparación Integral del Daño como Derecho Fundamental.	Comunicado
18/06/2019	27. Conforman Alianza Organismos Autónomos de Quintana Roo (comunicado conjunto CDHEQROO, IDAIPQROO, IEQROO, TEQROO y TJAQROO).	Comunicado
22/06/2019	28. Exitoso foro peninsular de la CDHEQROO, la FDPL y ONU en derechos de pueblos y comunidades indígenas.	Comunicado
23/06/2019	29. CDHEQROO colabora con la Organización Internacional de las Migraciones para promover derechos de migrantes.	Comunicado
27/06/2019	30. Abre CDHEQROO Convocatoria 2019 para la Maestría en Derechos Humanos.	Comunicado
28/06/2019	31. Ejercer la libertad de expresión, sin discriminar: CDHEQROO.	Comunicado
23/07/2019	32. Condena CDH de Quintana Roo hechos delictivos contra Lydia Cacho.	Comunicado
23/07/2019	33. Firman alianza CDHEROO y CDHDF.	Comunicado
29/07/2019	34. CDHEQROO trabaja en proyectos a favor de personas con discapacidad.	Comunicado
06/08/2019	35. CDHEQROO investiga decesos en separos de Juzgado Cívico de Playa del Carmen.	Comunicado
09/08/2019	36. Fortalecen presentación de Derechos Humanos en Tulum.	Comunicado
10/08/2019	37. Capacita CDHEQROO a personal del municipio de Solidaridad.	Comunicado
14/08/2019	38. CDHEQROO participa en reunión transfronteriza Belice-Quintana Roo sobre migración, organizada por la OIM.	Comunicado

16/08/2019	39. CDHEQROO Y CNDH inauguran diplomado “Derechos Humanos en la Administración Pública”	Comunicado
26/08/2019	40. Promueve la CDHEQROO actividades para conmemorar en Día Nacional de la Persona Mayor.	Comunicado
27/08/2019	41. Promociona la CDHEQROO cultura de Derechos Humanos en José María Morelos.	Comunicado
13/09/2019	42. CDHEQROO capacita a jueces tradicionales del Estado.	Comunicado
15/09/2019	43. Inicia queja la CDHEQROO en caso de presunto abuso de autoridad en Cozumel.	Comunicado
19/09/2019	44. Fomenta CDHEQROO y Kybernus liderazgo juvenil con enfoque de derechos.	Comunicado
02/10/2019	45. Arranca Maestría en Derechos Humanos de la CDHEQROO	Comunicado
22/10/2019	46. Las instalaciones de la CDHEQROO sirvieron como sede de la reunión de instancias para garantizar derechos humanos en medida de seguridad de niñas, niños y adolescentes.	Comunicado
06/11/2019	47. La CDHEQROO concluye Diplomado e imparte Conferencia “Derechos Humanos en la Administración Pública”.	Comunicado
22/11/2019	48. Celebra Derechos Humanos foro de aplicación de educación inclusiva	Comunicado
25/11/2019	49. Ante inseguridad en tramo Bacalar-Tulum emite medida CDHEQROO	Comunicado
25/11/2019	50. CDHEQROO hará difusión masiva para conmemorar el Día de los Derechos Humanos	Comunicado
03/12/2019	51. CDHEQROO desmiente presunta actuación de personal en defensa de imputado	Comunicado
05/12/2019	52. Preocupa expresiones misóginas y discriminatorias en las y los servidores públicos: CDHEQROO.	Comunicado
27/12/2019	53. Obtiene sistema penitenciario 6.4 de calificación: CDHEQROO	Comunicado

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## 2 Consultoría y Asesoría

Objetivo: Coadyuvar con las Instituciones Públicas y Privadas, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación adecuada de la perspectiva de derechos humanos en su quehacer.

### 2.1 Reuniones con actores estratégicos

Este organismo autónomo mantuvo un gran número de reuniones de trabajo con autoridades y titulares de distintas instituciones y/o dependencias de los tres niveles de gobierno, así como de organismos internacionales; grupos empresariales, academia y organizaciones de la sociedad civil; entre las más importantes se encuentran las siguientes:

Tabla 34. Reuniones con actores estratégicos.

Tipo de institución	Nombre de la institución	Tema a trabajar
Empresarial	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Chetumal.	Trabajar en conjunto acciones a favor de los derechos humanos de las personas con discapacidad Y firma de convenio de colaboración en el mes de mayo.
	Sociedad hotelera de Tulum.	Promoción y difusión de los derechos humanos, inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad.
	Unión de Propietarios de Restaurantes, Bares y Similares (UPROBARS), Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, Caribe Maya, Chetumal, (AMPI), Colegio de Ingenieros de Quintana Roo, Zona Sur, A.C., Asociación de Mujeres Empresarias de Quintana Roo A.C.	Brindar información sobre derechos humanos y discapacidad, curso de lengua de señas mexicanas, e información de las normas técnicas de accesibilidad para implementar en sus edificios.
Servicio público	CEAVEQROO, SEGOB, Consejería Jurídica de Gobierno del Estado y la Diputada Eugenia Solís Salazar.	Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el equipo de la dirección de seguimiento de recomendaciones y jurídicos para atender temas relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones y la reparación del daño.
	Diputada Leslie Hendricks Rubio y representantes de OSC'S que conforman la red de asociaciones defensoras de los derechos humanos de las personas mayores.	Marco normativo apropiado que promueva y garantice los derechos de este sector de población.
	Diputada Linda Cobos, presidenta de la comisión de desarrollo rural y pesca e integrante de la comisión de desarrollo indígena de la XVI Legislatura.	Se acordó tener una reunión de trabajo con su personal jurídico y escuchar planteamientos y propuestas de ambas partes para dar atención a estos grupos en situación de vulnerabilidad.
	Lic. Jesús Rodríguez, secretario técnico y el Mtro. César Cervera Paniagua, coordinador jurídico de la comisión de derechos humanos de la XVI Legislatura.	Se trataron temas sobre el seguimiento de las recomendaciones que se dieron vista a la legislatura anterior para darle continuidad al proceso, así como sobre la reparación del daño a las víctimas.
	Diputada Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta de la Comisión de Justicia de la XVI Legislatura del Congreso.	Analizar la situación de las víctimas y el acceso a la justicia.

Diputado Martínez Arcila, Diputada Judith Rodríguez Villanueva, la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Secretaria de Educación y representantes de SSP y del SIPINNA.	Análisis del "Operativo Mochila". La CDHEQROO entregó un documento donde argumenta y fundamenta por qué este operativo es violatorio de derechos humanos dejándolo a consideración para su revisión.
Diputado Martínez Arcila, Diputada Judith Rodríguez Villanueva.	Establecer una ruta para orientar los trabajos de la mesa de seguridad escolar de niñas, niños y adolescentes y precisó la importancia de acciones de diagnóstico, legitimación y prevención, con el enfoque de los derechos humanos, así mismo ofrecimos el acompañamiento, asesoría, consultoría y capacitación de un taller especializado sobre el Interés superior de la niñez.
Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XVI Legislatura del Congreso del Estado.	Presentación del anteproyecto del presupuesto 2020 y se mencionaron las principales necesidades para la ampliación del presupuesto y su justificación.
Integrantes de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.	Análisis de la prohibición del matrimonio de personas menores de 18 años de edad; también, se realizó el estudio y análisis de la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, relativo al tema del derecho a que niñas, niños y adolescentes denuncien sin la presencia de la madre, padre o tutor.
Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim de la XVI Legislatura.	Socialización de la iniciativa sobre la violencia digital.
Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, integrante de la XVI Legislatura Constitucional; y en la que participa la Diputada Judith Rodríguez Villanueva, la Secretaria de Educación del Estado, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, Fiscalía General del Estado, Secretaria de Seguridad Pública y Secretaria de Salud del Estado.	La protección y cuidado para niñas, niños y adolescentes en los entornos educativos, se explicó y orientó respecto al tema del interés superior de la niñez, principio que las autoridades deben considerar al momento de implementar mecanismos o medidas para la protección de este grupo de atención prioritaria.
Secretaría de Salud.	Seguimiento de recomendaciones y promoción de maestría en derechos humanos del IFEDH.
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.	Se sostuvieron dos reuniones con el Fiscal Oscar Montes de Oca Rosales, en la cual se trataron temas diversos como el cumplimiento de las recomendaciones, caso de los cadáveres del SEMEFO, la vinculación interinstitucional mediante la firma de un convenio.
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	Acudió también la directora general del IQM, Dra. Silvia Damián, donde se abordó temas sobre la violencia política, acciones y estrategias para su prevención.
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.	Se abordaron las necesidades de capacitación y de firma de convenio.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	El Coordinador Estatal del INEGI, el Ing. Carlos Fernando Novelo Vela, quien hizo la entrega del material para el proyecto "Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2019".
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Quintana Roo.	Reunión Ordinaria del Pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
SIPINNA.	Se sostuvieron diversas reuniones de trabajo y de orientación, acerca de las medidas que debe implementar la Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes para el cumplimiento de sentencias, así como orientación en el municipio de Benito Juárez, respecto a la incorporación del enfoque de derechos

	humanos de la niñez y juventudes en la campaña Somos tu voz, del SIPINNA.
Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Reuniones en los comités estatales y municipales como observadores y consultores con el objetivo de prevenir actos que violenten derechos humanos.
Comisión Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes en edad permitida del Estado de Quintana Roo.	Se asistió a tres reuniones donde se exhortó a la conformación de las CITIS municipales.
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas de Quintana Roo.	Reunión de trabajo para conocer la oferta de capacitación en derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
Comité de Prevención del Delito de la Mesa de Seguridad y Justicia de Cancún e Isla Mujeres.	Orientación sobre las facultades de los visores ciudadanos en los operativos preventivos del "alcoholímetro".
Presidente Municipal de Othón P. Blanco.	Seguimiento de recomendaciones.
Presidenta municipal de Benito Juárez.	Se atendieron y analizaron temas sobre quejas y recomendaciones emitidas al ayuntamiento.
Presidente municipal de la Isla de Cozumel.	Seguimiento de quejas, capacitación en materia de derechos humanos y de las personas con discapacidad.
Presidente municipal de OPB.	Seguimiento de quejas y recomendaciones.
Presidenta Municipal de José María Morelos.	Temas sobre políticas públicas para las personas con discapacidad y se concertó la firma de convenio con el ayuntamiento.
Presidente municipal de Bacalar.	Seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones, accesibilidad a las personas con discapacidad) y la firma de convenio en materia de capacitación.
Presidenta municipal de Solidaridad.	Implementar estrategias a favor de personas afectadas por violaciones a sus derechos humanos.
Presidente municipal de FCP.	Cumplimiento de recomendación 01/2018.
Décima Segunda Regiduría de los derechos humanos del municipio de Solidaridad.	Se brindó asesoría para la realización de un foro sobre derechos humanos.
Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez.	Solicitaron asesoría en materia de derechos humanos, perspectiva de género y enfoque de inclusión y discapacidad.
Comisión Federal de Electricidad.	Dar a conocer las quejas presentadas por la ciudadanía.
Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Reunión de trabajo con la presidenta de la CNDH y FMOPDH.
Comisión de Derechos Humanos de Veracruz.	Encuentro Regional Sureste "Los derechos humanos frente al acceso a la información, la protección de los datos y la privacidad de las personas.

Académico y sociedad civil organizada.	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO)	Desarrollo de proyectos en materia de capacitación y asesoramiento jurídico; así como la firma de Convenio con la Universidad.
	Universidad de Quintana Roo.	Cumplimiento de recomendaciones.
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	Firma de un convenio de colaboración.
	Centro de Investigación Jurídica.	Reunión de trabajo para colaboración.
	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FEMOPDH).	Se acudió al Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria, el presidente Marco Tóh fue nombrado como representante de la FEMOPDH ante el Alto comisionado de la ONU.
	ACNUR	Reunión con ACNUR y el Programa Casa de Refugiados para la atención a personas en movimiento, migrantes y refugiadas.
	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.	
	UNFPA	Reunión de trabajo para la planeación de trabajos futuros sobre diagnósticos de las juventudes.
	Fondo de Población de las Naciones Unidas.	
	Alto Comisionado de la ONU y la Fundación para el Debido Proceso (América Latina).	Foro Peninsular Preservando el Territorio / Kanáantik K-Lu'umo'ob organizado en coordinación con el Alto Comisionado de la ONU en México y la Fundación para el debido Proceso, A.C en México, ambas instituciones internacionales con sede en la Ciudad México, el cual tuvo como objetivo promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

### 3 Protección Jurídica

**Objetivo:** Asistir de manera efectiva a las personas que se encuentran en territorio estatal proporcionando servicios gratuitos para evitar perjuicios o daños en su integridad, o en su caso, restablecer el goce pleno de sus derechos de conformidad con la Constitución y los Tratados Internacionales.

Los artículos 4 y 5 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, facultan a este organismo de competencia en todo el territorio estatal, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos, cuando estas sean imputadas a autoridades y/o personas del servicio público del ámbito estatal o municipal. Así como, poder intervenir en las que se señalen como responsables a autoridades federales, haciendo la recepción y posterior remisión de la queja a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Las visitadurías generales y adjuntas, con sedes en todos los municipios de nuestro Estado, efectúan las acciones de protección y defensa jurídica, encargándose de conocer e investigar actos u omisiones que vulneren los derechos humanos de las personas que viven o se encuentran de paso por Quintana Roo.

#### 3.1 Investigaciones iniciadas en 2019

En el año que se informa, esta Comisión recibió 1 937 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a personas del servicio público o autoridades del ámbito municipal, estatal y federal. Del total de expedientes registrados, se tuvo que 1 804 fueron iniciados por comparecencia y 133 vía oficio. Debiendo precisar que en los casos de oficio, éste organismo por disposición de la Ley que lo rige, tiene obligación de investigar presuntas violaciones a derechos humanos, al tener conocimiento de los hechos, ya sea a través de las redes sociales o por cualquier otro medio de comunicación o de difusión de notas informativas y/o periodísticas.

En la tabla siguiente, se observan los datos del número de quejas ya descritos:

Tabla 35. Quejas recibidas					
	Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Total	Porcentaje (%)
Comparecencia	597	645	562	1 804	93.13
Oficio	57	50	26	133	6.87
Correo electrónico	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>654</b>	<b>695</b>	<b>588</b>	<b>1 937</b>	<b>100</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>33.76</b>	<b>35.88</b>	<b>30.35</b>		

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.1.1 Investigaciones iniciadas por Visitadurías

Para la investigación de las quejas que se reciben en toda la geografía estatal, este organismo cuenta con tres Visitadurías Generales compuestas como se describe a continuación:

Compete a la Primera Visitaduría General conocer e investigar las quejas o denuncias relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos; teniendo como sede de adscripción la ciudad de Chetumal.

Corresponde a la Segunda Visitaduría General, recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Lázaro Cárdenas, teniendo como oficina principal, la ubicada en la ciudad de Cancún.

Finalmente, la Tercera Visitaduría General con sede en la ciudad de Playa del Carmen, tiene competencia para investigar presuntas violaciones a derechos humanos en los municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum.

En ese sentido, el índice de quejas iniciadas en las Visitadurías Generales, así como en las adjuntas foráneas se precisa en la siguiente tabla:

Tabla 36. Quejas recibidas por municipio			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (654)	• Othón P. Blanco	491	25
	• Felipe Carrillo Puerto	67	3
	• José María Morelos	34	2
	• Bacalar	62	3
Segunda Visitaduría General (695)	• Benito Juárez	621	32
	• Lázaro Cárdenas	30	2
	• Isla Mujeres	22	1
	• Puerto Morelos	22	1
Tercera Visitaduría General (588)	• Solidaridad	381	20
	• Cozumel	138	7
	• Tulum	69	3
Total de expedientes		<b>1 937</b>	100

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.2 Hechos violatorios denunciados

Todas las autoridades y/o personas del servicio público actúan en nombre del Estado, y están obligados a conducirse con estricto apego a la legalidad; cuando sus actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones públicas dañen, vulneren, afecten o menoscaben el pleno ejercicio de los derechos humanos de una persona o grupo de personas, se considerarán como hechos violatorios.

Cabe aclarar que al violentar un derecho humano se transgreden otros dentro de la misma esfera de acción; por ello, la información estadística de quejas iniciadas en comparación con los hechos violatorios registrados en un mismo año puede resultar distintos. De las 1 937 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, se señalaron un total de 1 916 hechos violatorios atribuibles a personas que laboran en el servicio público o autoridades del ámbito estatal y/o municipal; la mayor concentración de presuntos hechos violatorios se encuentran agrupadas en “violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica” con un total de 937 registros, seguido de “violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno” y las “violaciones al derecho a la libertad” que fueron señaladas en 313 y 214 ocasiones.

En la tabla de hechos violatorios se desglosa la información por hecho, indicando el total de imputaciones en cada caso y los porcentajes correspondiente.

Tabla 37. Hechos violatorios registrados		
Denominación	Total	Porcentaje (%)
a. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	313	16.33
b. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal.	250	13.04
c. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	937	48.90
d. Violaciones al derecho a la libertad.	214	11.16
e. Violaciones al derecho a la privacidad.	19	0.99
f. Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión.	31	1.61
g. Violaciones al derecho a la vida.	3	0.15
h. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.	145	7.56
i. Violaciones a los derechos colectivos.	4	0.20
<b>Total de hechos violatorios investigados</b>	<b>1 916</b>	<b>100</b>
<b>Total de expedientes</b>	<b>1 937</b>	

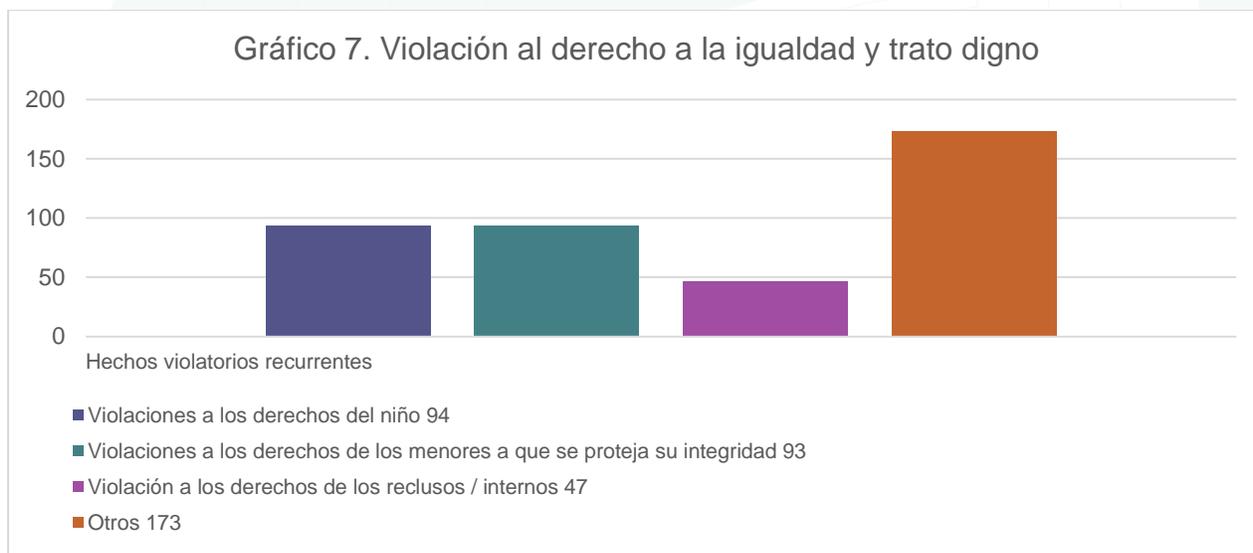
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En las siguientes tablas, se precisa la estadística generada por cada uno de los hechos violatorios mencionados en la tabla anterior.

### 3.2.1 Violación al derecho a la igualdad y al trato digno

Tabla 38. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (114)	• Othón P. Blanco	81	25.87
	• Felipe Carrillo Puerto	15	4.79
	• José María Morelos	11	3.51
	• Bacalar	7	2.23
Segunda Visitaduría General (109)	• Benito Juárez	96	30.67
	• Puerto Morelos	6	1.91
	• Isla Mujeres	4	1.27
	• Lázaro Cárdenas	3	0.95
Tercera Visitaduría General (90)	• Solidaridad	56	17.89
	• Cozumel	22	7.02
	• Tulum	12	3.83
<b>Total</b>		<b>313</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.



### 3.2.2 Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal

**Tabla 39. Violaciones al derecho a la integridad y a la seguridad personal**

	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (47)	• Othón P. Blanco	30	12
	• Felipe Carrillo Puerto	8	3.2
	• José María Morelos	2	0.8
	• Bacalar	7	2.8
Segunda Visitaduría General (105)	• Benito Juárez	87	34.8
	• Lázaro Cárdenas	9	3.6
	• Isla Mujeres	5	2
	• Puerto Morelos	4	1.6
Tercera Visitaduría General (98)	• Solidaridad	60	24
	• Cozumel	23	9.2
	• Tulum	15	6
<b>Total</b>		<b>250</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Los actos de autoridad que derivaron en la calificación de este hecho violatorio fueron los siguientes:



Se destaca, que con fecha 17 de octubre del año 2018, entró en vigor la armonización legal relativa a la emisión de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, con lo que se obligó a las entidades federativas a reformar diversas disposiciones legales encaminadas a prevenir, investigar y sancionar la tortura. Para el caso de los organismos defensores de derechos humanos, se agregó a sus facultades, la investigación de dicho hecho violatorio y la emisión de peritajes e informes relativos a las investigaciones en torno a las quejas por casos de tortura.

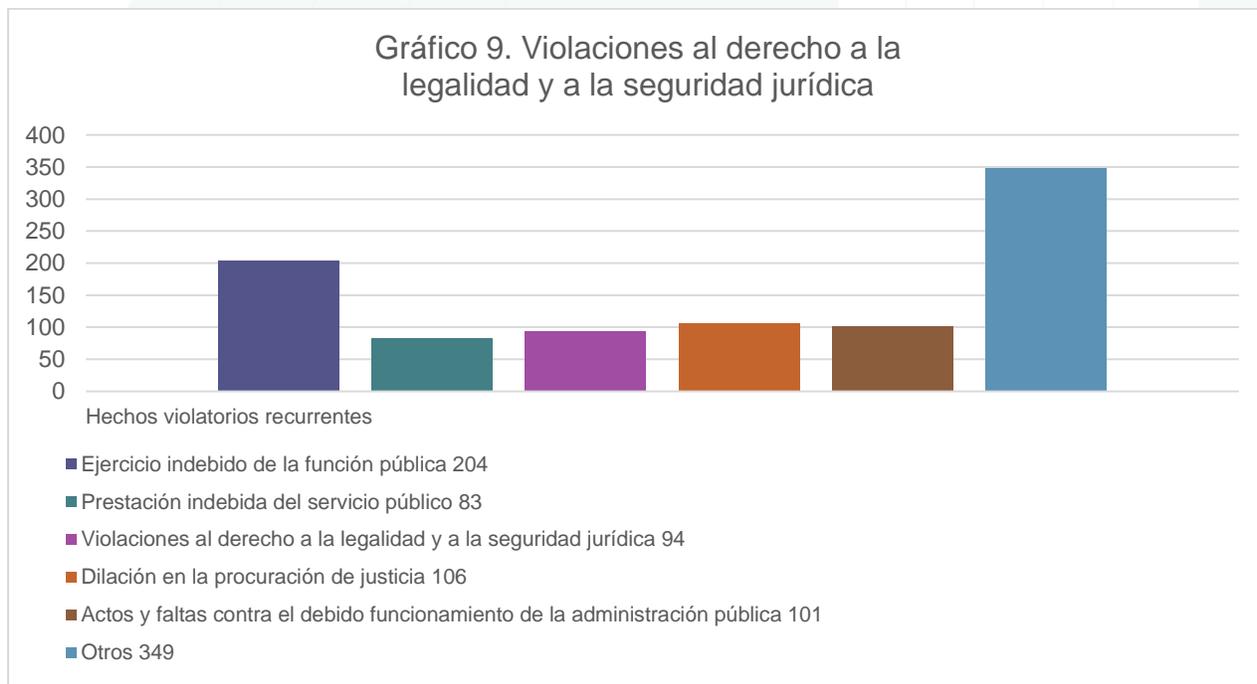
### 3.2.3 Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

**Tabla 40. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (303)	• Othón P. Blanco	207	22.09
	• Felipe Carrillo Puerto	32	3.41
	• Bacalar	20	2.13
	• José María Morelos	44	4.69
Segunda Visitaduría General (305)	• Benito Juárez	273	29.13
	• Lázaro Cárdenas	13	1.38
	• Puerto Morelos	10	1.06
	• Isla Mujeres	9	0.96
Tercera Visitaduría General (329)	• Solidaridad	215	22.94
	• Cozumel	81	8.64
	• Tulum	33	3.52
<b>Total</b>		<b>937</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

De este hecho violatorio de derechos humanos derivando los siguientes:



### 3.2.4 Violaciones al derecho a la libertad

Tabla 41. Violaciones al derecho a la libertad			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (64)	• Othón P. Blanco	36	16.82
	• Felipe Carrillo Puerto	9	4.2
	• José María Morelos	3	1.4
	• Bacalar	16	7.47
Segunda Visitaduría General (63)	• Benito Juárez	54	25.23
	• Lázaro Cárdenas	6	2.8
	• Puerto Morelos	0	0
	• Isla Mujeres	3	1.4
Tercera Visitaduría General (87)	• Solidaridad	57	26.63
	• Tulum	21	9.81
	• Cozumel	9	4.2
<b>Total</b>		<b>214</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Las acciones vinculadas a detenciones arbitrarias son las más recurrentes en este hecho violatorio, con alrededor de 200 señalamientos, seguido de violaciones al derecho a la libertad de expresión retención ilegal, entre otros.



### 3.2.5 Violaciones al derecho a la privacidad

Tabla 42. Violaciones al derecho a la privacidad			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Othón P. Blanco</li> </ul>	2	10.52
Segunda Visitaduría General (8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Benito Juárez</li> </ul>	8	42.10
Tercera Visitaduría General (9)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solidaridad</li> </ul>	9	36.84
<b>Total</b>		<b>19</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

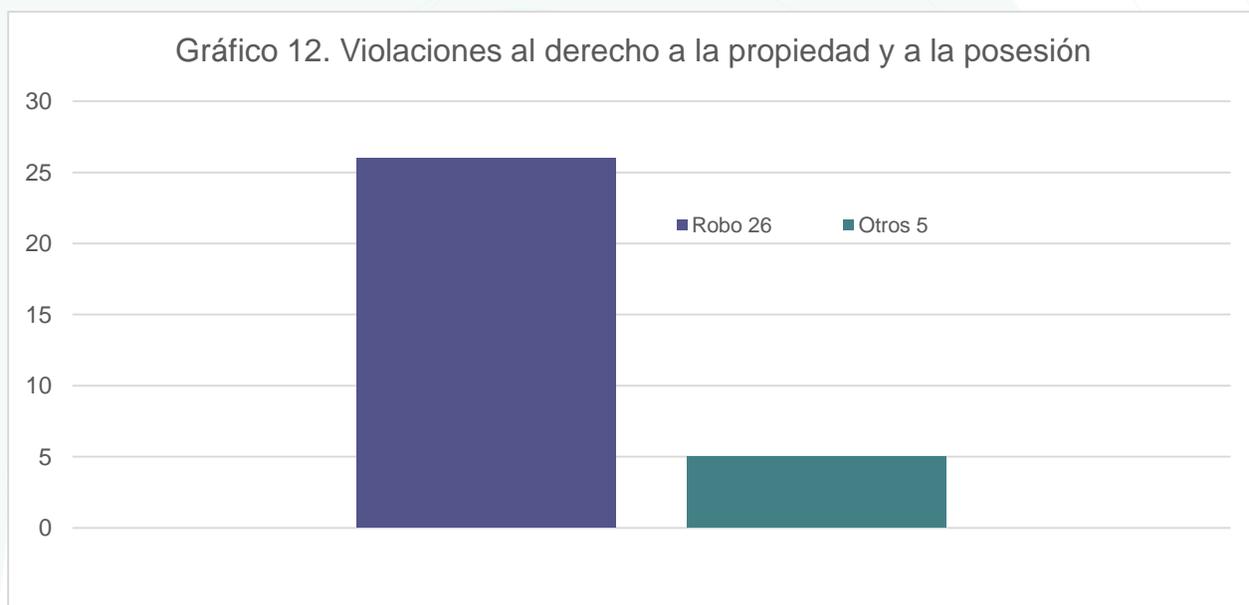


### 3.2.6 Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión

**Tabla 43. Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión**

	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (5)	• Othón P. Blanco	2	6.45
	• Felipe Carrillo Puerto	3	9.67
	• José María Morelos	0	0
	• Bacalar	0	0
Segunda Visitaduría General (9)	• Benito Juárez	8	25.80
	• Isla Mujeres	0	0
	• Puerto Morelos	0	0
	• Lázaro Cárdenas	1	3.22
Tercera Visitaduría General (17)	• Solidaridad	15	48.38
	• Tulum	2	6.45
	• Cozumel	0	0
<b>Total</b>		<b>31</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.



### 3.2.7 Violaciones al derecho a la vida

Tabla 44. Violaciones al derecho a la vida			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (0)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay registros de hechos violatorios en este rubro</li> </ul>	0	0
Segunda Visitaduría General (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Benito Juárez</li> </ul>	1	33.33
Tercera Visitaduría General (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solidaridad</li> </ul>	2	66.66
Total		3	100

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Los actos de autoridad calificados como hechos violatorios



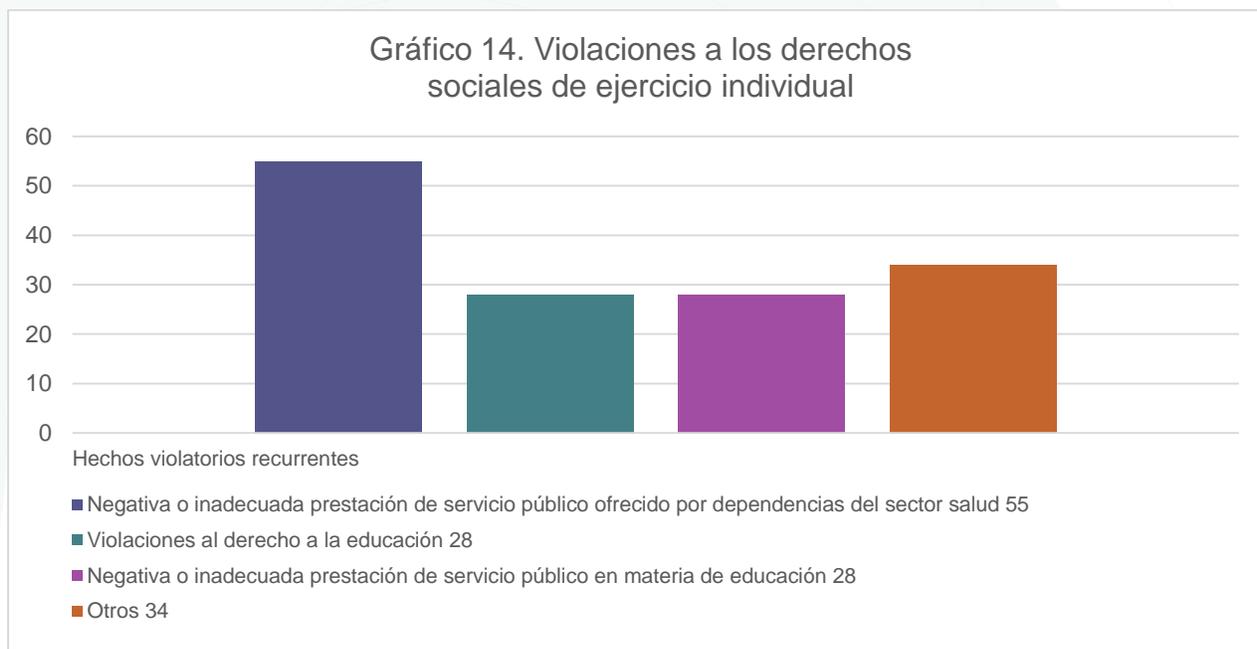
### 3.2.8 Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual

**Tabla 45. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual**

	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (62)	• Othón P. Blanco	44	30.34
	• Felipe Carrillo Puerto	8	5.51
	• José María Morelos	2	1.37
	• Bacalar	8	5.51
Segunda Visitaduría General (54)	• Benito Juárez	39	26.89
	• Isla Mujeres	7	4.82
	• Lázaro Cárdenas	4	2.75
	• Puerto Morelos	4	2.75
Tercera Visitaduría General (29)	• Solidaridad	20	13.79
	• Cozumel	6	4.13
	• Tulum	3	2.06
<b>Total</b>		<b>145</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Entre los hechos más mencionados estén los que se relaciona en la siguiente gráfica:

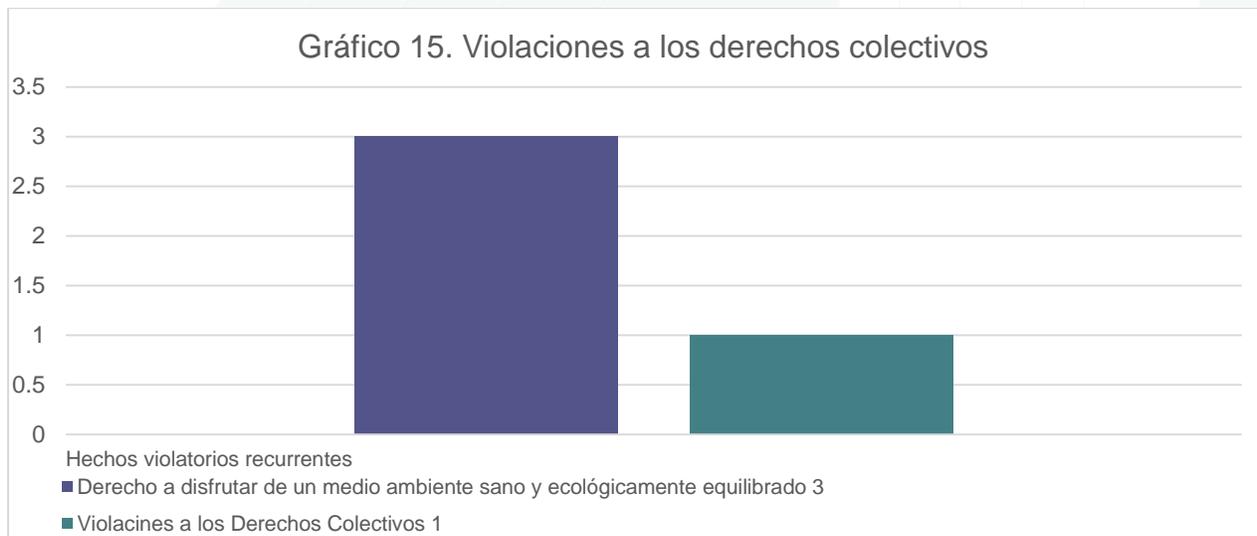


### 3.2.9 Violaciones a los derechos colectivos

Tabla 46. Violaciones a los derechos colectivos			
	Municipios	Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (0)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay registros de hechos violatorios en este rubro</li> </ul>	0	0
Segunda Visitaduría General (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lázaro Cárdenas</li> </ul>	1	25
Tercera Visitaduría General (3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solidaridad</li> </ul>	3	75
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Los hechos recurrentes se detallan a continuación:



### 3.3 Aplicación del Protocolo de Estambul

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, parte de las atribuciones esenciales del Centro de Atención a Víctimas consisten en: I. Proporcionar atención psicológica, médica y de trabajo social a las víctimas directas e indirectas de violaciones de derechos humanos; II. Proporcionar atención psicológica, médica y de trabajo social a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y III. Orientar y/o referenciar a las víctimas de violaciones de derechos humanos a instituciones de apoyo especializadas. Al 31 de diciembre del 2019, se atendieron a 1 401 personas y se proporcionaron 1 817 servicios.

Tabla 47. Atención psicológica y médica					
	Tipo de servicio	Mujeres	Hombres	Total de personas	Total de atenciones
Área psicológica	• Asesoría	302	151	453	487
	• Procesos psicológicos	214	241	455	837
Área médica	• Médico	205	288	493	493
Total				<b>1 401</b>	<b>1 817</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Como puede observarse, **el área psicológica atendió a 908 personas**, de las cuales 453 recibieron asesorías (302 mujeres y 151 hombres) y 455 (214 mujeres y 241 hombres) recibieron atención por medio de 837 procesos psicológicos; debe señalarse, que una misma persona puede recibir más de una sesión, a criterio del personal de psicología de la Comisión. Respecto **al área médica, se atendieron a 493 personas** (205 mujeres y 288 hombres); es importante señalar que estas acciones coadyuvan a las investigaciones realizadas con: la elaboración de informes, dictámenes médicos - psicológicos, reportes psicológicos, emisión de certificados de integridad física, entre otros. De igual forma, el personal colabora con los Juzgados Penales en la emisión de dictámenes médicos – psicológicos tomando en consideración las directrices que marca el manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El CAVI cuenta con personal en las sedes de la primera y segunda visitadurías generales.

### 3.4 Autoridades investigadas

Este organismo público investigó a un total de **1 874** personas que laboran en el servicio público o autoridades de la administración pública estatal y municipal tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 48. Autoridades investigadas		
Nivel	Total	Porcentaje (%)
<b>• Municipal</b>	<b>683</b>	<b>31.23</b>
• Agentes de Seguridad Pública Municipal.	361	19.26
• Jueces (Juezas) calificadoros (as)	32	1.71
• Presidentes (as) municipales.	28	1.50
• Director (a) de Cárceles Municipales.	18	0.96
• Director (a) de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	27	1.44
• Otras autoridades.	217	6.37
<b>• Estatal</b>	<b>1191</b>	<b>63.91</b>

Personal de la Fiscalía General del Estado.	399	21.30
Personal de la Secretaría de Educación.	262	13.98
Personal de la Secretaría de Seguridad Pública.	193	10.29
Personal del Poder Judicial.	102	5.44
Personal de la Secretaría de Salud.	101	5.40
Otras autoridades	134	7.50
<b>Total de autoridades investigadas</b>	<b>1 874</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.5 Procedimientos de queja concluidas

La ley y reglamento que rigen esta Comisión prevén que al recibir una queja por presuntas violaciones a derechos humanos se realice un análisis del caso para determinar si los hechos señalados son competencia de este organismo, o bien si son improcedentes por ser naturaleza distinta a la de la Comisión, o de competencia de otro organismo ya sea jurisdiccional o no jurisdiccional de derechos humanos o de alguna otra institución que expresamente la legislación aplicable señale de lo que derivaron los siguientes datos:

Tabla 49. Quejas recibidas y concluidas			
Total de quejas recibidas		<b>1 937</b>	100%
Calificación	Estado que guardan las quejas	Total de quejas concluidas	Porcentaje (%)
Improcedentes	Concluidas	53	4.32
Incompetentes	Concluidas	420	34.26
Competentes	Concluidas	753	61.42
Total de quejas concluidas		<b>1.226</b>	<b>100</b>
Expedientes en trámite		<b>711</b>	

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Este Organismo, se avocó de fondo a la investigación de **1 464** expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos del ámbito estatal y/o municipal, de los cuales 753 se concluyeron, quedando abierta la investigación de 711 expedientes en todo el Estado.

La cifra del total de quejas concluidas referida en la tabla superior, es exclusiva de expedientes iniciados en 2019; sin embargo, para conocer el número total de expedientes concluidos es necesario precisar que para el 31 de diciembre del 2018, la Comisión tenía en trámite expedientes de ese mismo año y de años anteriores.

En virtud de lo anterior, se concluyeron **1 810** quejas de la siguiente manera:

Tabla 50. Total de quejas concluidas		
	Total	Porcentaje (%)
Total de quejas concluidas en 2019	<b>1 810</b>	100
Quejas iniciadas y concluidas en 2019	1 226	67.73
Quejas concluidas iniciadas en años anteriores en 2019	<b>584</b>	<b>32.26</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.5.1 Motivos de conclusión

Además de la conclusión del procedimiento de queja por emitirse una Recomendación, el artículo 77 del Reglamento de este organismo prevé los motivos o causas específicas para concluir las investigaciones realizadas por la CDHEQROO. A continuación se detallan los motivos de conclusión y sus porcentajes:

Tabla 51. Total de quejas por motivo de conclusión		
Motivo de conclusión	Total	Porcentaje (%)
• Incompetencia	423	23.37
• Improcedencia	61	3.37
• Hecho no violatorio	60	3.31
• Recomendación	41	2.26
• Acuerdo de no responsabilidad	0	0
• Resuelta durante el trámite	490	27.07
• Acumulación	44	2.43
• Desistimiento	118	6.51
• Falta de interés	101	5.58
• Propuesta de conciliación	11	0.60
• Acuerdo de mediación	17	0.93
• Hecho denunciado no acreditado	429	23.70
• Remisión	1	0.05
• Sin materia	14	0.77
<b>Total de expedientes de queja concluidos</b>	<b>1 810</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.6 Medidas precautorias o cautelares

Las medidas precautorias o cautelares son todas las ordenes de acción o abstención previstas en el orden jurídico mexicano y que el Ombudsperson estatal, los titulares de las visitadurías generales y el coordinador de atención a centros penitenciarios y asuntos especiales, tienen la facultad de solicitar a las autoridades señaladas como presuntas responsables de violaciones a derechos humanos que realicen las acciones necesarias y evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas; o bien, ante la producción de daños de difícil reparación de las personas quejasas y/o víctimas. Dichas medidas pueden ser de conservación o de restitución, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la CDHEQROO, así como en el Capítulo Séptimo del Reglamento de citada Ley.

La autoridad o la persona del servicio público a quien se le solicite la medida precautoria o cautelar, debe aplicarla de inmediato y cuenta con un plazo máximo de tres días para notificar a la Comisión si dicha medida ha sido aceptada o no. En virtud de lo anterior, se emitieron durante el año que se informa, 91 medidas precautorias o cautelares dirigidas a autoridades (77 estatales y 14 municipales).

Tabla 52. Medidas precautorias / cautelares			
	Autoridades	Medidas	Nivel
Primera Visitaduría (36)	Secretaria de Educación en el Estado	10	Estatal
	Secretario de Seguridad Pública en el Estado	7	Estatal
	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	1	Estatal
	Subsecretaria Técnica de la Secretaría de Gobierno del Estado	1	Estatal
	Coordinadora del Comité de la Universidad de Quintana Roo	1	Estatal
	Docente de la Universidad de Quintana Roo	1	Estatal
	Rector de la Universidad de Quintana Roo	1	Estatal
	Secretario de Gobierno del Estado	1	Estatal
	Director del Colegio de Bachilleres Estatal	1	Estatal
	Secretaria de Salud y directora de los Servicios Estatales de Salud en el Estado	1	Estatal
	Personal Administrativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2	Estatal
	Personal Médico del Hospital General	1	Estatal
	Director del Centro de Reinserción Social en el Estado	1	Estatal
	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	2	Municipal
	Presidente Municipal del H Ayuntamiento de Bacalar	1	Municipal
	Presidente Municipal del H Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto	1	Municipal
	Presidente Municipal del H Ayuntamiento de Tulum	1	Municipal
Segunda Visitaduría (43)	Director de los Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	1	Municipal
	Agentes de Seguridad Pública Municipal Preventiva en Bacalar	1	Municipal
	Subsecretario de Atención a la Educación en la Zona Norte	18	Estatal
	Secretario de Salud y director Gral. de los Servicios Estatales de Salud en Q, Roo	8	Estatal
	Secretario de Seguridad Pública en el Estado	5	Estatal
	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	3	Estatal
	Vice Fiscal en el Estado de la Zona Norte	3	Estatal
	Director del Centro de Reinserción de Benito Juárez	1	Estatal
	Director del Hospital General de Benito Juárez	1	Estatal
	Director del Plantel III de Conalep en Benito Juárez	1	Estatal
	Director del Plantel I de Conalep en Benito Juárez	1	Estatal
	Director de la Policía Preventiva Municipal de Lázaro Cárdenas	1	Municipal
	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Benito Juárez	1	Municipal
	Secretaria de Educación en el Estado	4	Estatal

Tercera Visitaduría General (12)	Representante de la Secretaría de Educación en el Municipio de Solidaridad	1	Estatal
	Director General del Hospital General de Playa del Carmen	1	Estatal
	Director General del Conalep en Quintana Roo	1	Estatal
	Director del Centro de Reinserción Social del Municipio de Cozumel	1	Municipal
	Director del Centro de Retención Municipal de Solidaridad	1	Municipal
	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad	1	Municipal
	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tulum	1	Municipal
	Director del DIF Municipal de Tulum	1	Municipal
	<b>Total de autoridades</b>	<b>91</b>	<b>100%</b>
	<b>Municipales</b>	<b>14</b>	<b>15.39%</b>
	<b>Estatales</b>	<b>77</b>	<b>84.61%</b>

### 3.7 Propuestas de conciliación

De conformidad al artículo 64 del Reglamento de la Ley de la CDHEQROO, se entiende por conciliación, el procedimiento a través del cual la Comisión asiste a las partes para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas de solución al conflicto. En ese sentido, la Comisión de los Derechos Humanos tiene la facultad de pronunciar una propuesta de conciliación, si al admitir una queja o denuncia, observa que los hechos manifestados como violaciones a los derechos humanos son susceptibles a este medio alternativo para la solución del conflicto. En tal caso, el Ombudsperson o las personas titulares de las visitadurías generales y adjuntas se reúnen con la autoridad señalada como responsable, con su superior inmediato o con su superior jerárquico, para intervenir como parte conciliadora para lograr una solución inmediata a la queja o denuncia; al aceptarse la propuesta de conciliación y recibidas las pruebas y/o evidencias que acrediten su cumplimiento, la Comisión lo hará constar y ordenará el archivo del expediente.

El objeto de este medio alternativo consiste en garantizar o restituir a la parte agraviada el disfrute de sus derechos humanos, por ello la autoridad y/o la persona del servicio público involucrada en la queja deberá manifestar, dentro de los tres días hábiles siguientes, si acepta la propuesta de conciliación y en todo caso, deberá enviar las pruebas que acrediten su exacto cumplimiento. En términos del artículo 73 del citado reglamento, únicamente podrán sujetarse a un procedimiento de conciliación entre las partes, aquellas quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos que no se refieran a violaciones al derecho a la vida, a la integridad física o psíquica o a otras que se consideren especialmente graves. En el período que se informa se emitieron un total de **19** propuestas de conciliación dirigidas a 6 autoridades.

Tabla 53. Propuestas de conciliación

	Autoridades	Total	Tipo de autoridad
Primera Visitaduría General (6)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	6	Estatal
	Secretaría de Educación en el Estado	5	Estatal
	Secretaría de Salud en el Estado	1	Estatal
	Secretario de Seguridad Pública en el Estado	1	Estatal
	Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	Estatal
	Presidente Municipal de Othón P. Blanco	1	Municipal
Tercera Visitaduría General (1)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	4	Estatal
	<b>Total de autoridades</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>
	<b>Municipales</b>	<b>1</b>	<b>16.66</b>
	<b>Estatales</b>	<b>18</b>	<b>83.34</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.8 Orientación y asesoría jurídica

Además de la investigación de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, las personas que acuden a este organismo autónomo pueden recibir orientación y asesorías jurídicas, tal y como lo señala la Ley de la CDHEQROO en su artículo 11 fracción XVIII. En ese sentido, se brindó este servicio en **4 637** ocasiones, de las cuales 44.44% corresponden a la Primera Visitaduría General, 34.20% a la Segunda Visitaduría General y 21.35% a la Tercera Visitaduría General. A continuación, se desglosa la información de orientaciones y asesorías jurídicas proporcionadas durante el 2019 por municipio:

		Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (2 061)	• Othón P. Blanco	1 219	26.28
	• Felipe Carrillo Puerto	371	8
	• José María Morelos	131	2.82
	• Bacalar	240	5.17
Segunda Visitaduría General (1 586)	• Benito Juárez	1 366	29.45
	• Lázaro Cárdenas	129	2.78
	• Isla Mujeres	42	0.90
	• Puerto Morelos	49	1.05
Tercera Visitaduría General (990)	• Solidaridad	687	14.81
	• Cozumel	158	3.40
	• Tulum	145	3.12
<b>Total</b>		<b>4 637</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Los datos registrados en este rubro, tomando en cuenta el asunto por el cual el personal de Visitaduría proporcionó orientación o asesoría jurídica, se concentran en gran medida en temas vinculados a asuntos de derecho penal y derecho administrativo con alrededor del 53% del total de asesorías jurídicas; seguidos de la materia laboral, familiar, civil, agrario, mercantil.

Por materia	Total	Porcentaje (%)
• Derecho penal	1 337	28.83
• Derecho administrativo	1 060	22.85
• Derecho laboral	445	9.59
• Derecho familiar	519	11.19
• Derecho civil	181	3.9
• Derecho agrario	42	0.90
• Derecho mercantil	46	0.99
• Otras	1 007	21.71
<b>Total de orientaciones / asesorías jurídicas</b>	<b>4 637</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.9 Recomendaciones emitidas

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, párrafos primero y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2 párrafo primero, 4, 10 fracción II, 11 fracción VI, 22 fracción VIII, 54 párrafo primero, y 56 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; así como los párrafos 43, 45 y 46 fracciones I a V de su Reglamento en los que se señalan que, una vez agotada la investigación relacionada con algún expediente de queja, se dictará acuerdo de cierre de investigación, a fin de determinar si las autoridades o personas en el servicio público señaladas han violentado los derechos humanos de quienes se han manifestado afectados, al haber incurrido en actos u omisiones contrarios a los mismos, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por las personas interesadas durante un lapso que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

En el proyecto de recomendación se señalan las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de las personas afectadas y, de ser procedente, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado. De igual forma, debe contener los fundamentos legales, principios jurídicos, criterios generales aplicables, razonamientos de las partes y valoración de las pruebas, así como las consideraciones que las motiven y sustenten. Referido proyecto es presentado a la dirección general de revisión de proyectos, control y seguimiento de recomendaciones para su revisión, estudio y análisis antes de ser propuesto al Ombudsperson para su consideración final y posterior emisión.

Toda persona con carácter de servidor público, estará obligado a responder las recomendaciones presentadas por este organismo, por lo que, una vez recibida la recomendación, informará dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, si la acepta y, en ese caso, quedará obligado a cumplirla en sus términos. En caso contrario, deberá fundar y motivar la negativa de la no aceptación. Las pruebas iniciales de cumplimiento se enviarán a esta Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aceptación de la recomendación; mientras que las pruebas y/o evidencias que acrediten su total cumplimiento, deberán presentarse dentro de los seis meses posteriores de la aceptación. Es importante señalar, que los plazos de cumplimiento pueden ampliarse cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite y a consideración del Ombudsperson, indicándole a la autoridad y/o persona del servicio público recomendada la fecha en que deberá presentar las pruebas de cumplimiento total de la recomendación.

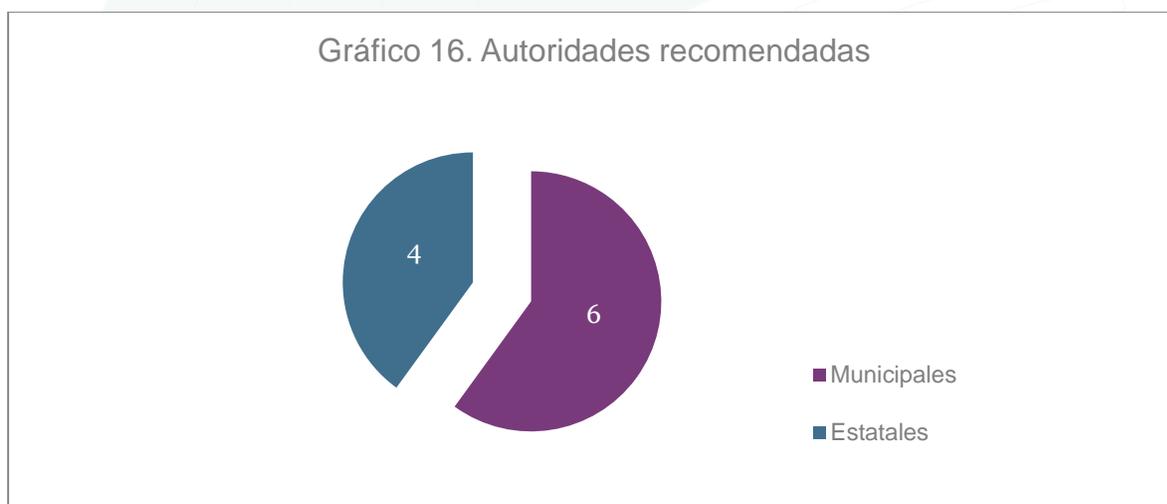
Con base en lo anterior, se emitieron **28** recomendaciones, dirigidas a 29 autoridades y/o personas servidoras públicas, de las cuales 13 corresponden a la tercera visitaduría general, representando un 46.4 % del total, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 56. Recomendaciones emitidas			
		Total	Porcentaje (%)
Primera Visitaduría General (9)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Othón P. Blanco</li> </ul>	9	32.14
Segunda Visitaduría General (6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Benito Juárez</li> <li>Puerto Morelos</li> </ul>	5 1	21.42
Tercera Visitaduría General (13)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solidaridad</li> <li>Tulum</li> <li>Cozumel</li> </ul>	8 2 3	46.42
<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>100</b>

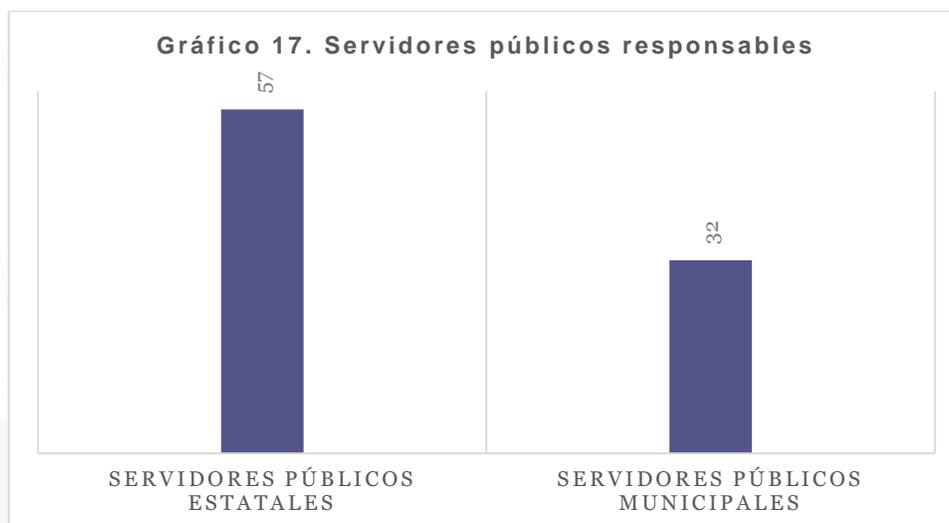
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.9.1 Autoridades recomendadas

Las recomendaciones se dirigen a una autoridad en específico, pero existen casos de excepción, en los cuales debido a la naturaleza de la investigación se determina la participación de más de una autoridad, originando que la recomendación se dirija a más autoridades. Dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se recomendaron a **10** autoridades, de las cuales 4 son autoridades estatales y 6 de la administración pública municipal.



Asimismo, es de precisarse que en las Recomendaciones que se emiten, se determina qué autoridades o servidores públicos han violado los derechos humanos de los afectados por haber incurrido en actos u omisiones contrarios a los mismos, por lo que en las 28 recomendaciones emitidas en el año 2019, se determinó la responsabilidad de un total de 89 servidores públicos, siendo 57 del ámbito estatal y 32 del orden municipal.



Entre las autoridades estatales recomendadas, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo concentra el mayor número de recomendaciones con 12, lo que equivale al 41.37 %; mientras que a nivel municipal, el Ayuntamiento de Solidaridad ocupa el segundo puesto con 5 recomendaciones en total, lo que equivale al 17.24 % del total; conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 57. Recomendaciones por Autoridad**

Nivel	Total	Porcentaje (%)
<b>• Municipal</b>	<b>12</b>	<b>41.38</b>
Presidencia Municipal de Solidaridad	5	17.24
Presidencia Municipal de Benito Juárez	1	3.44
Presidencia Municipal de Tulum	2	6.89
Presidencia Municipal de Othón P. Blanco	2	6.89
Presidencia Municipal de Cozumel	1	3.44
Presidencia Municipal de Puerto Morelos	1	3.44
<b>• Estatal</b>	<b>17</b>	<b>58.62</b>
Fiscalía General del Estado	12	41.37
Secretaría de Seguridad Pública	3	10.34
Tribunal Superior de Justicia	1	3.44
Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud	1	3.44
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.9.2 Derechos humanos vulnerados

Al 31 de diciembre, se emitieron 28 recomendaciones de las que derivaron un total de 51 hechos violatorios derivados de derechos humanos vulnerados, de los cuales los más recurrentes fueron el de acceso a la justicia, a la integridad y libertad personales, tal y como se observa en el gráfico 18:



### 3.9.3 Síntesis de las recomendaciones emitidas

A continuación, se presenta una breve síntesis de las recomendaciones emitidas, señalando el número de recomendación, la autoridad a la que se dirige, así como las personas en el servicio público involucradas y los derechos humanos vulnerados, acreditados durante la investigación.

Tabla 58. Síntesis informativa de recomendaciones	
Recomendación	Puntos de recomendación
<p>CDHEQROO/01/2019/II</p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> Presidenta Municipal de Benito Juárez.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se repare de manera integral el daño a V, de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y esta Recomendación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda,</p>

**Persona en el servicio público involucrada:**  
Regidor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez

**Derecho(s) Violado(s):**

Violación al Derecho Humano a la Libertad de Expresión

**Recomendación**

CDHEQROO/002/2019/II

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**Persona en el servicio público involucrada:**

Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tenga acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a través de su Presidenta, ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Gire instrucciones a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento municipales, conminándolos a abstenerse de amenazar, intimidar o violentar el derecho a la libertad de expresión de V en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**QUINTO.** Instruir a quien corresponda a efecto de diseñar y llevar al cabo para los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, un programa de capacitación en derechos humanos, cultura de la legalidad y específicamente en materia de libertad de expresión, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, el cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.

**SEXTO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de elaborar y tramitar la aprobación y expedición de un Código de Ética, para los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, que contemple disposiciones para su actuación que protejan los derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión de las personas, haciéndolo del conocimiento de los mismos servidores públicos, así como darle la máxima publicidad en el ámbito municipal.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Se repare de manera integral a **VI1 y VI2**, familiares de **V**, de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y esta Recomendación.

**SEGUNDO.** Se efectúe la reparación material de los daños ocasionados a los familiares de **V** que por Ley le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

Agentes de Seguridad Pública del Estado.

**Derecho(s) Violado(s):**  
Violación al derecho humano a la vida.

**TERCERO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a **VI1 y VI2**, familiares de **V**, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5**, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron en los hechos, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se les aplique la sanción procedente conforme a derecho, por la vulneración a los derechos humanos de **V**.

**QUINTO.** Se ofrezca una disculpa pública a **VI1 y VI2**, familiares de **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos y la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos.

**SEXTO.** Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de **VI1 y VI2**, familiares de **V**, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**SÉPTIMO.** Gire sus instrucciones al personal bajo su cargo, para efecto de elaborar un Protocolo Estatal del Uso de la Fuerza en el ejercicio de Controles Preventivos. Asimismo instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal a su cargo, en particular a los elementos de la Policía Estatal Preventiva, la capacitación y formación en materia de derechos humanos de la función policial, de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y en específico de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como de las normas éticas que deben regir su actuación.

#### Recomendación

CDHEQROO/003/2019/I

- **Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
Ayuntamiento de Othón P. Blanco

#### Puntos de recomendación

**Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.**

**PRIMERO.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral a **V**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**Persona (s) en el servicio público involucrada (s):** Elementos de Seguridad Pública Estatal y Juez Calificador.

**Derecho(s) Violado(s):** Violación al derecho humano a una vida libre de violencia, así como al acceso a la justicia con perspectiva de género.

**SEGUNDO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar los procedimientos necesarios ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a los servidores públicos **AR1 y AR2**, agentes de la Policía Estatal Preventiva adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**CUARTO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Gire instrucciones por escrito al personal a su cargo, de manera específica, a los Agentes de la Policía Estatal Preventiva que realicen funciones operativas que presten auxilio o atiendan casos en los que se denuncien hechos probablemente constitutivos de delito en contra de las mujeres por razones de género, conminándolos a que cumplan cabalmente las directrices establecidas en el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, así como regir su actuación con perspectiva de género; en los casos en los que se efectúen detenciones con motivo de un hecho considerado como delito, siempre que se ajuste a las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para tal efecto, se pongan a disposición del Fiscal del Ministerio Público, en turno, sin mayores dilaciones. Asimismo, que instruya que sea diseñado y se implemente un Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.

**SEXTO.** Tomar las medidas necesarias hasta obtener la impartición completa de un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos a los Agentes de la Policía Estatal Preventiva, que comprenda una parte general, otra específica en materia de cultura de la legalidad, de la función policial con perspectiva de género, la observancia de los códigos de conducta y las normas éticas que deben regir su actuación. En materia de actuación con perspectiva de género en la administración pública, ésta deberá hacerse conforme a los instrumentos internacionales como las Declaraciones y Plataformas de Acción, así como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), las Recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación de la CEDAW y la Convención Interamericana para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). Lo anterior comprende incluso, en su caso, instruir a quien corresponda para el diseño de tal programa.

**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**

**PRIMERO.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral a **V**, incluyendo reparación de los daños, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar los procedimientos necesarios ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto al servidor público **AR3**.

**CUARTO.** Realice un programa de capacitación y formación en derechos humanos a los servidores públicos adscritos al Juzgado Calificador Municipal, en materia de cultura de la legalidad y de actuación con perspectiva de género en la administración pública, conforme a los instrumentos internacionales como las Declaraciones y Plataformas de Acción, así como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), las Recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación de la CEDAW y la Convención Interamericana para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral a las víctimas, incluyendo la rehabilitación y compensación ya mencionadas, a los agraviados **V1** y **V**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva

**Recomendación**

**CDHEQROO/004/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
Presidente Municipal de Tulum.

**Persona en el servicio público involucrada:**

*Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, así como al Juzgado Cívico del H. Ayuntamiento de Tulum y a la Dirección de Salud del H. Ayuntamiento de Tulum.*

**Derecho(s) Violado(s):** *a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria; así como la violación al derecho humano a la integridad personal, en su modalidad trato cruel, inhumano y/o degradante.*

**Recomendación**

de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a **V1** y **V2** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 Y AR6**, por haber violentado los derechos humanos de **V1** y **V2**, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**CUARTO.** Ofrezca una disculpa pública a **V1** y **V2**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de **V1** y **V2**, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**SEXTO.** Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de la Dirección de Salud Municipal, y del Juzgado Cívico Municipal, Quintana Roo, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad, perspectiva de género y uso de la fuerza.

**SÉPTIMO.** Gire instrucciones a quien corresponda a fin de realizar los trámites, gestiones y solicitudes correspondientes a fin de realizar los ajustes razonables para que las instalaciones de los separos municipales puedan ser utilizadas para albergar a mujeres acusadas de cometer faltas administrativas sin vulnerar sus derechos humanos.

**OCTAVO.** Se elabore un Protocolo de atención para mujeres infractoras, que incluya las previsiones especiales y salvaguardas con enfoque de género necesarias, además de todos los aspectos en su atención, y se dote del personal femenino necesario para su implementación.

**Puntos de recomendación**

**CDHEQROO/005/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** *Fiscal General del Estado de Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:** *Agentes del ministerio Público y personal adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales.*

**Derecho(s) Violado(s):** *al derecho humano al acceso a la justicia.*

**PRIMERO.** Se repare de manera integral el daño a **V1** y **V2**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V1** y **V2** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, con la finalidad de que en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V1** y **V2**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Instruya por escrito a los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, en particular a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Trámite I y a todo el personal adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, exhortándolos a respetar siempre el derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, en sus áreas, realizando su trabajo apegados a la legalidad, imparcialidad y eficiencia, a efecto de que en futuras situaciones de similar naturaleza no se vulneren los derechos humanos de **V1** y **V2** ni de cualquier otra persona, adoptando las medidas necesarias para garantizar los derechos de las víctimas dentro de los plazos establecidos y conforme a los procedimientos dispuestos en la ley.

**QUINTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, el procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a **AR1**, **AR2**, **AR3** y **AR4**, determinando el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de **V1** y **V2**, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se les aplique la sanción que conforme a derecho corresponda.

**SEXTO.** Instruir a quien corresponda a efecto de impartir una capacitación a los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, en particular a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Trámite I y a todo el personal adscrito a la Dirección de Servicios Periciales en los temas de derechos humanos, cultura de la legalidad y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.

**Recomendación****CDHEQROO/006/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación: Fiscal General del Estado de Quintana Roo**

**Persona en el servicio público involucrada: Fiscales del Ministerio Público.**

**Derecho(s) Violado(s): al derecho humano al acceso a la justicia.**

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Se repare de manera integral el daño a V, de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y esta Recomendación.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tengan acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** El titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** El **Fiscal General del Estado de Quintana Roo**, emita instrucciones por escrito a todos los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, exhortándolos a respetar siempre el derecho al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, en sus áreas; dando a las personas las debidas instrucciones para el correcto procedimiento en los plazos y términos establecidos en la Ley, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas, así como de cualquier otra persona.

**QUINTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a **AR1** y **AR2**, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de **V**, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SEXTO.** Instruir a quien corresponda a efecto de diseñar y llevar a cabo una capacitación y formación en materia de derechos humanos a los Fiscales del Ministerio Público de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, en materia del derecho al acceso a la justicia, y cultura de la legalidad, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.

**SÉPTIMO.** Gire sus instrucciones a efecto de que se practiquen todas diligencias necesarias, de manera eficaz y sin dilaciones para que en término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda en la **CI**, la cual deberá ser debidamente notificada a **V**.

<b>Recomendación</b>	<b>Puntos de recomendación</b>
<p><b>CDHEQROO/007/2019/III</b></p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Fiscal General del Estado de Quintana Roo.</i></p> <p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Fiscales del Ministerio Público.</i></p> <p><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>al derecho humano al acceso a la justicia.</i></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V1 y V2, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V1 y V2 en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, por haber violentado los derechos humanos de V1 y V2, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Ofrezca una disculpa pública a V1 y V2, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.</p> <p><b>QUINTO.</b> Instruya a quien corresponda, para que se diseñe e imparta a personal a su cargo un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos. En particular que se les capacite adecuadamente en los temas de derechos humanos, derechos de las víctimas, cultura de la legalidad y acceso a la justicia en su modalidad procuración de justicia.</p>
<p><b>Recomendación</b></p> <p><b>CDHEQROO/008/2019/III</b></p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b></p>	<p><b>Puntos de recomendación</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a V, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir al</p>

<p><i>Presidente Municipal de Cozumel.</i></p>	<p>agraviado V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p>
<p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.</i></p>	<p><b>TERCERO.</b> Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1 y AR2, agentes de la Policía Municipal Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.</p>
<p><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>la libertad y seguridad personales como resultado de una detención arbitraria y falsa acusación.</i></p>	<p><b>QUINTO.</b> Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de V, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.</p> <p><b>SEXTO.</b> Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en particular a los agentes de Seguridad Pública Municipal, un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación.</p>
<p><b>Recomendación</b></p>	<p><b>Puntos de recomendación</b></p>
<p><b>CDHEQROO/009/2019/II</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tomen las medidas necesarias para que, como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione a <b>V1, V2, V3, V4 y V5</b>, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que, en su caso, requiera hasta su recuperación total.</p>
<p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Fiscal General del Estado.</i></p> <p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Agentes de la Policía Judicial de la Zona Norte del</i></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a los <b>agraviados V1, V2, V3, V4 y V5</b>, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p>

*Estado y Agentes del Ministerio público.*

**Derecho(s) Violado(s):** *a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria; a la integridad personal, en su modalidad tortura; y trato cruel, inhumano y/o degradante; al derecho a la inviolabilidad del domicilio por allanamiento; y al principio del interés superior de la niñez.*

**TERCERO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a las víctimas **V1, V2, V3, V4 y V5**, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, SPR1 Y SPR2**; por haber violentado los derechos humanos de **V1, V2, V3, V4 y V5**, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se les aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**QUINTO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera perentoria se emita la determinación correspondiente en la **Averiguación Previa** correspondiente iniciada por el delito de tortura cometido en agravio de **V1**, en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, SPR1 y SPR2**, que participaron en su detención, traslado, puesta a disposición y custodia, tal y como ha quedado acreditado en la presente Recomendación.

**SEXTO.** Ofrezca una disculpa pública a los agraviados **V1, V2, V3, V4 y V5**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima, en términos del “*Protocolo para ofrecer disculpa pública a las víctimas de violaciones de derechos humanos*”, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.** Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de **V1, V2, V3, V4 y V5**, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**OCTAVO.** Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal a su cargo, en particular a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo y a los Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la ahora Vice-Fiscalía de la Zona Norte del Estado, un programa de capacitación y formación en materia de derechos

**Recomendación**

**CDHEQROO/010/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** *Fiscal General del Estado.*

**Persona en el servicio público involucrada:** *Titular de la Unidad de Delitos contra la Vida y Salud de las personas y Agentes del Ministerio Público.*

**Derecho(s) Violado(s):** *derecho humano al acceso a la justicia.*

humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación, observando para ello la “*Guía para la capacitación en materia de derechos humanos derivada de recomendaciones 2019*”, de esta Comisión.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Se repare de manera integral el daño a V, de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y esta Recomendación.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tengan acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** El titular de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, ofrezca una disculpa pública a **V** en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** El **Fiscal General del Estado de Quintana Roo**, emita instrucciones por escrito a todos los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, y al Titular y personal adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, exhortándolos a realizar con la debida diligencia la integración de las Carpetas de Investigación, y respetar siempre el derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, en sus áreas; dando a las personas las debidas el correcto procedimiento en los plazos y términos establecidos en la Ley, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas, así como de cualquier otra persona.

**QUINTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5**, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de **V**.

**SEXTO.** Instruir a quien corresponda a efecto de diseñar y llevar a cabo una capacitación y formación en materia de derechos humanos a los Fiscales del Ministerio Público de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, en materia del derecho al acceso a la justicia, cultura de la legalidad y justicia con perspectiva de género, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, la

	cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.
<p><b>Recomendación</b></p>	<p><b>Puntos de recomendación</b></p>
<p><b>CDHEQROO/11/2019/II</b></p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Gire sus instrucciones a efecto de que se practiquen todas diligencias necesarias, de manera eficaz y sin dilaciones para que en término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda en la <b>CI2, resolviendo sobre la reclasificación del delito por el cual se investiga, al de Femicidio</b>, información que de la cual deberá ser debidamente notificarse a <b>V</b>.</p>
<p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Fiscal General del Estado.</i></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tomen las medidas necesarias para que como medida de rehabilitación, en su calidad de víctimas de violaciones a derechos humanos, se proporcione a <b>V1 y V2</b> que por Ley les correspondan; atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que en su caso requieran hasta su recuperación total.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a los <b>V1 y V2</b> que por Ley le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de <b>V1 y V2</b> en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p>
<p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Agentes de la Policía Judicial de la Zona Norte del Estado y Agentes del Ministerio público</i></p>	<p><b>CUARTO.</b> Se ofrezca una disculpa pública a <b>V1 y V2</b>, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.</p> <p><b>QUINTO.</b> <b>El Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo</b>, emita instrucciones por escrito al Titular y/o titulares de las Policías Ministeriales del Estado, de la Agencias del Ministerio Público del Fuero Común y Fiscalías Especializadas, que integran la Institución que preside, conminándolos a respetar siempre del derecho de las personas imputadas a no ser sometidas a <b>tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b>, prohibidas en el artículo 20º, inciso B, fracción II Constitucional.</p>
<p><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>a la integridad personal por actos de tortura.</i></p>	<p><b>SEXTO.</b> Tomar las medidas necesarias hasta obtener la impartición completa de un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos al Titular y/o titulares de las Policías Ministeriales del Estado, de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común y Fiscalías Especializadas, que integran la Institución que preside, que comprenda una parte general, otra específica en materia del derecho de las personas imputadas a no ser sometidas a <b>tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b> y de cultura de la legalidad. Lo anterior comprende incluso, en su caso, instruir a quien corresponda para el diseño</p>

de tal programa.

**SÉPTIMO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a los servidores públicos **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR 8, y AR9.**

**OCTAVO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera perentoria se emita la determinación correspondiente en la **AP3**, iniciado por el delito de Tortura cometida en agravio de **V1 y V2.**

**Recomendación**

**Puntos de recomendación**

**CDHEQROO/012/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** *Fiscal General del Estado.*

**Persona en el servicio público involucrada:** *Servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado.*

**Derecho(s) Violado(s):** *Acceso a la justicia, en su modalidad dilación en la procuración de justicia, como resultado de un retardo negligente y/o malicioso en el cumplimiento de una orden de reaprehensión.*

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Instruya a quien corresponda, para que se diseñe e imparta a personal a su cargo un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos. En particular, que se les capacite adecuadamente en los temas de derechos humanos, derechos de las víctimas, cultura de la legalidad y acceso a la justicia en su modalidad procuración de justicia.

<b>Recomendación</b>	<b>Puntos de recomendación</b>
<p data-bbox="224 300 516 327"><b>CDHEQROO/013/2019/I</b></p> <p data-bbox="201 426 535 489"><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b></p> <p data-bbox="201 495 535 625"><i>Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud.</i></p> <p data-bbox="201 720 535 783"><b>Persona en el servicio público involucrada:</b></p> <p data-bbox="201 789 535 888"><i>Médico Adscrito al Centro de Salud Urbano No. 3, de la Secretaría de Salud.</i></p> <p data-bbox="201 982 535 1113"><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>protección a la salud y acceso a la información de servicios de salud.</i></p>	<p data-bbox="561 300 1429 468"><b>PRIMERO.</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que, se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a <b>V</b>, <b>debiendo incluirse la rehabilitación y compensación</b>, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p data-bbox="561 562 1429 804"><b>SEGUNDO.</b> Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de <b>V</b>, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tenga acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p data-bbox="561 867 1429 972"><b>TERCERO.</b> Se ofrezca una disculpa pública a <b>V</b>, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se le restablezca su dignidad como víctima.</p> <p data-bbox="561 1014 1429 1350"><b>CUARTO.</b> La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, emita instrucciones por escrito al personal médico, de enfermería y administrativo a su cargo, adscritos al Centro de Salud Urbano No. 3, de esta Ciudad, particularmente quienes se encarguen de dar atención al público, exhortándolos a respetar siempre el derecho humano a la protección de la salud de las usuarias y usuarios de los servicios de salud, a efecto de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos, en agravio de la víctima acreditada en la presente Recomendación, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.</p> <p data-bbox="561 1392 1429 1633"><b>QUINTO.</b> Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a <b>AR</b>, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrió, por haber violentado los derechos humanos de <b>V</b>, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p data-bbox="561 1728 1429 1896"><b>SEXTO.</b> Instruir a quien corresponda, a efecto de diseñar y llevar a cabo una capacitación y formación en materia de derechos humanos para el personal médico, de enfermería y administrativo a su cargo, adscritos al Centro de Salud Urbano No. 3, de esta Ciudad, que comprenda además, los temas relacionados con los derechos humanos enfocados a la</p>

protección de la salud, la prestación de los servicios públicos con perspectiva de género y sobre los lineamientos básicos para garantizar la calidad idónea al proporcionar atención profesional, así como éticamente responsable y digna a las usuarias y usuarios de los servicios de salud, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.

### **Recomendación**

**CDHEQROO/014/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
*Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**  
*Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violaciones al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.*

### **Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral a **V**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar los procedimientos necesarios ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a los servidores públicos **AR1 y AR2**, agentes de la Policía Municipal Preventiva Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Q. Roo.

**CUARTO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Gire instrucciones por escrito al personal a su cargo, de manera específica, a los policías municipales preventivos que realicen funciones operativas que presten auxilio o atiendan casos en los que se denuncien hechos probablemente constitutivos de delito realicen sus actuaciones con apego a la legalidad y seguridad jurídica.

<b>Recomendación</b>	<b>Puntos de recomendación</b>
<p><b>CDHEQROO/015/2019/III</b></p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Presidenta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.</i></p> <p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Directora del Centro de Retención Municipal de Solidaridad, Quintana Roo y Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.</i></p> <p><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>Violación a la Integridad y Seguridad Personal, así como la violación al derecho a la vida.</i></p>	<p><b>SEXTO.</b> Gire instrucciones a quien corresponda para que diseñe e imparta un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda una parte general, otra específica en materia de cultura de la legalidad, de la función policial y la observancia de los códigos de conducta y las normas éticas que deben regir su actuación.</p> <p><b>PRIMERO.</b> Se tomen las medidas necesarias para que como medida de rehabilitación, en su calidad de víctimas de violaciones a los derechos humanos, se proporcione a los agraviados <b>V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V8, V10, V11, V12, V13, V14, V15 y V16</b>, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que, en su caso, requieran para su recuperación total.</p> <p>Siendo que, para el caso del interno <b>V16</b>, la atención médica, psicológica y/o psiquiátrica deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y con su consentimiento, de igual forma los tratamientos que requiera deben ser provistos por el tiempo que sea necesario y deben incluir la provisión de medicamentos que al efecto necesite.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a los internos <b>V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V8, V10, V11, V12, V13, V14, V15 y V16</b>; así como a las Víctimas indirectas de los internos fallecidos que en vida llevaran los nombres de <b>V17 y V18</b>, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a los internos <b>V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V8, V10, V11, V12, V13, V14, V15 y V16; V17 y V18, actualmente fallecidos</b>, a efecto de que, en lo conducente, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>CUARTO.</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar</p>

inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los entonces servidores públicos del Municipio de Solidaridad, **AR1 y AR2**, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, les sea aplicada la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**QUINTO.** Se ofrezca una disculpa pública a los internos **V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V8, V10, V11, V12, V13, V14, V15 y V16**; y a los familiares de los internos **V17 y V18, quienes han fallecido** en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctimas.

**SEXTO.** Realice las gestiones necesarias para que se cuente con el personal de custodia suficiente para el adecuado funcionamiento del Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen, Quintana Roo conforme a los estándares mínimos, así como la realización de acciones preventivas, como la regulación de las inspecciones periódicas para evitar que los internos cuenten con materiales, armas, o cualquier artefacto que puedan utilizar para agredirse entre ellos o a la autoridad; apegado a la normatividad y respecto a los derechos humanos.

**Recomendación**

**CDHEQROO/016/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** *Fiscal General del Estado.*

**Persona en el servicio público involucrada:** *Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrita a la otrora PGJE, Oficial Secretaria del Ministerio Público del Fuero Común y Secretaria adscrita a la Décima*

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V1, V2 y V3, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V1, V2 y V3 en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se giren las instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad

*Agencia del Ministerio Público del Fuero Común.*

**Derecho(s) Violado(s):** violación al derecho humano de acceso a la justicia, en virtud de la falsificación de firmas.

administrativa en contra de AR1, AR2 y AR3, por haber violentado los derechos humanos de V1, V2 y V3, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**CUARTO.** Se ofrezca una disculpa pública a V1, V2 y V3, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Se instruya a quien corresponda, para que se diseñe e imparta a personal a su cargo un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos. En particular que se les capacite adecuadamente en los temas de derechos humanos, derechos de las víctimas, acceso a la justicia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

**Recomendación**

**CDHEQROO/017/2019/II**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo.

**Persona en el servicio público involucrada:** Juez Segundo Penal Auxiliar "B" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a **V** que legalmente le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a **AR**, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrió, por haber violentado los derechos humanos de **V**.

**QUINTO.** Tomar las medidas necesarias para diseñar e impartir un

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violación al derecho humano de acceso a la justicia, como resultado de violaciones al derecho al debido proceso legal; así como violaciones al derecho a la libertad personal.*

**Recomendación**

**CDHEQROO/018/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
*Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**  
*Médico Adscrito al Centro de Reinserción Social de Chetumal Enfermero Adscrito al Centro de Reinserción Social de Chetumal y Jefe de Vigilancia del Segundo Turno del Centro de Reinserción Social de Chetumal.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*violación al derecho humano a la protección de la salud y a la vida.*

programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda una parte general y otra específica en materia de derecho de las personas imputadas a la libertad personal, debido proceso penal y acceso a la justicia como garantía judicial, dirigido a **AR** y demás personal judicial que integran el Juzgado Segundo Penal Auxiliar "B" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que, se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a **VI1**, **debiendo incluirse la compensación**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V1 en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tengan acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a **VI1** en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** El Secretario de Seguridad Pública del Estado, emita instrucciones por escrito al personal médico, de enfermería y de seguridad y custodia del Centro de Reinserción Social de Chetumal, exhortándolos a respetar siempre el derecho de las personas privadas de su libertad, esencialmente a la protección de la salud y a la vida, brindándoles la atención oportuna y permanente, con la finalidad de garantizar los derechos de ese grupo en situación de vulnerabilidad.

**QUINTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a **AR1**, **AR2** y **AR3**, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de **VD**, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

<b>Recomendación</b>	<b>Puntos de recomendación</b>
<p><b>CDHEQROO/019/2019/III</b></p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Fiscal General del Estado.</i></p> <p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo</i></p>	<p><b>SEXTO.</b> Instruir a quien corresponda a efecto de brindar una capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal médico, de enfermería y de seguridad y custodia del Centro de Reinserción Social de Chetumal, que comprenda el tema del derecho a la protección de la salud y a la vida de las personas privadas de su libertad, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Gire instrucciones a efecto de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad, realizando las acciones conducentes para procurar que los centros penitenciarios sean dotados de personal médico y de enfermería necesarios y suficientes para cubrir los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo los de fin de semana y del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, atendiendo la corresponsabilidad de las autoridades públicas en materia sanitaria.</p> <p><b>PRIMERO.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a V que por Ley le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se realice una determinación apegada a derecho en la AP1 en agravio de V.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.</p> <p><b>QUINTO.</b> Emita instrucciones por escrito a las y los servidores públicos que integran la Fiscalía General del Estado, conminándolos a respetar siempre el derecho de acceso a la justicia en la modalidad de procuración de justicia en sus áreas, exhortándolos a evitar la inactividad y deficiencia en la integración de las carpetas de investigación, para efecto de que las diligencias dentro de los expedientes sean de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 17</p>

**Derecho(s) Violado(s):** violación al derecho humano de acceso a la justicia en la modalidad de procuración de justicia.

Constitucional.

**SEXTO.** Se instruya a quien corresponda para que se diseñe e imparta un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal que integra la planta laboral de la Fiscalía General del Estado, específicamente a la Dirección de Acusación e Investigación en la Riviera Maya, que comprenda una parte general, y otra específica en materia del derecho de acceso a la justicia, en la modalidad de procuración de justicia, y cultura de la legalidad.

**SÉPTIMO.** Instruya a quien corresponda para iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a los servidores públicos AR1 y AR2.

**Recomendación**

**CDHEQROO/20/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** Fiscal General del Estado.

**Persona en el servicio público involucrada:** Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común.

**Derecho(s) Violado(s):** violación al derecho humano de acceso a la justicia en la modalidad de procuración de justicia.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V, incluyendo la compensación, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Emita instrucciones por escrito a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado, en esta Ciudad, exhortándolos a respetar siempre el derecho al acceso a la justicia, en la modalidad de procuración de justicia, y a realizar con la debida diligencia la integración de las Carpetas de Investigación a su cargo, evitando la inactividad y deficiencia en la integración de las indagatorias, a efecto de que las diligencias dentro de los expedientes se realicen de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p><b>Recomendación</b></p> <p><b>CDHEQROO/21/2019/III</b></p> <p><b>Autoridad a la que se dirige la Recomendación:</b> <i>Fiscal General del Estado.</i></p> <p><b>Persona en el servicio público involucrada:</b> <i>la violación está atribuida a la Institución.</i></p> <p><b>Derecho(s) Violado(s):</b> <i>violación al derecho</i></p>	<p><b>QUINTO.</b> Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR1 y AR2, para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V, en atención a lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p><b>SEXTO.</b> Instruir a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir un programa una capacitación y formación en materia de derechos humanos a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado, en esta Ciudad, en materia del derecho al acceso a la justicia y cultura de la legalidad, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Gire sus instrucciones a efecto de que se practiquen todas diligencias necesarias, de manera eficaz y sin dilaciones para que en término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda en la CI, la cual deberá ser debidamente notificada a V.</p> <p><b>Puntos de recomendación</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que, como medida de compensación, proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a <b>V1</b> y <b>V2</b>, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se inscriba a <b>V1</b> y <b>V2</b> en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se ofrezca una disculpa pública a <b>V1</b> y <b>V2</b>, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.</p> <p><b>CUARTO.</b> Instruya a quien corresponda, para que se diseñe e imparta a personal a su cargo un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos. En particular que se les capacite adecuadamente en los temas de derechos humanos, derechos de las víctimas, cultura de la legalidad y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.</p>
---	---

*humano de acceso a la justicia en la modalidad de procuración de justicia.*

**Recomendación**

**CDHEQROO/22/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
*Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**  
*Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violación al derecho humano a la libertad y seguridad personal, así como el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, como resultado de una detención arbitraria y falsa acusación.*

**Recomendación**

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral por los daños ocasionados a V, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1 y AR2, agentes de la Policía Municipal Preventiva adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**CUARTO.** Gire instrucciones al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de cualquier otra persona.

**QUINTO.** Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en particular a los agentes de Seguridad Pública Municipal, una capacitación y formación en materia de derechos humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación.

**Puntos de recomendación**

**CDHEQROO/23/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

**Persona en el servicio público involucrada:**  
Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

**Derecho(s) Violado(s):**  
violación al derecho humano a la libertad y seguridad personal en agravio de V, como resultado de una detención arbitraria y falsa acusación; así como de vulneraciones al derecho a la integridad personal.

**Recomendación**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a **V** en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable, que incluya compensación y atención psicológica.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir a **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5**, por haber violentado los derechos humanos de **V**, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**CUARTO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de **V**, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**SEXTO.** Instruya a quien corresponda a efecto de diseñar e impartir al personal Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad y uso de la fuerza.

**SÉPTIMO.** Gire instrucciones para que se realicen los trámites, para efecto de hacer el aviso y anotación correspondiente, en el Centro Nacional de Información de que la detención de que fue objeto **V** fue en violación a sus derechos humanos, así como que el ciudadano fue declarado "*Sin Falta*" en el juicio sumario administrativo.

**Puntos de recomendación**

**CDHEQROO/24/2019/III**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**

*Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**

*Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violación al derecho humano a la libertad y seguridad personales en agravio de V, como resultado de una detención arbitraria*

**Recomendación**

**CDHEQROO/25/2019/III**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a V, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para inscribir al agraviado V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo, a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Instruya a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de AR1 y AR2, agentes de la Policía Municipal Preventiva adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos de V, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**CUARTO.** Ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos y se restablezca su dignidad como víctima.

**QUINTO.** Gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de no ejercer actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, en contra de V, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**SEXTO.** Instruya a quien corresponda a efecto de impartir al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en particular a los agentes de Seguridad Pública Municipal, capacitación y formación en materia de derechos humanos, de la función policial, de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación.

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Se tomen las medidas necesarias para que como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
*Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**  
*Servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violación al derecho humano a la libertad y seguridad personal en agravio de V, como resultado de una detención arbitraria; así como de violaciones al derecho a la integridad personal por actos de tortura.*

humanos, se proporcione a **V** que por Ley les correspondan; atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que en su caso requiera hasta su recuperación total.

**SEGUNDO.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a **V** que por Ley le correspondan, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de **V** en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Emita instrucciones por escrito al Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad para que a su vez, dicho servidor público gire instrucciones al personal que se encuentra bajo su mando, conminándolos a respetar siempre del derecho de las personas a no ser detenida ilegal ni arbitrariamente, así como a no ser sometidas a actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

**QUINTO.** Tomar las medidas necesarias para realizar la impartición de un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos a los elementos que integran los grupos de reacción de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, que comprenda una parte general y otra específica en materia del derecho de las personas a la libertad y seguridad personal y al derecho a la integridad personal, así como a no ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Protocolo de Estambul y de cultura de la legalidad. Lo anterior comprende incluso, en su caso, instruir a quien corresponda para el diseño de tal programa.

**SEXTO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron **AR1, AR2, AR3 y AR4** el cual deberá llevarse con perspectiva de derechos humanos.

**SÉPTIMO.** Se ofrezca una disculpa pública a **V**, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

Puntos de recomendación

**Recomendación****CDHEQROO/26/2019/I****Autoridad a la que se dirige la Recomendación:***Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.***Persona en el servicio público involucrada:***Personal adscrito a la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.***Derecho(s) Violado(s):***violación al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, en su modalidad de violencia institucional y laboral, así como a la igualdad y a la no discriminación por motivos de género.*

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que, se proceda a la reparación integral de los daños ocasionados a V, **debiendo incluirse la rehabilitación y compensación**, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tenga acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se le restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Emita instrucciones por escrito al personal adscrito a la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, exhortándolos a respetar siempre los derechos humanos de las mujeres, particularmente, el de las trabajadoras de esa Dirección, a efecto de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la prevención, atención y erradicación de usos y prácticas de ejercicio de violencia contra las mujeres, así como en agravio de la víctima acreditada en la presente Recomendación, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otra persona.

**QUINTO.** Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR1, AR2 y AR3 para determinar el grado de responsabilidad en que incurrió, por haber violentado los derechos humanos de V.

**SEXTO.** Instruir a quien corresponda, a efecto de diseñar y llevar a cabo una capacitación y formación en materia de derechos humanos a todo el personal adscrito a la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda además, los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos con perspectiva de género, el trato responsable y digno a las usuarias y usuarios de los servicios que prestan, así como entre las mujeres y hombres que laboran en la Dirección de Bomberos, Rescate,

Emergencias Médicas y Desastres del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación y, finalmente, sobre los principios constitucionales de igualdad jurídica entre la mujer y el varón, respeto a la dignidad humana de las mujeres, no discriminación, conforme a los instrumentos internacionales aplicables para tal efecto, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Violencia contra la Mujer “Convención De Belém Do Pará”, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá impartirse por personal calificado y con suficiente experiencia.

**SÉPTIMO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que se elabore e implemente al interior de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, un mecanismo de prevención, atención, investigación, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres cuando la misma, sea atribuida a su propio personal.

#### **Recomendación**

**CDHEQROO/27/2019/I**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:** *Fiscal General del Estado.*

**Persona en el servicio público involucrada:**

*Personas servidoras públicas adscritas a la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.*

#### **Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que, se proceda a la reparación material de los daños ocasionados a V1 y V2, debiendo incluirse la rehabilitación y compensación, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la inscripción de V1 y V2, en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de que tengan acceso a la indemnización respectiva, así como a los derechos y beneficios previstos en la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a V1 y V2, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se les restablezca su dignidad como víctimas.

**CUARTO.** Emita instrucciones por escrito a las personas servidoras públicas adscritas a la Policía Ministerial del Estado, exhortándolas a

**Derecho(s) Violado(s):**

*Violación al derecho humano a la seguridad jurídica y a la integridad persona, por uso excesivo de la fuerza, en agravio de V1, así como del interés superior de la niñez.*

respetar siempre los derechos humanos de todas las personas, en particular, el de las personas que se encuentren con menores de edad, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar que al efectuar detenciones y ejecutar las órdenes de aprehensión con respeto a los derechos humanos, evitando incurrir en transgresiones a la seguridad jurídica y a la integridad personal, por uso excesivo de la fuerza, así como del interés superior de la niñez, como lo fue en el presente caso y en futuras situaciones de similar naturaleza.

**QUINTO.** Iniciar y substanciar hasta la resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR1, AR2 y AR3 para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V1 y V2, en los términos precisados en el presente instrumento jurídico y, en su caso, se le aplique la sanción que conforme a derecho haya lugar.

**SEXTO.** Instruir a quien corresponda, a efecto de diseñar y llevar a cabo una capacitación y formación en materia de derechos humanos a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado en esta Ciudad, que comprenda los temas relacionados con la cultura de la legalidad, el uso legítimo de la fuerza, respeto a la dignidad humana, no discriminación y sobre el interés superior de la niñez, conforme a los instrumentos internacionales aplicables para tal efecto, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación.

**SÉPTIMO.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que sea elaborado e implementado en la Policía Ministerial del Estado, un Protocolo de Actuación Policial para efectuar la Detención y Aprehensiones de Mujeres, así como de cualquier persona cuando se encuentren acompañas de menores de edad, el cual deberá contener el procedimiento, incluyendo el primer contacto de intervención, el uso legítimo de la fuerza, entre otros, en concordancia con lo que el Código Nacional de Procedimientos Penales, disponga al respecto, en los casos de detenciones y aprehensiones.

**Recomendación**

**CDHEQROO/28/2019/II**

**Autoridad a la que se dirige la Recomendación:**  
Presidenta Municipal de

**Puntos de recomendación**

**PRIMERO.** Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación de los daños ocasionados a V, incluyendo la compensación, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se realicen los trámites oportunos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, hasta lograr la

*Puerto Morelos, Quintana Roo.*

**Persona en el servicio público involucrada:**

*Personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil Municipal.*

**Derecho(s) Violado(s):**  
*Violación al derecho humano a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la propiedad privada*

inscripción de V en el Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior a efecto de que, en lo conducente, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se ofrezca una disculpa pública a V, en la que se establezca la verdad de los hechos, la aceptación de la responsabilidad respecto a los mismos, y se restablezca su dignidad como víctima.

**CUARTO.** Emita instrucciones por escrito al personal de la Coordinación de Protección Civil Municipal, conminándolos a respetar siempre los procedimientos para el debido funcionamiento de la administración pública municipal, a efecto de que respete siempre el derecho a la seguridad jurídica y de la propiedad privada de las personas, observando los procedimientos de ley para la imposición de sanciones por faltas administrativas.

**QUINTO.** Instruir a quien corresponda a efecto de impartir a los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Protección Civil Municipal, un programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que comprenda específicamente los temas de los derechos a la seguridad jurídica y a la propiedad privada.

**SEXTO.** Iniciar y substanciar hasta su resolución definitiva, a través de la autoridad competente, un procedimiento para determinar si existieron faltas que constituyan infracciones en materia de responsabilidad administrativa respecto a AR1 y AR2 y el grado de responsabilidad en que incurrieron, por haber violentado los derechos humanos de V.

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 3.9.4 Estado que guardan las recomendaciones

El Reglamento de la Ley de la CDHEQROO establece en el Capítulo Quinto el seguimiento de las recomendaciones, haciendo referencia a plazos y términos que legalmente correspondan para aportar las pruebas que acrediten su cumplimiento. En ese sentido, el estado que guardan las **28** recomendaciones emitidas por este organismo autónomo, es el siguiente:

**Tabla 59. Estado que guardan las recomendaciones**

	Total	Porcentaje (%)
Aceptada en trámite de cumplimiento.	24	85.71
Vista a la Legislatura	4	14.29
<b>Total de recomendaciones</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Como puede observarse, el 100% de las recomendaciones emitidas han sido aceptadas por la autoridad, de las cuales 24 se encuentran en trámite de cumplimiento; el **14.28 %** de las recomendaciones fueron aceptadas pero la autoridad no aportó dentro del término previsto legalmente para su cumplimiento, las evidencias necesarias para su exacto cumplimiento, por lo que se procedió legalmente dando vista la Legislatura.

### 3.9.5 Vista de recomendaciones a la Legislatura del Estado

Conforme a los artículos 75, fracción XLVI, y 94 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde a esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, dar vista a la Legislatura del Estado, por conducto de su Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, cuando las recomendaciones emitidas por ese organismo autónomo no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o personas en el servicio público involucradas, con la finalidad de que la Legislatura, a su juicio, los cite a comparecer con el objeto de que expliquen las razones de su conducta o justifiquen su omisión.

Siguiendo lo anterior, y en atención al numeral 56-Bis de la Ley de la CDHEQROO, durante el año que se informa, este organismo dio vista de **10** recomendaciones a la XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y 6 a la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, toda vez que las autoridades aceptantes no han remitido pruebas que acrediten el total cumplimiento dentro del plazo previsto en los numerales 51 y 52 del Reglamento de la Comisión, conforme a la siguiente tabla:

Número de Recomendación	Autoridad recomendada	Derechos violados/hechos violatorios
<b>CDHEQROO/003/2018/II</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Ayuntamiento de Othón P. Blanco	Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
<b>CDHEQROO/002/2018/III</b>	Presidencia Municipal de Solidaridad	Detención Arbitraria
<b>CDHEQROO/004/2016/III</b>	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.	Trato Cruel y/o Degradante.
<b>CDHEQROO/003/2015/III</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Irregularidades en el traslado penitenciario.
<b>CDHEQROO/006/2018/II</b>	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado.	Negativa o Inadecuada Prestación de Servicios en Materia de Vivienda
<b>CDHEQROO/005/2018/II</b>	Secretaría de Seguridad Pública	Trato Cruel y/o Degradante

<b>CDHEQROO/04/2018/I</b>	Universidad de Quintana Roo	Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
<b>CDHEQROO/016/2017/I</b>	Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidenta del H. Consejo Directivo de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	Violación al Derecho a la Igualdad y Trato Digno
<b>CDHEQROO/016/2014/V GII</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	Trato Cruel y/o Degradante
<b>CDHEQROO/007/2018/II</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en Quintana Roo	Trato Cruel y/o Degradante
<b>Recomendaciones remitidas a la</b>		
<b>XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo</b>		
<b>CDHEQROO/010/2018/III</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad	Violación al Derecho de Petición
<b>CDHEQROO/011/2018/III</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum	Trato Cruel y/o Degradante y Detención Arbitraria
<b>CDHEQROO/016/2018/III</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad	Detención Arbitraria y Robo
<b>CDHEQROO/01/2019/II</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	Violación al Derecho humano a la Libertad de Expresión
<b>CDHEQROO/003/2019/I</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Ayuntamiento de Othón P. Blanco	Violación al derecho humano a una vida libre de violencia, así como al acceso a la justicia con perspectiva de género
<b>CDHEQROO/04/2019/III</b>	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum	Violación al derecho humano a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria; a la integridad personal, en su modalidad trato cruel, y/o degradante y en su modalidad de garantía de actuación con perspectiva de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.		

En seguimiento a la Recomendación General CDHEQROO/001/2014, dirigida los Municipios del Estado se requirió el cumplimiento cabal de citada recomendación en el que se resaltan los siguientes puntos de recomendación: armonización legislativa, inclusión, accesibilidad y toma de conciencia, y con ello, generar avances para dar cumplimiento a las disposiciones jurídica comprendidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En lo que respecta la primera solicitud de pruebas de cumplimiento del año que se informa, de los once municipios, exceptuando al municipio de Puerto Morelos (en razón a que en la fecha que se emite la recomendación es antes de su creación como municipio), Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Cozumel y Othón P. Blanco (8), atendieron la petición. El municipio de Tulum y Solidaridad (2) no presentaron pruebas que acrediten el cumplimiento de la Recomendación.

En la segunda solicitud de pruebas de cumplimiento, los municipios de Isla Mujeres, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, Benito Juárez y Cozumel (6) presentaron pruebas para acreditar el cumplimiento de la Recomendación, quedando pendiente el municipio de Cozumel quien solicitó una prórroga.

Los municipios de Playa del Carmen, Tulum, José María Morelos y Lázaro Cárdenas no aportaron pruebas para acreditar el cumplimiento de citada recomendación.

### 3.9.6 Disculpas públicas

A efecto de regular la reparación integral del daño ocasionado a las personas por violaciones a derechos humanos, prevista en nuestra Carta Magna y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos y en la misma Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en nuestro país se expidió la Ley General de Víctimas y, en el caso particular de nuestra entidad, se publicó la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, documentos jurídicos que prevén medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición como parte de la reparación integral del daño ocasionado a víctimas de violaciones a derechos humanos.

Cada una de las medidas enunciadas en el párrafo anterior, se implementa a favor de la víctima o de sus familiares, tomando en cuenta la gravedad, características y circunstancias de la violación a sus derechos humanos. De manera particular, como medida de satisfacción, se incluyó la disculpa pública que debe ofrecer el Estado a través de las autoridades y/o personas del servicio público que incurrieron en violaciones a derechos humanos a la víctima y sus familiares. Esta acción, debe incluir el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades éstos, tal y como se observa en el artículo 78 fracción IV de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Correlativamente, atendiendo lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en los proyectos de recomendación se señalan las medidas necesarias para la efectiva restitución de los derechos humanos de las víctimas y, en su caso, para la reparación del daño.

El Protocolo para Ofrecer Disculpa Pública a las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos<sup>2</sup> elaborado por esta Comisión, prevé que la disculpa pública es un pronunciamiento público ofrecido por la persona de mayor jerarquía de la institución o dependencia a la cual se encuentra adscrita la persona en el servicio público responsable de las violaciones a derechos humanos, y tiene por objeto, establecer la verdad de los hechos y aceptar la responsabilidad de los mismos por parte la autoridad, además de restablecer la dignidad de la víctima de violaciones a derechos humanos y garantizar la no repetición de los hechos que originaron la violación a esos derechos humanos.

En ese sentido, y como parte del seguimiento puntual a las recomendaciones emitidas en nuestra entidad, este organismo autónomo asistió a 11 actos protocolarios de disculpas públicas. A continuación, se desglosa

<sup>2</sup> El Protocolo para Ofrecer Disculpa Pública a las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo se encuentra disponible en la página de internet de este organismo ([www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx)).

por Visitaduría General la información correspondiente a las disculpas públicas ofrecidas a víctimas de violaciones a derechos humanos realizadas en 2019:

Tabla 61. Disculpas públicas				
	Municipio	Recomendación	Autoridad recomendada	Derecho Humano Violado/Hecho violatorio
<b>Primera Visitaduría General</b> (3)	Othón P. Blanco	(CDHEQROO/05/2019/I)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Violación al derecho humano al acceso a la justicia
	Othón P. Blanco	(CDHEQROO/06/2019/I)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo.	Violación al derecho humano al acceso a la justicia
	Othón P. Blanco	(CDHEQROO/10/2019/I)	Fiscal General del Estado	Violación al derecho humano al acceso a la justicia
<b>Segunda Visitaduría General</b> (3)	Benito Juárez	(CDHEQROO/01/2019/II)	Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	Violación al derecho humano a la libertad de
	Othón P. Blanco*	(CDHEQROO/03/2018/II)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica
	Benito Juárez	(CDHEQROO/07/2018/II)	Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	Trato cruel y/o degradante
<b>Tercera Visitaduría General</b> (5)	Solidaridad	(CDHEQROO/08/2018/III)	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	Irregularidades en el Traslado Penitenciario y Trato Cruel y/o Degradante.
	Solidaridad	(CDHEQROO/10/2018/III)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	
	Solidaridad	(CDHEQROO/10/2018/III)	Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad	Violación al Derecho de Petición

	Tulum	(CDHEQROO/07/2019/III)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	Violación al derecho humano de acceso a la justicia, en su modalidad dilación en la procuración de justicia
	Cozumel	(CDHEQROO/12/2019/III)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	Violación al derecho humano de acceso a la justicia, en su modalidad dilación en la procuración de justicia
	Cozumel	(CDHEQROO/16/2019/III)	Fiscal General del Estado de Quintana Roo	Violación al derecho humano de acceso a la justicia, en virtud de la falsificación de firmas

\* Queja excusada por conflicto de intereses de la primera visitaduría general.

**Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.**

Aunado a lo anterior, es de precisar, que de manera excepcional por petición expresa de la víctima directa e indirecta, con motivo de la afectación y vulneración a sus derechos humanos, las disculpas que se dieron por parte de las autoridades responsables, tuvieron el carácter de privado. Por lo que en atención a la petición de las víctimas, este Organismo Garante de los Derechos Humanos asistió a las referidas disculpas con carácter de privado, de las siguientes recomendaciones:

**Tabla 62. Disculpas privadas**

	Municipio	Recomendación	Autoridad recomendada	Derecho Humano Violado/Hecho violatorio
<b>Primera Visitaduría General (1)</b>	Othón P. Blanco	(CDHEQROO/018/2019/I)	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	Violación al derecho humano a la protección de la salud y a la vida
<b>Segunda Visitaduría General (1)</b>	Benito Juárez	(CDHEQROO/012/2018/II)	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo  Fiscal General del Estado de Quintana Roo	Violaciones al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida

### 3.9.7 Número de asistencia 075

Como parte de los compromisos con la ciudadanía, la Dirección de Comunicación Social ejecutó la difusión de manera permanente de nuestro número 075 “La Línea de Asistencia Para Tus Derechos”, con la finalidad de hacer de conocimiento a la población en Quintana Roo, que este organismo cuenta con una línea telefónica disponible las 24 horas, los 365 días del año para solicitar el auxilio por violaciones a los derechos humanos, así como interponer una queja por esta vía.

En este sentido, considerando que en 2019 tuvimos en Facebook un total de 11 340 seguidores y en Twitter de 5 482, se estima una proyección de 16,822 usuarias y usuarios de esas redes sociales con conocimiento de dicha línea. Asimismo, cabe mencionar que se emitieron 247 impactos en la primera red social y 201 en la segunda.

## 4 Observancia

**Objetivo:** Asegurar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno en el ámbito de su competencia.

### 4.1 Investigación sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

Siendo una de las funciones de la Coordinación de Asuntos de las Mujeres implementar y coordinar acciones encaminadas a la observancia, evaluación y monitoreo estatal en materia de protección efectiva a la mujeres, generando informes necesarios para su retroalimentación; y para dar seguimiento a la solicitud realizada por el Colectivo Marea Verde de la ciudad de Chetumal; se realizó una investigación sobre la AVGM, analizando en primer lugar los informes de la implementación de la alerta de violencia de género declarada en 2017; y en segundo lugar, se realizó una investigación sobre la situación de violencia de género en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto.

En el análisis de los informes de avance de la AVGM se destaca que:

1. Uno de los aspectos centrales de la declaratoria de la AVGM y que preocupan a esta Comisión, es la baja disponibilidad de información pública respecto a la AVGM, tales como los informes de avance de cumplimiento, cronograma de actividades, entre otra información necesaria para la observancia de la política pública.
2. Es necesario que las acciones de la AVGM respondan efectivamente a la declaratoria, sean congruentes con los objetivos que este mecanismo persigue, estén focalizadas y se delimite claramente la periodicidad de estas acciones, asimismo se cuente con mediciones adecuadas, y se incorporen indicadores claros con perspectiva de género, que permitan medir el cumplimiento y el impacto de las medidas emprendidas en cada municipio donde se implementan estas acciones.
3. En consideración de lo anterior, que desde un enfoque interseccional, se atiendan los contextos específicos de los territorios donde la AVGM se declara, principalmente en los municipios donde se concentran poblaciones maya parlantes y en los territorios donde habitan mujeres en situación de pobreza y marginación.
4. Se refuercen las acciones de justicia y reparación, de forma concreta se implementen mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico en materia de violencia de género, así mismo se cree el programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por aparte de las y los servidores públicos estatales.

Concretamente sobre la situación de violencia de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto se obtuvo que:

5. Las cifras obtenidas muestran que Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente, en el número de homicidios de mujeres, en el período de 2014-2019 (Articulación Ciudadana, 2019).
6. A pesar de que diversas dependencias informan que las acciones derivadas de la declaratoria de la AVGM en 2017, se extienden a Othón P. Blanco, en la revisión de los informes de trabajo que se proporcionaron a este organismo, se observa que no se aplican con la misma prioridad ni tienen los mismos alcances en el municipio de Othón P. Blanco.

7. Así mismo, esta Comisión desde 2018 a la fecha ha recibido dieciocho quejas sobre la dilación en investigaciones por parte de la Fiscalía, la falta de aplicación de las órdenes de protección, y el trato poco sensible del funcionariado público ante la violencia de género, pese a que entre los puntos de la Declaratoria se encuentran:
  - a. adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y el feminicidio;
  - b. implementar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección;
  - c. generar un programa de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización para el servicio público.
8. Igualmente se emitieron dos recomendaciones por la violación al derecho humano a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia, en concreto, también relacionadas a dos puntos de la declaratoria de la alerta:
  - a. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales, o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas, y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos.
  - b. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y el feminicidio y conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
9. Adicionalmente, esta Comisión considera urgente que se atiendan las acciones Justicia y Reparación, particularmente en lo referido a las legislaciones que menoscaban los derechos humanos de las mujeres, como lo es el acceso al aborto voluntario, legal y gratuito, de acuerdo al marco internacional de los derechos humanos.

Los resultados de la investigación realizada permitieron conformar un documento sólido para la toma de decisiones respecto a la solicitud de la AVGM que se realizará en 2020.

## 4.2 Supervisiones

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene entre sus atribuciones legales, realizar visitas periódicas para supervisar el respeto a los derechos humanos en los centros destinados a la detención preventiva, de readaptación social, estancias infantiles, y, en general, cualquier establecimiento del sector público estatal o municipal destinado al tratamiento de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y/o adultos mayores.

## 4.3 Supervisión penitenciaria y diagnóstico

En los meses de septiembre y octubre de 2019, se realizó la evaluación diagnóstica del Sistema Penitenciario en el Estado y los resultados fueron presentados en el mes de diciembre. El objetivo del

diagnóstico es verificar las condiciones generales y el respeto de los derechos humanos durante el internamiento de las personas privadas de la libertad procesadas, sentenciadas y en proceso de ejecución de la pena impuesta; adicionalmente este diagnóstico es una herramienta que permite establecer, aplicar, generar y en su caso modificar prácticas que se presenten contrarias al respeto a los derechos humanos.

Se evaluaron los aspectos que garantizan la integridad física, la estancia digna, condiciones de gobernabilidad, reinserción social y grupos de personas con requerimientos específicos, de los Centros de Reinserción Social Othón P. Blanco, Benito Juárez y Cozumel, así como el Centro de Retención Municipal de Solidaridad. En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos.

**Tabla 63. Calificación de centros penitenciarios**

Centro	Ciudad	Promedio
Centro de Reinserción Social	Chetumal	6.63
Centro de Reinserción Social	Cancún	5.88
Centro de Reinserción Social	Cozumel	7.18
Centro de Retención Municipal	Playa del Carmen	5.90
<b>Total</b>		<b>6.40</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Los resultados obtenidos arrojaron que, el promedio de calificación de los centros subió de 6.00 en 2018 a 6.40 en 2019, observando puntualmente que la autoridad penitenciaria no cuenta con los servicios indispensables para mantener la salud de las personas privadas de la libertad, así como la higiene adecuada al interior de los Centros son las adecuadas, la alimentación en algunos casos no es de calidad y la cantidad no satisface los estándares de una buena alimentación; de igual forma, no cuenta con personal de seguridad y de custodia suficiente.

#### 4.3.1 Diagnóstico de Supervisión al Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Considerando la Observación General No.10 sobre los derechos del niño en la justicia de menores del Comité sobre los Derechos del Niño, el principio del interés superior de la niñez, deberá ser una premisa fundamental, ello significa que, en razón de las diferencias entre personas adultas, niñas, niños y adolescentes en cuanto al desarrollo físico, psicológico, emocional y educativo, se justifica la existencia de un sistema separado de justicia de menores y es necesario dar un trato diferente a niñas, niños y adolescentes en internamiento; así como que se garantice la rehabilitación y justicia restitutiva cuando se trate de menores que han incurrido en alguna conducta tipificada como delito.

En agosto, se emitió el Diagnóstico realizado al Centro de Ejecución de Medidas para adolescentes, que evalúa cinco aspectos, integridad física y moral, estancia digna, condiciones de gobernabilidad, reintegración social, familiar y cultural, adolescentes con requerimientos específicos.

**Tabla 64. Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes**

Aspectos de Evaluación	Promedio
Integridad física y moral	8.95
Estancia digna	8.50
Condiciones de gobernabilidad	8.71
Reinserción social, familiar y cultural	9.36
Adolescentes con requerimientos específicos	N/A
<b>Total</b>	<b>8.88</b>

El Diagnóstico reveló aspectos positivos tales como: capacidad con relación a la población, separación entre personas procesadas y sentenciadas, áreas deportivas y talleres, número de personal técnico y de seguridad y custodia, así como la implementación de medidas para reintegración social, familiar y cultural. Por otro lado, resultan aspectos que requieren atención como: la alimentación, atención a la salud, espacios para la atención psicológica, mantenimiento a instalaciones, falta de normativa interna, capacitación al personal, entre otras.

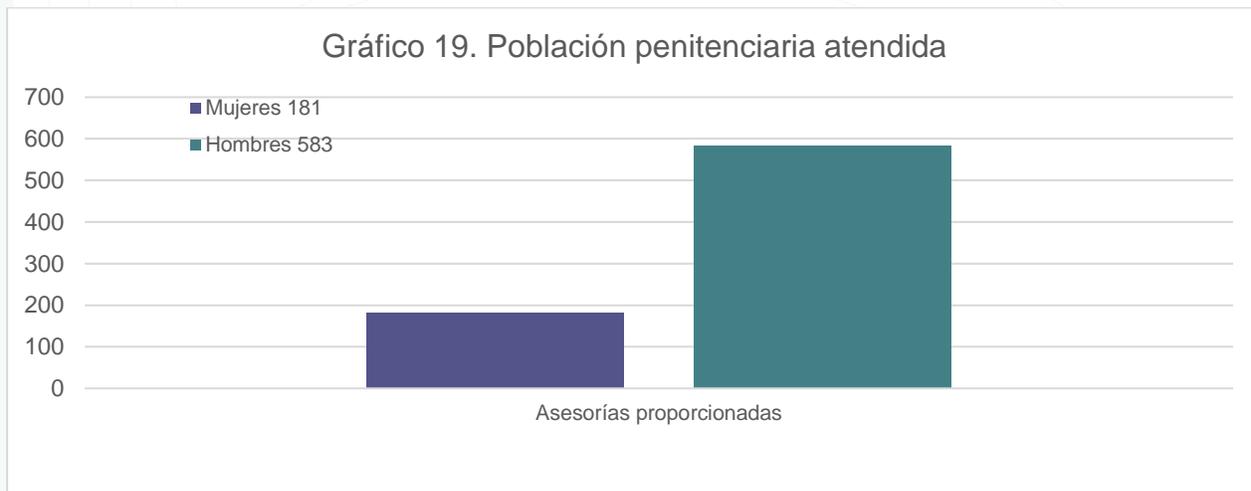
#### 4.3.2 Visitas periódicas a los centros de reclusión del Estado

**Tabla 65. Visitas a los Centros de Reclusión**

Municipios	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje (%)
• Othón P. Blanco	159	405	558	73
• Benito Juárez	2	21	23	4
• Solidaridad	3	131	134	18.1
• Cozumel	11	26	37	4.9
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>583</b>	<b>764</b>	<b>100</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Se realizaron visitas periódicas a los Centros de Reinserción Social del Estado, proporcionando asesoría jurídica a las personas privadas de la libertad, así como a sus familiares. Entre las temáticas recurrentes se encuentran el desconocimiento de su situación jurídica, los beneficios de libertad anticipada, vínculo con su defensa y las situaciones derivadas de los diversos servicios que prestan los centros como: la atención médica y psicológica, trabajo social, educación, laboral, entre otros.



Para la atención de las personas privadas de la libertad, la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales contó con la colaboración del personal adscrito a las Visitadurías Generales y Adjuntas ubicadas en cada municipio de la entidad, en este sentido, en el periodo que se informa se recibieron 145 quejas.

**Tabla 66. Quejas recibidas**

Municipios	Quejas
• Othón P. Blanco	29
• Benito Juárez	97
• Solidaridad	14
• Cozumel	5
<b>Total</b>	<b>145</b>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 4.3.3 Supervisión de unidades médicas

Personal del Centro de Atención a Víctimas junto con las Visitadurías recorrieron de julio a diciembre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas para realizar el diagnóstico de supervisión hospitalaria. Se visitaron un total de 79 unidades médicas, de las cuales 16 corresponden a Centros de Salud Urbanos, 37 Centros de Salud Rurales y 10 Hospitales; recopilándose 1,503 instrumentos, 78 encuestas a personas directivo o responsable de la unidad médica visitada, 491 a personal y 934 a personas usuarias de los servicios de salud.

## 5 Investigación

**Objetivo:** Impulsar los estudios de posgrado en materia de derechos humanos y realizar investigaciones sobre el tema, que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento y práctica.

En el año 2019 este organismo recopiló información para la elaboración de documentos en materia de derechos humanos, con el propósito de impulsar la producción de estudios, diagnósticos e investigaciones para la adecuada protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, en términos de lo dispuesto los artículos 2º y 11, fracciones II y X de la Ley de la Comisión.

### 5.1 Revista DignidaDH

En el mes de noviembre se publicó el número 11 de la Revista DignidaDH, la cual surge como parte de un proceso de transformación institucional que lleva la CDHEQROO con el fin de brindar un mejor servicio y respuesta a todas las personas que acuden a las representaciones en los once municipios, desde la defensa jurídica de los derechos fundamentales, la capacitación, consultoría, observancia e investigación en la materia.

La revista se considera una herramienta de divulgación de productos académicos, artículos de opinión y saberes contruidos por una diversidad de actores con experiencia en la defensa de los derechos humanos, quienes aportan distintas miradas en torno a la situación en Quintana Roo. En el Número 11 de la Revista el eje central fue el Principio de Igualdad abordado desde una variedad de temáticas que observaron las relaciones de poder de género, históricamente desiguales y asimétricas, que generan discriminación tanto hacia las mujeres, como a todas las personas que no se ajustan a los mandatos sociales de género.

En los artículos de Claudio Kú Pérez y Ricardo Hernández Forcada, se explicó – desde dos eventos diferentes - las discriminaciones que afrontan las familias homoparentales en el acceso y goce de los derechos humanos. En los artículos de Araceli Andrade e Isabela Boada, el hilo conductor fueron los estereotipos de género en la niñez y juventud en el Estado de Quintana Roo. Asimismo, se presentó una sección dedicada a las juventudes con el artículo Ser joven ¿Yo decido? el cual expuso cómo este grupo social es invisibilizado en las políticas públicas. Finalmente, consciente de la importancia de reconocer que el equipo de trabajo es indispensable para el logro de los objetivos trazados en la presente administración, se dedicó una sección a la proyección del esfuerzo de quienes forman parte de este organismo.

En suma, el relanzamiento de la Revista DignidaDH pretende abonar sustantivamente al fortalecimiento de la cultura de Derechos Humanos en el Estado. La misma se encuentra disponible en la página oficial de la Comisión.

### 5.2 Compilación de ensayos galardonados del primer concurso estatal de Ensayo Feminista: Elvia Carrillo Puerto

A través de la dirección de contenidos educativos, se realizó la compilación de los ensayos galardonados de este Primer Concurso Estatal de Ensayo Feminista, en el cual participaron 23 mujeres de todo el Estado. Siendo ganadora del primer lugar Diana Paola Olvera Feregrino con el trabajo titulado “Las mujeres en el deporte, autonomía y poder” y el segundo lugar fue para Lourdes Mariana Janix Solís quien presentó el

ensayo denominado “Se solicita mujer para labores no remuneradas: Cancún paraíso de la doble jornadas”. Esta compilación se encuentra disponible para ser consultada en nuestra página de internet oficial.

### 5.3 Encuesta a personas servidoras públicas

Como parte de la Agenda de Trabajo 2018-2022 de la CDHEQROO, el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos (IFEDH) le corresponde realizar un diagnóstico para valorar los conocimientos en materia de derechos humanos a las personas servidoras públicas del Estado de Quintana Roo, a objeto de conocer las carencias y fortalezas existentes, y generar estrategias que incorporen el Enfoque de Derechos Humanos (EDH) en el ejercicio del servicio público y en las políticas que se diseñen e implementen desde los ámbitos de sus competencias, para así “contribuir a la emancipación y transformación de la sociedad en una más justa e igualitaria, en donde los derechos humanos sean parte integral de la cultura ciudadana” y donde exista un compromiso ético con la “dignidad de las personas, con la libertad de pensamiento y de conciencia, con la igualdad ante la ley y la erradicación de la marginación y la exclusión, y con la solidaridad, en especial hacia los grupos que han sido históricamente objeto de discriminaciones” (Magendzo Kolstrein, 2015).

Al respecto, durante el año 2019 se aplicó un instrumento para realizar la investigación requerida, la cual se compiló en el Informe de la Primera Encuesta Estatal sobre la percepción y conocimientos en materia de derechos humanos dirigida a personas del servicio público, analizándose los principales resultados (preguntas, gráficas), conclusiones y recomendaciones para que desde la Comisión se fortalezcan los procesos educativos en la entidad, con miras a prevenir la violación de DDHH, empoderar a la ciudadanía, robustecer la democracia y garantizar que la población en su conjunto acceda y goce de una vida digna. Cabe mencionar que los resultados y conclusiones serán publicados en el 2020, una vez concluido el análisis de la encuesta.

### 5.4 Diagnóstico de mujeres privadas de la libertad

Durante el año 2019 se realizó el Diagnóstico de Mujeres Privadas de la Libertad, el cual inició en el mes de octubre con la aplicación de 97 cuestionarios a mujeres alojadas en los Centros de Reinserción Social ubicados en Cancún y Chetumal, asimismo se capturaron las respuestas y elaboró una base de datos para el análisis de la información; los resultados del diagnóstico serán presentados en el 2020.

Este Diagnóstico representa el primer ejercicio para conocer las condiciones de las mujeres privadas de la libertad en el Estado de Quintana Roo y visibilizar cómo las relaciones de poder de género y otras dimensiones que generan exclusión, exacerban la desigualdad y discriminaciones contra éstas. Los resultados se basan fundamentalmente la encuesta realizada, sin embargo, también incorpora hallazgos a partir de diálogos, observación y testimonios de mujeres que expresaron diversas opiniones más allá de lo consultado en el cuestionario.

### 5.5 Maestría en derechos humanos

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos ofrece la Maestría en Derechos Humanos desde el año 2017, la primera en su tipo a nivel estatal, la cual constaba de cuatro cuatrimestres en sesiones impartidas los fines de semana. El programa académico de posgrado se caracteriza por formar profesionales en la defensa de

los derechos humanos con conocimientos basados en una preparación teórica, práctica, analítica y metodológica que propicien e incidan en el respeto y protección de los derechos de las personas.

El 4 de julio se celebró el acto de clausura de la Segunda Generación de la Maestría en Derechos Humanos, mediante la entrega de constancias a las personas estudiantes que concluyeron con el programa, siendo 12 mujeres y 8 hombres. También se aplicó el protocolo de titulación a un total de 51 estudiantes, 29 son mujeres y 22 hombres, que se titularon por promedio de la primera y la segunda generación, formando parte del Jurado el Mtro. Claudio Rubén Kú Pérez, la Mtra. Rebeca Beatriz Herreros Tapia y el Mtro. Felipe Nieto Bastida.

### 5.5.1 Fortalecimiento de la maestría en derechos humanos

En el primer semestre del año 2019 se trabajó con las reformas y adecuaciones al Reglamento Interno del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos, las cuales se presentaron en la sesión de julio ante el Comité Académico, destacándose los siguientes elementos: la eliminación de la titulación por promedio en los estudios de posgrado, siendo necesario la presentación y defensa de un trabajo de investigación; la eliminación de la Dirección Administrativa y demás instancias que, por un lado, no habían sido activadas y/o contradecían el Reglamento de la Comisión; la separación de los estudios de posgrado de la Dirección de Capacitación; la definición del proceso para la solicitud de revisión de las evaluaciones; el ajuste de diversos procesos administrativos del Departamento de Control Escolar.

En septiembre se publicó en el Periódico Oficial del Estado el nuevo reglamento interno del instituto, el cual es vigente para la *tercera generación* de la maestría que inició en la ciudad de Cancún.

Durante el año 2019 se realizaron gestiones ante la Secretaría de Educación del Estado para la actualización del mapa curricular de la Maestría, pasando de cuatro a cinco cuatrimestres, e incorporando asignaturas metodológicas con el objetivo de promover y consolidar la investigación y producción de conocimientos orientados al fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en el Estado. En el mes de mayo la Secretaría de Educación Pública asignó la clave de la Dirección General de Profesiones (Clave DGP) para el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la CDHEQROO con el No. 230124 y de la Maestría en Derechos Humanos con el No. 612545.

Finalmente, como parte de las acciones para el fortalecimiento de la Maestría, este Instituto desarrolló los programas académicos de las asignaturas que la integran, los cuales incluyen: descripción de la materia, definición de los objetivos generales y específicos, de los tópicos que deben ser cubiertos por el cuerpo docente, y la bibliografía obligatoria y complementaria.

## 6 Fortalecimiento Institucional

**Objetivo:** Desarrollar el capital humano, la infraestructura y tecnología que permitan la gestión estratégica y efectiva dentro de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

En las siguientes líneas se explicara brevemente los cambios al interior de la Comisión, y aunque en el cuerpo del informe, a lo largo de cada eje, se han explicado las acciones, logros e información estadística que lo sustenta, se expondrán algunas acciones concretas que ejemplifican la importancia de la reestructuración para consolidar el fortalecimiento de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 6.1 Construcción de oficinas propias

Se iniciaron los trabajos de construcción de las Oficinas de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en un terreno propio, con el fin de contar con un adecuado espacio y por ende, acceder a tus herramientas de trabajo más efectivamente. El monto total de la obra en su primera etapa es de \$7, 449,859.64, teniendo un avance financiero de 29% y un avance físico del 55%.

### 6.2 Dignificación de la infraestructura de las oficinas

En congruencia con los requerimientos de la Ley General de Archivo, se realizó la remodelación y adecuación de la infraestructura de la Subdirección de Archivo de la Oficialía Mayor, para contar con sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos, lo que contribuirá a la eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

Asimismo, se ampliaron las áreas de la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección de Planeación para cubrir con las necesidades de la infraestructura de un buen clima laboral y funcional.

La inversión fue de \$476,791.03; los trabajos realizados fueron:

- Instalación de falso plafón de tablarroca.
- Muros de tablarroca.
- Material e instalación eléctrica.
- Material e instalación de voz y datos.
- Equipos e instalación de aires acondicionados.

#### Adquisiciones

Se adquirió una motocicleta marca Italika Mod. FT125, a fin de atender y mejorar la entrega de notificaciones y diligencias oficiales en la Segunda Visitaduría General, con sede en la ciudad de Cancún.

Se invirtió en la compra de mobiliario, equipo de oficina y equipos de cómputo, el cual fue entregado al personal de acuerdo a las distintas necesidades de las áreas que integran esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 6.3 Servicios y soporte técnico

Se brindó atención preventiva y correctiva, que van desde actividades de soporte de software hasta la reparación de equipo de cómputo dañado ya sea de manera presencial o remota.

Para abatir el rezago de equipos informáticos obsoletos, se cambiaron 60 computadoras por equipos con tecnología más avanzada, siendo estas 48 computadoras de escritorio y 12 laptops.

A solicitud del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos (IFEDH), se realizó la impresión de 359 Constancias, 257 Diplomas, y 70 Reconocimientos, que se entregaron a personas que participaron en las diferentes actividades.

### 6.4 Diseño e implementación de sistemas

Se diseñó e implementó el Sistema de Inventario, mismo que permite realizar reportes sobre los bienes muebles adquiridos o arrendados por nuestra institución, facilita a las áreas involucradas la operación y ubicación de dichos bienes desde un teléfono celular.

Se implementó el Sistema de Constancias en Línea en coordinación con la Dirección de Enlace Promoción y Difusión de los Derechos Humanos del IFEDH, para facilitar la generación de constancias, las cuales se emitirán de manera digital y con un registro único. En el año que se informa se emitieron 1795 constancias en uso de este sistema.

Se actualizó la plataforma para la Maestría, la cual permite al alumno compartir tareas alumno- maestro, tener acceso a sus cardex y mapa curricular y presentar evaluaciones.

### 6.5 Redes

Se realizó el cableado para el anexo de la **Red de Voz y Datos** del edificio que ocupa la Oficialía Mayor ubicado en la Av. Centenario de la ciudad de Chetumal, permitiendo la integración de aproximadamente 15 equipos de cómputo a la Red de Datos y 5 extensiones del conmutador a la Red de Voz. Cabe mencionar que dicho anexo se preparó para tener una capacidad de 22 nodos de datos y 8 de voz.

### 6.6 Unidad de transparencia y control estadístico

Hablar de transparencia hoy en día, es aludir al derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos previstos en el artículo 6° constitucional, apartado A, fracción I, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de la materia.

En aras de garantizar este derecho humano, la CDHEQROO en su calidad de sujeto obligado al padrón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, transparente y permite el acceso a su información, además de proteger los datos personales que obren en su poder y dar

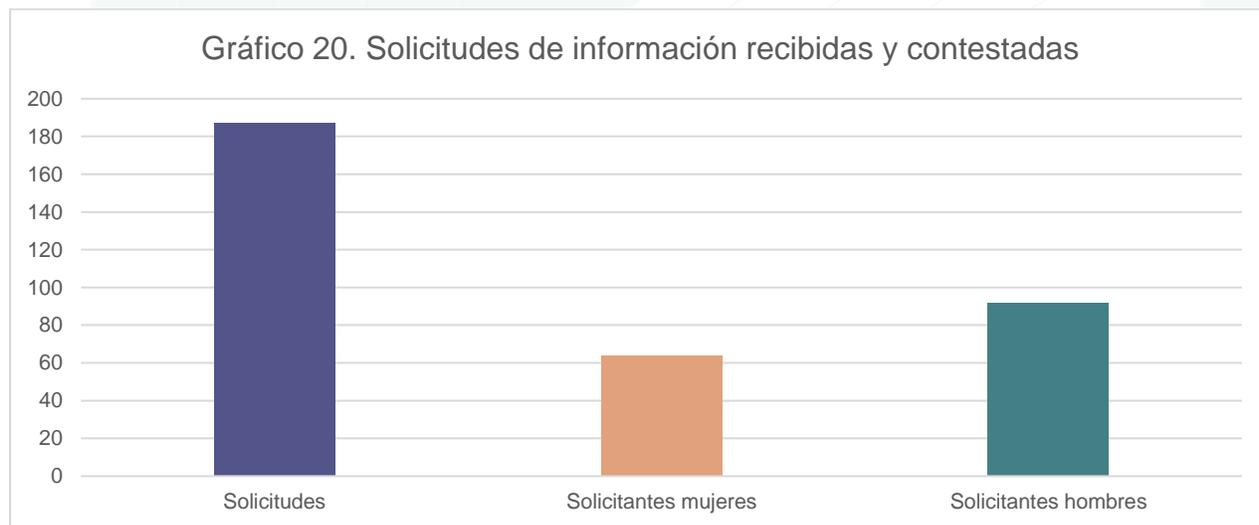
cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 91 y 97 fracción III de la Ley en comento. Por ello, se determinó delimitar las funciones de esta Unidad a fin de eficientar sus acciones de recabar, publicar, difundir, actualizar y verificar que la información que generen las áreas administrativas de la CDHEQROO se publique y actualice periódicamente, a fin de generar mejores resultados en favor de las personas.

De tal forma, dimos cumplimiento en cuanto a la publicación de la información que debe contener cada una de las fracciones generales y específicas de acuerdo con la tabla de aplicabilidad que previamente fuera aprobada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en los cuatro trimestres del ejercicio 2019. Además de conocer, gestionar y dar respuesta oportuna a las personas que realizaron solicitudes de información a esta Comisión a través del sistema INFOMEX.

Cabe destacar, que, en el año en comento, se recibieron **187** solicitudes de acceso a la información, alrededor del 49% de ellas fueron requeridas por hombres y el 34% por mujeres, en 31 casos no se logró determinar el sexo de la persona solicitante, ya que la realizaron a nombre de organizaciones de la sociedad civil, colectivos, universidades, instituciones públicas o privadas, por mencionar algunas.

Entre las temáticas más recurrentes se encuentran las acciones de capacitación en general, es decir cursos, talleres, pláticas realizadas en un determinado año; de igual forma, se solicitaron datos duros por derecho humano específico, por ejemplo, personas mayores, personas que viven con discapacidad, entre otros. Asimismo, el tema de convenios firmados, recomendaciones, estadística de quejas, así como el uso de los recursos asignados a este organismo autónomo es información requerida de manera recurrente.

Asimismo, el tema de convenios firmados, recomendaciones, estadística de quejas, así como el uso de los recursos asignados a este organismo autónomo es información requerida de manera recurrente.



## 6.7 Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo es el órgano normativo, colegiado y de consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, integrado por personas que representan en su carácter honorífico a la sociedad civil quintanarroense. Entre sus funciones, este cuerpo colegiado, se encarga de establecer junto con el presidente los lineamientos generales de operación y observación en la defensa de los Derechos Humanos.

Durante este año, el Consejo Consultivo sesionó en 6 ocasiones en las siguientes fechas: el 24 de enero, 26 de marzo, 23 de mayo, 19 de julio, 25 de septiembre y 12 de diciembre de 2019, todas de carácter ordinario; a las cuales asistieron los distinguidos consejeros: Alma Rosa Soledad Freyre Reinharth, Sheena Merle Ucán Yeh, Israel Canto Viana, Edgar Ricardo Mora Ucán, Rafael Barragán Vázquez y Alejandro Baeza Ruiz y aprobaron: modificaciones al Reglamento de la Ley de la CDHEQROO, el Reglamento del Interior del Instituto, emitieron pronunciamientos, realizaron sugerencias para eficientar las acciones de la Comisión, además de participar activamente en actividades vinculadas a la promoción y difusión de los derechos humanos. A todas y a todos ellos les damos un merecido agradecimiento por su trabajo destacado en cada una de las sesiones en las cuales han mostrado su amplia experiencia, conocimiento y pluralidad de opiniones en beneficio de los quintanarroenses a favor de sus Derechos Humanos.

Los integrantes del Consejo Consultivo, participaron activamente en los siguientes eventos y actividades:

Tabla 67. Eventos o actividades

No	Evento o Actividad
1	Fungiendo como testigos de diferentes firmas de Convenio de Colaboración que signó la Comisión con diversas instituciones, dependencias y organismos públicos, privados y de la sociedad civil.
2	Asistencia y participación en los diplomados y cursos que fueron impartidos por el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de este Organismo.
3	Asistieron, a la capacitación que se les ofreció sobre el Inicio y sustanciación de quejas, medidas cautelares y motivos de conclusión, a cargo de la Lcda. Ana Rosa Guerrero Barbosa, Segunda Visitadora General y el Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General.
4	Recibieron capacitación con la temática "Derechos a la Igualdad y No Discriminación"

Los integrantes del Consejo Consultivo determinaron pronunciarse en cinco ocasiones con los siguientes temas:

Tabla 68. Pronunciamientos	
No	Pronunciamiento
1	Pronunciamiento del consejo consultivo de la CDHEQROO Sobre la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Quintana Roo.
2	Pronunciamiento del Consejo Consultivo de la CDHEQROO en el marco del 30 de abril y la obligación del Estado de salvaguardar los derechos de la niñez.
3	Pronunciamiento del Consejo Consultivo de la CDHEQROO sobre la iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo del 13 de marzo de 2019.
4	Pronunciamiento del Consejo Consultivo de la CDHEQROO sobre el presente proceso electoral en Quintana Roo.
5	Pronunciamiento del Consejo Consultivo de la CDHEQROO, para que se garantice la accesibilidad integral de las personas con discapacidad en respeto a sus derechos electorales.

## 6.8 Profesionalización del personal

La profesionalización del personal, es un factor de relevancia para la Comisión, ya que **permite mejorar los conocimientos, habilidades, conductas y actitudes del personal y** contribuye en la calidad de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía, razón por la cual a través de las distintas áreas administrativas que integran la CDHEQROO se impulsa la capacitación y profesionalización.

Durante el 2019, el personal se capacitó a través de asistencia a cursos, talleres, conferencias, cursos en línea, diplomados, seminarios, jornadas de capacitación de temáticas específicas y hasta en encuentros nacionales y regionales. Las temáticas más sobresalientes fueron: Igualdad de género; víctimas y reparación del daño; administración y planeación; transparencia y acceso a la información; desarrollo humano, entre otros.

El Ombudsperson estatal, cursó el **Diplomado Gobierno y Alta Gerencia Pública**, impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) el cual se realizó durante los meses de octubre a diciembre, este diplomado se impartió a través de la Secretaría Gobierno y estuvo dirigido a servidoras y servidores públicos de mandos directivos del Gobierno Estatal.

### 6.8.1 Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Género

Adicionalmente, el reglamento de esta Comisión señala que la Coordinación de Asuntos de la Mujer debe impulsar o proponer programas al interior de la Comisión a efecto de fomentar los derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se implementa el **Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Género** con el objetivo transversalizar la Perspectiva de Género al interior de este organismo. Este año se implementó un diagnóstico del estado actual de incorporación de la PEG; se actualizó el Comité de Igualdad y Subcomité de Acoso y Hostigamiento Sexual, se llevaron a cabo las siguientes actividades de formación para el personal:

Tabla 69. Taller de Igualdad de Género y Lenguaje no Sexista

Participantes	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Segunda visitaduría	Benito Juárez	18-06-19	12	5	17
Tercera visitaduría	Solidaridad	21-06-19	7	4	11
Primera visitaduría	Othón P. Blanco	25-06-19	13	15	28
Oficialía mayor	Othón P. Blanco	26-06-19	14	13	27
<b>Total</b>			<b>46</b>	<b>37</b>	<b>83</b>

Tabla 70. Taller Igualdad en Construcción Mujeres y Hombres Trabajando

Participantes	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Personal de la CDHEQROO	Othón P. Blanco	19-11-19	37	20	57

Tabla 71. Conferencia Derechos de las Personas LGBTTI

Participantes	Lugar	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Personal de la CDHEQROO	Othón P. Blanco	17-10-19	26	24	50

Tabla 72. Programa de Reeducción para Mujeres

Participantes	Lugar	Fecha	Mujeres
Personal de la CDHEQROO	Othón P. Blanco	Febrero a julio de 2019	18

### 6.8.2 Víctimas y reparación del daño

Tabla 73. Víctimas y reparación del daño		
Modalidad	Tema	Impartido por
Plática	Función del Primer Contacto y Ayuda Inmediata / Derechos de las Víctimas	Centro de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.
Taller	Derechos Humanos y Protocolo de Estambul	IFEDH
Curso	Protocolo de Estambul	Mtra.Edith Escareño. Perita Psicóloga.
Taller	Prevención de la Tortura en Centros Penitenciarios	Documenta A.C
Curso	Reparación del Daño y Lógica Jurídica	Mtro. Juan Carlos Arjona Estévez 4º.Visitador General de la CDHCDMEX
Curso	Derechos de las Víctimas	Mtra. Karla Patricia Rivero González, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Q.R.
Convención	Tercera Convención Internacional de Buenas Prácticas en Psicología Forense. Ética y Metodología	Chihuahua
Curso	Reparación Integral del Daño	CEAVEQROO
Diplomado	Reparación Integral del Daño como un Derecho Fundamental	IFEDH

### 6.8.3 Administración y Planeación

Tabla 74 Administración y planeación		
Modalidad	Tema	Impartido por:
Curso-Taller	Gestión Orientada a Resultados: Modelo e Instrumentos Aplicados en Gobierno del Estado	IAPQROO
Taller	Técnicas de Implementación de Encuestas	UQROO/IFEDH
Conferencia	Ética en el Servicio Público	OIC /CDHEQROO

Curso en Línea	Nuevo Régimen de Responsabilidades Administrativas y Penales Vinculadas a Hechos de Corrupción, Sistema Nacional Anticorrupción	Sistema Nacional Anticorrupción
Curso en Línea	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Curso en línea	Ley de Disciplina Financiera	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Curso en Línea	Ley General de Responsabilidad Administrativa	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Curso en Línea	Sistema Nacional Anticorrupción	Centro de Investigación y Docencia Económicas
Conferencia	Derechos Humanos en la Administración Pública	Mtro. Claudio R. Ku Pérez
Diplomado	Presupuesto Basado en Resultados	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Diplomado	Derechos Humanos en la Administración Pública	IFEDH / CNDH
Curso	Obra Pública Contratada del Sistema SAACG.NET	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas en el Estado de Jalisco

#### 6.8.4 Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Tabla 75. Transparencia y acceso a la información pública**

Modalidad	Tema	Impartido por:
Taller	Procedimiento de los Derechos ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad)	Dra. Gabriela Montes Márquez del INAI
Taller	Nueva Interfaz de la Consulta Pública SIPOT	INAI
Taller	Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	M.A.P Javier Martínez Cruz / INFOEM
Encuentro Nacional	Transparencia Legislativa “Más allá de cumplir”	Congreso del Estado de Quintana Roo/ INAI
Encuentro Regional Sureste	Los Derechos Humanos Frente al Acceso a la Información, la Protección	FMOPDH

Boca del Río, Ver.	de Datos y la Privacidad de las Personas	
Conferencia Magistral	15 años en el Trabajo de Consolidación del Derecho de Acceso a la información en Quintana Roo	INAI
Jornada Estatal	Por la Armonización Legislativa en Materia de Archivos	INAI y el Archivo General de la Nación (AGN)
Curso Taller	Conservación y Respaldo de la Información de las Obligaciones de Transparencia	Lic. Jorge Barrera Reyes/ INAI

### 6.8.5 Desarrollo Humano

Tabla 76. Desarrollo humano		
Modalidad	Tema	Impartido por:
Curso	1,2,3 por el Desestrés	CAVI/ CDHEQROO
Plática	Medidas de Seguridad y Control de Emociones en Situación de Riesgo	CDHEQROO/CANCUN
Curso	Riesgos psicosociales en el Trabajo: Normatividad y Prevención	UQROO

### 6.8.6 Otros temas

Tabla 77. Otros temas		
Modalidad	Tema	Impartido por:
Taller	Los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, Refugiadas y la Protección Internacional en México	Mtra. Yolice Quero, integrante de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y ACNUR
Mesa-Debate	Dinámicas Migratorias en el Sur de México	Dra. Elina Cárdenas de la UQROO y Dra. Martha García Ortega de ECOSUR.
Diplomado	Derechos Humanos al Medio Ambiente Sano	IFEDH
Taller	Presentación del Manual para Institutos Nacionales de Derechos Humanos de Atención a Pueblos Indígenas de Naciones Unidas	Lcda. Mayusa González Cauich. CDHEQROO

## 7 Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil

**Objetivo:** Consolidar los vínculos de coordinación y cooperación con la sociedad civil para potencializar los servicios que brinda la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

### 7.1 Vinculación

El trabajo de vinculación con las organizaciones no gubernamentales es crucial para promover la protección, observancia, promoción y difusión de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad; por lo que este Organismo sostuvo a través de inter – coordinaciones, reuniones de trabajo con 41 representantes de la sociedad civil a las cuales se dio asesoramiento, consultoría, gestoría y capacitación. Dentro de los objetivos de vinculación con las organizaciones no gubernamentales se priorizó en la conformación de redes de trabajo, agrupando en seis rubros a las expresiones de la sociedad civil organizada que establecen en su objeto social y en sus programas de atención, un trabajo vinculado con los derechos humanos, esto facilitó la elaboración de una agenda de trabajo y eficientó la implementación de programas de capacitación recíproca de acuerdo a las necesidades y objetos sociales de las ong's.

La agenda de trabajo de 2019, atendió principalmente los temas de los derechos humanos de las personas en movimiento, migrantes y refugiadas, derechos de las juventudes, derechos de las mujeres, derechos de la niñez y el derecho de un ambiente sano.

Se realizaron dos jornadas tituladas “EncuentrOSC para fortalecer” en el municipio de Benito Juárez y Tulum, en coordinación con distintas notarías se proporcionaban asesorías sobre temas relativos a la constitución, modificación de actas de asamblea, trámites fiscales para obtención de clave CLUNI, y sobre el beneficio de exención fiscal que otorga el Estado. Se otorgaron 66 asesorías durante estas dos actividades.

Es importante destacar que la asociación civil Consejo Internacional Sumando Venezuela, otorgó a este Organismo protector de los derechos humanos el Premio Vinculación Proactiva del Año, distinción y reconocimiento por el trabajo realizado a favor de las asociaciones civiles.

### 7.2 Afiliación al Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)

Se realizó la afiliación al Instituto Internacional del Ombudsman, toda vez, que la Junta Directiva del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), reunida el 15 y 16 de mayo de 2019 en la Ciudad de Mérida, determinó la aprobación para que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo forme parte del IIO. Con esta afiliación se pretende que la CDHEQROO pueda acceder a los apoyos y beneficios que otorga este organismo.

El Instituto Internacional del Ombudsman, fundado en 1978, es la única organización global para la cooperación entre más de 198 instituciones independientes de Ombudsman de más de 100 países en todo el mundo, que busca ser el máximo órgano en los asuntos relacionados con el ombudsman en todo el mundo, y se esfuerza por ser reconocido dentro de la comunidad internacional como la voz de las instituciones de ombudsman.

Dicha organización brinda apoyo a sus miembros, principalmente a través de talleres de formación gratuitos y financiamiento a través de becas que permiten la asistencia de personal de las instituciones con recursos económicos limitados. También cuenta con proyectos de investigación con el propósito que se conviertan

en la base de un intenso intercambio de las mejores prácticas entre la comunidad internacional del ombudsman. De igual modo ofrece subvenciones regionales con el fin de apoyar proyectos relacionados con el ombudsman en las regiones del IIO.

## 7.3 Vinculación interinstitucional

### 7.3.1 Firma de convenio de colaboración con organismos autónomos del Estado

Es trascendental haber logrado la vinculación interinstitucional con el IEQROO, IDAPQROO, TEQROO, TJAQROO, cinco Organismos Autónomos del Estado mediante la firma de Convenio General de colaboración, con el objetivo de establecer las líneas estratégicas transversales para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la investigación académica, capacitación, formación, difusión y promoción de la cultura y los valores democráticos, la legalidad, los derechos humanos, la rendición de cuentas, la educación cívica, los derechos políticos electorales, la participación ciudadana, el fomento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Dicho acto se realizó en el auditorio de la Escuela del Poder Judicial, y se contó con la distinguida presencia del Lic. José Antonio León Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En el mismo marco, efectuamos el Conversatorio: Los Derechos Humanos como Eje de Vinculación entre los Organismos Autónomos con la participación de cada uno de las y los titulares de cada Organismo Estatal: Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, Presidenta del Instituto Electoral; Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Mtra. Nora Leticia Cerón González, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral y el Mtro. Alfredo Cuéllar Labarthe, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, subsecuentemente al conversatorio se dio el inicio a la campaña Conoce a tus Organismos Autónomos con el lanzamiento en los medios de las infografías de cada organismo.

### 7.3.2 Tercera Reunión Transfronteriza Belice - Quintana Roo. (OIM)

Derivada de los acuerdos de la segunda Reunión realizada en 2018, se realizó la reunión preparatoria Transfronteriza Belice-Quintana Roo, la cual tuvo como finalidad dar continuidad a los compromisos adquiridos de promover desde la CDHEQROO la aplicación “Migrant app” y ser el enlace entre las autoridades municipales y la Organización Internacional de Migrantes (OIM) para habilitar la ventanilla de atención a personas migrantes. Asistieron el Mtro. Gustavo Gutiérrez Contreras, Coordinador Nacional del Programa Regional sobre Migración Mesoamérica- el Caribe; la Mtra. Sonia López, especialista del proyecto Programa Regional sobre Migración Mesoamérica- el Caribe; la Mtra. Maribel Muñoz, Coordinadora del Programa Regional sobre Migración en Belice. De parte de Belice asistieron: Said Guerra, Embajador de Belice; Luis Montero, Cónsul Honorario de Belice en Chetumal; Gordon Wade, Portcomander de Migración. También se contó con la asistencia de personal del ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Posterior a la reunión preparatoria, la CDHEQROO fue sede de la Tercera Reunión Transfronteriza Belice-Quintana Roo, organizada en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones cuyo objetivo fue seguir promoviendo el intercambio de información que sea de utilidad para orientar sobre procedimientos migratorios, y donde se concretaron los acuerdos establecidos. Estuvieron presentes, Edmund Zúñiga, Viceministro de Migración de Belice, Maribel Muñoz, Coordinadora Nacional del Programa Regional sobre Migración en Belice, Elías Antonio Prado Laguardia, Secretario Técnico de Seguridad de la SEGOB estatal entre otras autoridades.

### 7.3.3 Tercera Cumbre Iberoamericana sobre Migración, Trata de personas y Derechos Humanos (FIO)

Participamos en la Tercera Cumbre Iberoamericana sobre Migración, Trata de personas y Derechos Humanos, organizada por la Federación Internacional de Ombudspersons (FIO) y la CNDH en la ciudad de México. Participación activa de los ombudspersons de Iberoamérica donde se analizaron temas como la migración de los venezolanos, los flujos migratorios extraordinarios y la migración extracontinental, la protección internacional de las personas migrantes, la trata de personas y el papel de los defensores del pueblo ante el incumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

### 7.3.4 Encuentro Bilateral de Organismos de Derechos Humanos “Trazos de una Ruta” (Defensoría del Pueblo de Buenos Aires)

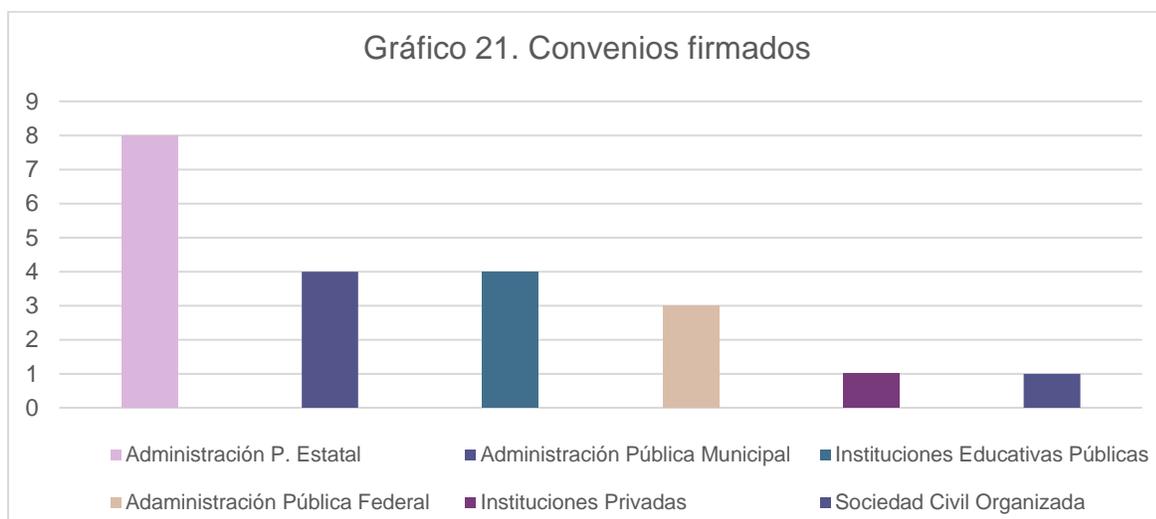
Asistimos a la ciudad de México al Encuentro Bilateral de Organismos de Derechos Humanos “Trazos de una Ruta”, en seguimiento del encuentro Bilateral México- Argentina en la ciudad de México, donde se analizaron temas prioritarios de derechos humanos de ambos países como la defensa y promoción de los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; políticas públicas para la protección y defensa de los movimientos migratorios; la protección a la infancia y adolescencia y las políticas de prevención de la tortura.

## 7.4 Convenios de colaboración

Con fundamento en el artículo 11 en sus fracciones XIII, XIV y XVI de la Ley de la CDHEQROO, este organismo público tiene como parte de sus atribuciones, la celebración de convenios de apoyo con diversas dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones de educación media superior y superior, sociedad civil organizada, por mencionar algunos; con el ánimo de fortalecer los vínculos interinstitucionales en favor de la protección, defensa y promoción de los derechos humanos en Quintana Roo.

A través de la consultoría jurídica, la coordinación de vinculación interinstitucional y con organizaciones no gubernamentales y la secretaria técnica de la CDHEQROO se realizaron las gestiones correspondientes para concretar **22** firmas de convenios de colaboración con distintas instituciones públicas del gobierno estatal y federal, educativas y con sociedad civil.

Agrupando la información de los convenios signados, podemos observar que el mayor número de firmas fue con las instituciones vinculadas a la administración pública estatal, administración pública municipal, administración pública federal, instituciones educativas, entre otros; tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



## 7.5 Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo, para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo

En el mes de mayo, se concretó la Primera Sesión Ordinaria del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo, y durante el año se realizaron las siguientes acciones:

- a) En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Othón P. Blanco, se realizó la presentación de la “Guía de Recomendaciones para considerar a personas con discapacidad en protocolos de protección civil”, dirigida a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a la Secretaría de Marina y SEDENA.
- b) Derivado del convenio firmado con la CANACO SERVITUR Chetumal-Tulum, dio inicio al “Programa integral de capacitación y promoción para la accesibilidad e inclusión laboral de las personas con discapacidad” el cual comprende cuatro estrategias para generar conciencia en las personas de la iniciativa privada sobre los derechos de las personas con discapacidad y sensibilizar sobre las barreras a las que se enfrentan, al obtener un trabajo que les permita disfrutar condiciones de vida en igualdad que los demás.
- c) En el mes de noviembre del año que se informa, en coordinación con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional y el Mecanismo Local, se realizó el foro “La aplicación de la educación inclusiva en la práctica docente” en las instalaciones de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo, con el objetivo de capacitar en materia de inclusión educativa, desde una perspectiva de derechos humanos; a través de la impartición de talleres especializados en las necesidades de capacitación y enfocados a la práctica docente en el aula.
- d) Se impartieron dos conferencias “Mi Plan de Emergencia” y presentación de la Guía con recomendaciones para considerar a estudiantes con discapacidad en protocolos de protección civil” y “Contexto de la Educación Inclusiva en México”.
- e) En fecha 28 y 29 de agosto de 2019, se realizó el Segundo Encuentro Nacional de Mecanismos Independientes de Monitoreo para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, convocado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la

Ciudad de México. En dicho evento, se presentó el Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como un intercambio de experiencia con las diversas Comisiones Estatales de las acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad a través de los Mecanismos Independientes.

- f) En el mes de agosto se realizó en el salón oval del ayuntamiento de Solidaridad, la entrega de la versión impresa de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en escritura braille y escritura alfabética, así como su reglamento, esto fue a representantes de la sociedad civil organizada, dependencias estatales y municipales, con la finalidad de asegurar a las personas con discapacidad su plena inclusión a la sociedad en un marco de pleno respeto, igualdad y dignidad



# 2 Informe de Actividades



"Tu dignidad ante todo"  
"A máakil tu táan tuláakal ba'al"